

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30933

Mendoza, Viernes 13 de Septiembre de 2019

Normas: 46 - Edictos: 265

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	47
Sección Particular	57
CONTRATOS SOCIALES	58
CONVOCATORIAS	61
REMATES	66
CONCURSOS Y QUIEBRAS	76
TITULOS SUPLETORIOS	97
NOTIFICACIONES	101
SUCESORIOS	119
MENSURAS	124
AVISO LEY 11.867	130
AVISO LEY 19.550	131
AUDIENCIAS PUBLICAS	135
LICITACIONES	135



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1990

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2019

Visto el expediente 6920-C-2006-01409, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la entidad GILMER S.A. con la Dirección de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 del expediente citado, obra la Factura N° 613/07 emitida en concepto de Multa por violación al Artículo 11 de la Ley N° 24.240 aplicada a la entidad GILMER S.A., C.U.I.T N° 30-70794190-8, por Resolución N° 923/07 de la Ex Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor del Ex Ministerio de Economía;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8.706 establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que el monto adeudado no justifica su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1065/2013;

Que a fs. 35 obra informe de la Dirección de Defensa del Consumidor mediante el cual señala que el crédito se encuentra en estado de "Baja con Deuda por Quiebra", según surge de la información enviada por la A.T.M;

Que se agotaron todos los medios tendientes al cobro del crédito en cuestión sin alcanzar un resultado positivo según lo señalado en el Informe a fs. 42 de la Administración Tributaria de Mendoza;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 38/39, por Fiscalía de Estado a fs. 46 y vta. y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8.706 y por el Decreto Acuerdo N° 1065/13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese incobrable el monto adeudado por la entidad GILMER S.A., C.U.I.T N° 30-70794190-8 a la Dirección de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), en concepto de Multa por violación al Artículo 11 de la Ley N° 24.240 impuesta por Resolución N° 923/07, Factura N° 613 de fecha 05 de setiembre de 2007.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1991

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2019

Visto los Expedientes N° 0656-H-2000-01282 y su Acumulado N° 1128-G-1999-01409, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la entidad HOTELERA ANDINA S.A. con la Dirección de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 del Expediente N° 0656-H-2000-01282, obra la Factura N° 302/00 emitida en concepto de Multa por violación al Artículo 10° Bis de la Ley N° 24.240 aplicada a la entidad HOTELERA ANDINA S.A., C.U.I.T N° 30-61379026-4, por Resolución N° 007/00 de la Ex Dirección de Fiscalización y Control del Ex Ministerio de Economía;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8.706 establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que el monto adeudado no justifica su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1065/2013;

Que a fs. 39 del Expediente N° 0656-H-2000-01282 obra informe de la Dirección de Defensa del Consumidor mediante el cual señala que el crédito se encuentra en estado de "Baja con Deuda por Quiebra", según surge de la información enviada por la A.T.M;

Que se agotaron todos los medios tendientes al cobro del crédito en cuestión sin alcanzar un resultado positivo según lo establecido en el Informe a fs. 46 del Expediente N° 0656-H-2000-01282 de la Administración Tributaria de Mendoza;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 42/43 del Expediente N° 0656-H-2000-01282, por Fiscalía de Estado a fs. 50 y vta. de la misma pieza administrativa y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8.706 y por el Decreto Acuerdo N° 1065/13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese incobrable el monto adeudado por la entidad HOTELERA ANDINA S.A., C.U.I.T N° 30-61379026-4 a la Dirección de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), en concepto de Multa por violación al Artículo 10° Bis de la Ley N° 24.240 impuesta por Resolución N° N° 007/00, Factura N° 302 de fecha 16 de noviembre de 2000.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1961

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el EX-2019-04504367- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos - 9° inc. d) y 11 inc. d) de la Ley Nro. 9122 y 3° y 4° del Decreto Acuerdo 2356/18; y artículo 15 del Decreto Acuerdo Nro. 2316/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir parte de las necesidades presupuestarias planteadas por distintas Jurisdicciones, en la misma partida y grupo de insumo;

Que por otro lado y efectuado proyecciones de los recursos se observa que existiría al cierre del ejercicio una mayor recaudación estimada en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; siendo dicha mayor recaudación destinada a terminar de cubrir los déficit presupuestarios planteados y estimados;

Que en dicha reestructuración de créditos entre Jurisdicciones se realiza una adecuación del ritmo del gasto en el marco del artículo 15 del Decreto Acuerdo Nro. 2316/18 para algunas partidas y como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Acuerdo 8/01;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos N° 9° inc. d) y 11 inc. d) de la Ley N° 9122 y Artículos N° 3° - 4° y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18 y 15 del Decreto Acuerdo Nro. 2316/18 y artículo 4° del Decreto Acuerdo 8/01;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.472.934.935,84) y disminuido en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 187.123.935,84).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 218.653.000,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados año 2019, del modo

que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 218.653.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.285.811.000,00).

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de: Hacienda y Finanzas y Salud, Desarrollo Social y Deportes y los señores Ministros de: Gobierno, Trabajo y Justicia; Economía, Infraestructura y Energía y Seguridad.

Artículo 6º Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI
DR. GIANNI A. P. VENIER
C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1192

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2019.

Visto el expediente 284-A-13-04815, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA PUBLICIDAD (O.S.P.P.), con el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra la factura por prestaciones realizadas por la mencionada Área, durante el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado precedentemente y atento al costo funcional y operativo que implicaría tramitar un proceso judicial para obtener el cobro de dicho monto, se hace necesario declarar la incobrabilidad del mismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA PUBLICIDAD (O.S.P.P.), al Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SIETE (\$ 7,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1196

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2019

Visto el expediente 1929-D-15-04238 en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Da. MARCELA FABIANA PALMA con funciones en Tesorería del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06/07 del expediente de referencia obra fotocopia de Certificado Analítico del título de Perito Comercial especializado en Administración de Empresas;

Que a fs. 65 del expediente mencionado obra conformidad expresa de la agente respecto a la disminución de haberes que el cambio de Agrupamiento implica;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 inc. a) de la Ley N° 9122 y Arts. 10 y 27 del

Decreto-Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2019 de la Administración Pública Provincial y transfíerese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Da. MARCELA FABIANA PALMA y su cargo de revista, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1216

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2019

Visto el expediente 4669-D-18-04238, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. LETICIA DEBORA VALDIVIA PAREJA, en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 015 - Cód. 15-4-01-00 y Clase 007 – Cód. 15-2-01-06 de la Unidad Organizativa 02 – Carácter 2 - Jurisdicción 08;

Que a fs. 66 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2316/18;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9122 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9122 y Art. 11 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2019 de la Administración Pública Provincial, suprimase un cargo vacante y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dra. LETICIA DEBORA VALDIVIA PAREJA, clase 1977, DNI N° 26.055.717, C.U.I.L. N° 27-26055717-9.

Artículo 4º- Incorpórese a la Dra. LETICIA DEBORA VALDIVIA PAREJA, DNI N° 26.055.717, C.U.I.L. N° 27-26055717-9, en el Adicional por Guardia (Fin de Semana), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S05045

Artículo 6º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede

Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1262

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2019.

Visto el expediente EX-2019-02258027—GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, en el cual el Hospital Saporitti solicita el incremento presupuestario correspondiente al Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto. 1353/06, y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación percibida para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto. 1353/63.

Que existe un incremento según consta en la certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 7, IF-2019-02296328—GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$ 1.300.000,00.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8º inc. b) y 12 inc. e) de la Ley N° 9.122 - Presupuesto 2019; y artículos 2º, 5º y 27 del Decreto Acuerdo N° 2.356/18.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Saporitti del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por las Señoras Ministras de Hacienda y Finanzas y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1272

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2019.

Visto el expediente 4663-D-18-04238, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. SANDRA GISELA MALLEA, en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 02 – Carácter 2 - Jurisdicción 08;

Que a fs. 67 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2316/18;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9122 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9122 y Art. 11 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2019 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dra. SANDRA GISELA MALLEA, clase 1983, DNI N° 30.001.930, C.U.I.L. N° 27-30001930-2.

Artículo 4°- Incorpórese a la Dra. SANDRA GISELA MALLEA, DNI N° 30.001.930, C.U.I.L. N° 27-30001930-2, en el Adicional por Guardia (Fin de Semana), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2019:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S05114

Artículo 6º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2014

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2019

Visto el EX-2019-04379306-GDEMZA-EMETUR donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con la finalidad de participar en la 47ª Edición de la Asociación Brasileña de Agencias de Viajes – ABAV Expo Internacional de Turismo y el 52º Encuentro Comercial Braztoa 2019, que tendrá lugar en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, del 25 al 27 de setiembre de 2019, extendiéndose la misión del 24 al 29 de setiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra solicitud del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1717/16 para la autorización de la misión oficial de la agente Lilia Ruth Sance del Ente Mendoza Turismo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, que se desarrollará desde el 24 al 29 de setiembre del año en curso, de la agente Lilia Ruth Sance, C.U.I.L. N° 27-29537506-5, dependiente de la Dirección de Promoción Turística del Ente Mendoza Turismo, a fin de participar de la 47ª Edición de la Asociación Brasileña de Agencias de Viajes – ABAV Expo Internacional de Turismo y el 52º Encuentro Comercial Braztoa 2019, que tendrá lugar en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, del 25 al 27 de setiembre de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2048

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente EX-2019-03961455-GDEMZA-DPP#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Andrés Ferro, C.U.I.L. N° 23-11040194-9, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en documento de orden 02 se presenta el agente Andrés Ferro, C.U.I.L. N° 23-11040194-9, con el objeto de renunciar a partir del 01 de agosto de 2019 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en documento de orden 07 obra informe de situación de revista del agente Andrés Ferro, C.U.I.L. N° 23-11040194-9.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y ll) y 58 del Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 01 de agosto de 2019, al agente Andrés Ferro, C.U.I.L. N° 23-11040194-9, al cargo Clase 005, Régimen Salarial 13, Código Escalafonario: 3-12-01, de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente Andrés Ferro, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente Andrés Ferro, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO.

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2063

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2019

VISTO el EX-2019-04571286-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación la documentación técnica-legal destinada a la realización del llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de los trabajos: APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1320/2019 se aprobó el ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO" celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Nación. Dicha norma fue ratificada por la Ley 9170.

Que en el mencionado Acuerdo se expresa que el Estado Nacional cancelará sus obligaciones con la Provincia mediante la emisión y entrega, a la misma, de letras intransferibles por un valor nominal total de U\$S 1.023.362.922,00, las cuales no devengarán intereses y cuyo cronograma de amortizaciones se detalla en el Anexo que forma parte del Acuerdo para la ejecución de la obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento" cuya ratificación se tramita.

Que el Acuerdo prevee también la creación de un fideicomiso para el resguardo de los fondos.

Que los pliegos de bases y condiciones legales generales establecen que la administración del contrato podrá estar a cargo de la Provincia o de un tercero que esta determine.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de U\$D 884.042.000,00, con un plazo de ejecución de obra de 1.825 días contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Que el tipo de cambio utilizado para la distribución del gasto de la obra es de \$ 57 por cada dólar, conforme al valor de venta del Banco de la Nación Argentina del 4 de septiembre de 2019.

Que, si bien la imputación del gasto se ha realizado en Pesos, los pagos serán liquidados en Dólares Estadounidenses.

Que la obra se realizará por el sistema de “Ajuste Alzado - Llave en Mano” y precio fijo sin reajustes ni actualizaciones.

Que entre los requisitos que el Oferente debe cumplir, el Pliego exige contar con experiencia previa en construcción y suministro de equipos en proyectos similares, como así también con profesionales de ingeniería que posean conocimiento demostrable en el diseño y construcción de centrales hidroeléctricas con características similares a la de la obra a licitar, lo cual impone calificar a la obra como especial, conforme al Artículo 67 del Decreto-Ley N°4416/80 (de Obras Públicas), y su decreto reglamentario.

Que el producido de la venta de pliegos deberá ser depositado o transferido a Banco COMAFI Cuenta Corriente en Dólares N°0001-51234/6, CBU N°29900000 00015123460217 de titularidad del Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 10, 16 y 67 del Decreto-Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y en virtud de los dictámenes emitidos,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de carácter especial la obra APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO, en los términos del Artículo 67 de Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas).

Artículo 2° - Apruébense los Pliegos De Bases y Condiciones Legales Generales del orden 47, Pliegos de Bases Y Condiciones Legales Particulares del orden 48, Pliegos de Especificaciones Técnicas de los órdenes 13 al 33 y los Anexos de los Pliegos de Licitación del orden 34, todos del EX-2019-04571286-GDEMZA-MESA#MEIYE, con destino al llamado Licitación Pública Internacional para la contratación de la obra: APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO, cuyo Presupuesto Total asciende a la suma de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 50.393.394.000,00), conforme el siguiente detalle:

Obra Básica	\$ 50.390.394.000,00
Gastos Generales de Obra	\$ 2.500.000,00
Otros Costos de Obra	\$ 500.000,00
TOTAL, GENERAL	\$ 50.393.394.000,00

Artículo 3° - Facúltese a la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a realizar el llamado a Licitación Pública Internacional de que se trata, para lo cual efectuará las tramitaciones pertinentes.

Artículo 4° - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido por intermedio:

a.- Fondo de Infraestructura Provincial, por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en su carácter de Fiduciaria y/o quien la sustituya en la siguiente forma y proporción:

1) Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio-2019, Unidad de Gestión de Crédito: C73732-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: C73732:

Gastos Generales de Obra \$ 2.500.000,00
Otros Costos de Obra \$ 500.000,00
Subtotal Ejercicio 2019 Fin.103 ... \$ 3.000.000,00

b.- La Tesorería General de la Provincia en la siguiente forma y proporción:

1) Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2020, Unidad de Gestión de Crédito: C73737-512-01-361, Unidad de Gestión de Consumo: C73737

Obra Básica \$ 2.519.519.700,00
Subtotal Ejercicio 2020 Fin.361 \$ 2.519.519.700,00

2) Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2021, PARTIDAS CORRELATIVAS: Clasificación Económica: 512-01- Financiamiento 361

Obra Básica \$ 10.078.078.800,00
Subtotal Ejercicio 2021 \$ 10.078.078.800,00

3) Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2022, PARTIDAS CORRELATIVAS: Clasificación Económica: 512-01- Financiamiento 361

Obra Básica \$ 17.636.637.900,00
Subtotal Ejercicio 2022 \$ 17.636.637.900,00

4) Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2023, PARTIDAS CORRELATIVAS: Clasificación Económica: 512-01- Financiamiento 361

Obra Básica \$ 12.597.598.500,00
Subtotal Ejercicio 2023 \$ 12.597.598.500,00

5) Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2024, PARTIDAS CORRELATIVAS: Clasificación Económica: 512-01- Financiamiento 361

Obra Básica \$ 7.558.559.100,00
Subtotal Ejercicio 2024 \$ 7.558.559.100,00

TOTAL GENERAL EJERCICIOS

2019/2020/2021/2022/

2023/2024 FIN 103 y 361 \$ 50.393.394.000,00

Artículo 5° - Deléguese en el titular de la cartera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía la facultad de realizar todos los actos necesarios para la prosecución del proceso licitatorio de que se trata, entre ellos suscribir, modificar y adecuar toda documentación y los pliegos conforme a lo que requieran la Subsecretaría de Infraestructura del citado Ministerio y/o la Comisión de Evaluación de Ofertas, hasta el momento de la adjudicación.

Artículo 6° - Instrúyase al Fiduciario del Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD) a realizar los actos útiles necesarios para la venta de los pliegos que regirán el llamado a Licitación Pública Internacional, para la contratación de la obra que se trata.

Artículo 7° - Autorícese a los Servicios Administrativos a imputar el monto de las publicaciones y otros gastos generales de obra, directamente del crédito presupuestario de la obra pública de que se trata para el ejercicio vigente 2019 cuando el monto estimado para el Ítem Gastos Generales de Obra resultare insuficiente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Resolución N°: 65

MENDOZA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-04179681-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado: "A.P. Perforación y Estimulación Hidráulica Pozos de Desarrollo NOC CME-1001, CME-1002, CME-1003, PAd-7" - Área Puesto Rojas – Petrolera El Trébol S.A.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5961 en su Anexo I identifica los Proyecto de obras o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia.

Que la evaluación ambiental de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos compete a la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de aquella (Resolución N° 234/95 del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda; Decreto 170/08).

Que el Decreto 248/2018, reglamenta las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos sobre formaciones no convencionales, conforme Título V y al Anexo I, punto I inciso 5 de la Ley 5961.

Que en el documento de orden 2 del expediente electrónico de referencia, consta la presentación de la Empresa PETROLERA EL TREBOL S.A. denominada "A.P. Perforación y Estimulación Hidráulica Pozos de Desarrollo NOC CME-1001, CME-1002, CME-1003, PAd-7" - Área Puesto Rojas – Petrolera El Trébol S.A.

Que en el documento de orden 5 del expediente electrónico de referencia, consta el Informe Técnico N° 831/2019, elaborado por el Área de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental, el que solicita dar inicio al procedimiento de evaluación ambiental al proyecto en estudio, y la correspondiente elaboración del Dictamen Técnico de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Área Control Petróleo; la Ley 5961, Decreto 437/93, y Res. 589/2014

LA

DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por iniciado el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "A.P. Perforación y Estimulación Hidráulica Pozos de Desarrollo NOC CME-1001, CME-1002, CME-1003, PAd-7" - Área Puesto Rojas – Petrolera El Trébol S.A. de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 5961/94.

ARTÍCULO 2º: Designese a la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo para la realización de un "Relevamiento de Campo" y para la posterior elaboración del "Dictamen Técnico" establecido en el artículo 32 de la Ley 5961, el que deberá ser producido en el Plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 3º Solicítese al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN la realización del Dictamen Sectorial de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente. Solicite además, que se expida sobre el permiso de uso de agua del Arroyo El Alamito para el proceso de fractura.

ARTÍCULO 4º Solicítese a la MUNICIPALIDAD DE MALARGUE la realización del Dictamen Sectorial de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 5º: Establézcase un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/00 (\$ 230.600,00) en concepto de honorarios por Consultoría Externa, según Resolución N° 344/2018 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en cuanto al pago del monto establecido, deberá canalizarse a través de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), CUIT N° 30-65456004-4, por ser esta la Unidad adecuada para dicho fin, y será abonado oportunamente por el proponente del proyecto.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que la Empresa PETROLERA EL TREBOL S.A. deberá tramitar ante los organismos mencionados, la realización de los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia.

ARTÍCULO 7º: Publíquese en el Boletín Oficial de Mendoza, de conformidad al Art. 27 del Decreto N°248/18.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a quién corresponda y Archívese.

ING. MIRIAM SKALANY

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 68

Mendoza, 05 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-03770349-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado: "A.P. Perf., estimulación y operación pozos exploratorios CAM.x-101(h); CAM.x-102(h); CAMN.x-101(h); CAMS.x-101(h); CAMS.x-102(h)" - Área Cañadón Amarillo – YPF S.A.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5961 en su Anexo I identifica los Proyecto de obras o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia.

Que la evaluación ambiental de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos compete a la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de aquella (Resolución N° 234/95 del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda; Decreto 170/08).

Que el Decreto 248/2018, reglamenta las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos sobre formaciones no convencionales, conforme Título V y al Anexo I, punto I inciso 5 de la Ley 5961.

Que en el documento de orden 2 del expediente electrónico de referencia, consta la presentación de la Empresa PETROLERA YPF S.A. denominada "A.P. Perf., estimulación y operación pozos exploratorios CAm.x-101(h); CAm.x-102(h); CAmN.x-101(h); CAmS.x-101(h); CAmS.x-102(h)" - Área Cañadón Amarillo – YPF S.A.

Que en el documento de orden 5 del expediente electrónico de referencia, consta el Informe Técnico N°776/2019, elaborado por el Área de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental, el que solicita dar inicio al procedimiento de evaluación ambiental al proyecto en estudio, y la correspondiente elaboración del Dictamen Técnico de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Área Control Petróleo; la Ley 5961, Decreto 437/93, y Res. 589/2014

LA

DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por iniciado el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "A.P. Perf., estimulación y operación pozos exploratorios CAm.x-101(h); CAm.x-102(h); CAmN.x-101(h); CAmS.x-101(h); CAmS.x-102(h)" - Área Cañadón Amarillo – YPF S.A. de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 5961 y Res. 589/2014 DPA.

ARTÍCULO 2º: Designese a la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo para la realización de un "Relevamiento de Campo" y para la posterior elaboración del "Dictamen Técnico" establecido en el artículo 32 de la Ley 5961, el que deberá ser producido en el Plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 3º Solicítese al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN la realización del Dictamen Sectorial de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 4º Solicítese a la MUNICIPALIDAD DE MALARGUE la realización del Dictamen Sectorial de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 5º: Establézcase un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILQUINIENTOS CON 00/00 (\$ 245.500,00) en concepto de honorarios por Consultoría Externa, según Resolución N° 344/2018 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en cuanto al pago del monto

establecido, deberá canalizarse a través de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería(ACOFI), CUIT N° 30-65456004-4, por ser esta la Unidad adecuada para dicho fin, y será abonado oportunamente por el proponente del proyecto.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que la Empresa YPF S.A. deberá tramitar ante los organismos mencionados, la realización de los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia.

ARTÍCULO 7º: Solicítese a la Empresa YPF S.A. la presentación del seguro ambiental correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Publíquese en el Boletín Oficial de Mendoza, de conformidad al Art. 27 del Decreto N°248/18.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese a quién corresponda y Archívese.

ING. MIRIAM SKALANY

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1648

MENDOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Visto lo actuado en el expediente n° 1495374-2019, mediante el cual se tramita la solicitud de incremento tarifario los servicios de taxi y remis, y

Considerando:

Que, la Asociación de Propietarios de Taxis de Mendoza (A.PRO.TA.M.), en base a un estudio privado de costos, y a su leal saber y entender, reclama un incremento tarifario para el sector del 71,66%.

Que, por su parte, la Sub Dirección de Tarifas del E.Mo.P., tras analizar el pedido y situación del sector, entiende razonable un aumento tarifario del 45,43%.

Que, obra en autos Acta de Reunión del Organo Consultivo, creado a partir de la ley 7412, requisito necesario a los fines previstos en los arts. 26 y 27 inc. a de la ley 7412.

Que, conforme precisa la Sub Dirección Jurídica, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, por tanto, corresponde dar inicio al procedimiento de Audiencia Pública, previsto en el art. 168 bis de la ley 9003. Resultando de aplicación subsidiaria, en cuanto a la regulación del desarrollo de la audiencia y en todo lo no previsto expresamente en la ley 9003, las prescripciones de la Resolución n° 2874/13.

Que, habiendo sido planteada la necesidad de la reforma tarifaria, contando con los estudios de costos oficiales y privados, reunido el órgano consultivo, se debe proceder al dictado de la norma legal pertinente que disponga la convocatoria a Audiencia Pública.

Que, dicha norma deberá hacer constar la fecha, lugar y hora en que se desarrollará la misma, debiendo tener presente la publicación previa en el B.O., sitio electrónico del organismo convocante y dos diarios

locales, con una antelación de 15 días hábiles en 3 oportunidades (art. 168 bis inc. 4 ley 9003).

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas por escrito en el lugar que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho escrito deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente y al temario de la audiencia oportunamente.

Que, deberá labrarse acta de la sesión realizada, con versión taquigráfica o soporte técnico que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por último, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección Jurídica, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL

DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 9 de octubre de 2019 a las 9 hs. en la sede de la NAVE UNIVERSITARIA, sita en calle Maza n° 250 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de dar tratamiento al incremento tarifario para el servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el art. 1º; y en los diarios "Los Andes" y "El Sol" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta 72 hs. antes de la fecha de audiencia. Al efecto, deberán comparecer a la sede del E.Mo.P. en calle Villalonga 1650 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs., y ofrecer toda la prueba y documentación que pretendan hacer valer en aquella.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, en la sede de la Secretaría Privada del Directorio, los cuales podrán extraer copias a su cargo, los días lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.

ARTICULO 6º: Designese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., CARLOS MATILLA, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director Jurídico, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CARLOS I. MATILLA
PRESIDENTE

MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE

S/Cargo
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

SECRETARÍA DE CULTURA

Resolución N°: 718

MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTO el Expediente N° 6612-D-2017-18005; mediante el cual resulta necesario notificar a la señora ORTIZ, ANA ELISA, D.N.I. N° 26.270.271; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° SC 3081/17, se otorgó un subsidio del Fondo Provincial de la Cultura - Convocatoria 2017, a favor de la señora Ana Elisa Ortiz, para solventar los gastos que demandó el Proyecto "Danza con sabor a Borgoña", siendo la responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Que en virtud a la omisión de las responsabilidades contraídas por la beneficiaria con la Secretaría de Cultura y de acuerdo a la normativa vigente en materia de subsidios y a fin de no causar perjuicios al erario público deben continuarse los procedimientos tendientes a lograr el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Que es requisito legal la notificación y el emplazamiento a la señora Ortiz, por que se deberá efectuarse en forma edictal, atento la imposibilidad de ubicar el domicilio denunciado por la beneficiaria en las presentes actuaciones, según Carta Documento de fs. 33.

Que el Decreto N° 1679/82 autoriza a la publicación sin cargo de actos administrativos y el art. 152 de la Ley N° 9003 el que expresa lo siguiente "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación."

Por todo lo expuesto, la intervención del Área de Subsidios y Rendiciones, lo aconsejado por la dirección General de Administración y en virtud a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de Cultura, a fs. 37,

EL

SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, a la beneficiaria del subsidio otorgado por el Fondo Provincial de la Cultura, que se menciona como ANEXO a esta resolución emplazándola a cumplimentar sus obligaciones contraídas y efectuar sus rendiciones correspondientes.

Artículo 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DIEGO G. GARECA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

13/09/2019 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 231

Mendoza, 28 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Expte. N° EX-2019-03000806-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "EPRE s/ SANCIÓN a COOPERATIVA ELECTRICA MEDRANO LTDA.- CANAL SEMESTRAL CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. ETAPA II. SEM. 20º".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2019 ha culminado el Vigésimo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS MEDRANO LTDA.

Que la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que el Área Técnica del Servicio Eléctrico del EPRE ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro, en función de hacer efectiva la acreditación de las Bonificaciones a los Usuarios afectados por las deficiencias en la Calidad del Servicio Técnico; entiende que deben aceptarse en forma provisoria los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS MEDRANO LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2. y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

EI DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Autorizar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDRANO LTDA. para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 64.223,38.-), correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público

y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 20º Semestre de Control- ETAPA II.

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	\$ 64.223,38
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSIÓN	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 0,00
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 64.223,38

3. El importe referido se ajustará según corresponda, una vez finalizados los controles a cargo de la Gerencia Técnica del Suministro.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

Dra. JIMENA LATORRE
Presidente Directorio EPRE

Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
Director EPRE

Boleto N°: ATM_4671123 Importe: \$ 504
13/09/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 232

Mendoza, 28 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expte. N° EX-2019-01050154-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "EPRE s/ SANCIÓN a EDEMSA. CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 20º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2019 ha culminado el Vigésimo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que la Distribuidora ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en el cálculo de los indicadores y Sanciones. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Distribuidora.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar a EDEMSA para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, de la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.560.708,43.-) correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico – Global por Departamento del 20º Semestre de Control-Etapa II, conforme el siguiente detalle:

- Maipú \$ 6.560.708,43.-

2. Autorizar a EDEMSA para efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 223.320,82.-) correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico – Total por Puntos Individuales del 20º Semestre de Control-Etapa II.

3. Los importes referidos se ajustarán según corresponda, una vez finalizados los controles a cargo de la Gerencia Técnica del Suministro.

4. La sanciones dispuestas en el punto 1. y 2. deberán ser acreditadas a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE Nº 083/02.

5. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación, en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto anterior.

6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

Dra. JIMENA LATORRE
Presidente Directorio EPRE

Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
Directorio EPRE

Boleto N°: ATM_4672685 Importe: \$ 232
13/09/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6930

VISTO:

El Expediente N°2019-000140/H2-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA - CONCEJAL YÉSICA SIMÓN - E/PROYECTO DE ORDENANZA DENOMÍNESE "PLAZA DE LOS ABUELOS" ESPACIO ENTRE LA CALLE CERRO 7 COLORES Y CERRO TRAPAL, BARRIO COVIMET V; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Concejal Yésica Simón eleva un proyecto destinado a nominar "Plaza de los Abuelos", al espacio que tendrá lugar en calle Cerro 7 Colores y Cerro Trapal, del Barrio Covimet V.

Que el espacio público en construcción se encuentra en el Barrio Covimet V, entre las calles Cerro 7 Colores, Cerro Trapal, Cerro Negro y Alberti.

Que dicha obra consiste en la reconstrucción de veredas, colocación de alumbrado, nivelación y organización de los espacios verdes, riego, pista de salud, espacios recreativos y deportivos, con señalización descriptiva.

Que esta creación realzará la estética urbana de la zona, revalorizando los inmuebles de la misma e incluso contribuirá al Ordenamiento Territorial Departamental, en materia de localización y mejora de los espacios.

Que el objetivo es generar un espacio recreativo que sea utilizado diariamente por muchos vecinos y vecinas de la zona, para caminatas, gimnasia, paseo, práctica de deportes, contribuyendo a la salud y al bienestar de los vecinos.

Que otro beneficio indudable de esta obra, es implementar un espacio para utilización de las personas, posibilitándoles permanecer, distenderse y sin dudas, darles a los vecinos sentido de pertenencia.

Que una encuesta realizada a los vecinos, con nombres propuestos por ellos mismos, reflejó una fuerte tendencia a denominarla "Plaza de los Abuelos".

Que en tanto, el nombre es sello de identidad y además representativo ya que la zona cuenta con un geriátrico y son los abuelos una particularidad entre los vecinos.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Denomínase "Plaza de los Abuelos", al espacio que tendrá lugar en calle Cerro 7 Colores y Cerro Trapal, del Barrio Covimet V.

ARTÍCULO 2: Por el Departamento Ejecutivo se deberán tomar las medidas necesarias para dotar de la cartelería, conforme lo expresado por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Lic. YAMEL J. ASES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo NO 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 6930/ 19-HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 05 septiembre de 2.019

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. Prof. Diego J. Coronel
Secretario de Ambiente,
Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4672293 Importe: \$ 232
13/09/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8823

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 6491-M-2017, caratulado "MANZANO FERNANDO DNI 20.112.874 REF. / DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO UBICADO EN COCHABAMBA 6391 JESÚS NAZARENO GLEN", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 02, del Expediente N° 6491-M-2017, el señor Manzano Fernando D.N.I. N° 20.112.874 ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una superficie de terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle Cochabamba, en el Distrito de Jesús Nazareno, registrada bajo Padrón Municipal N° 78.945.

Que, a fojas 15 del Expediente de referencia la Dirección de Planificación informa respecto del interés, desde la trama vial, de continuar con el trámite de donación de polígono de terreno de la parcela identificada conforme Padrón Municipal N° 78.945 afectada a ensanche, según lo demarcado en Plano N° 04-80313 presente a fojas 04. Ello permitiría regularizar el perfil de calle en el tramo frentista al inmueble señalado.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y el dictamen al respecto ofrecido por Dirección de Planificación de fojas 15,

sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 02 del Expediente N° 6491-M-2017, por el Señor Manzano Fernando D.N.I N° 20.112.874; consistente en la cesión de una fracción del terreno de su propiedad afectada a ensanche de calle Cochabamba, del Distrito Jesús Nazareno, registrada bajo Padrón Municipal N° 78.945, cuya superficie según Mensura y según Título es de 197,73 m2, conforme a plano de Mensura Aprobado N° 04-80313 obrante a fojas 04, inscripto en matrícula N° 23149, Asiento A-4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4672143 Importe: \$ 176
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8842

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente 7186-B-2019, caratulado "BORGES, MARIELA ANDREA DNI 23.387.982 S./ RECONSIDERACIÓN DE FACTIBILIDAD DE RELEVAMIENTO DE VIVIENDA", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Borges, Mariela Andrea D.N.I. N° 23.387.982; propietaria de una construcción de vivienda unifamiliar en Loteo Tierras Negras, Fracción A, con salida a calle Silvano Rodríguez s/N°, Distrito Km. 8, registrada bajo Padrón Municipal N° 101.265, solicita a fojas 18 del Expediente N° 7186-B-2019, se revea la situación de denegatoria de factibilidad de la vivienda ubicada en el Loteo mencionado. Solicitando la intervención del Concejo Deliberante a efectos de lograr se le conceda el beneficio de excepción a la normativa vigente fijada por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de poder normalizar la documentación de la obra pretendida.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona de Preservación Agropecuaria / Áreas Rurales Irrigadas, conforme surge del informe obrante a fojas 19 a 22, en lo relativo a Uso del Suelo. Al respecto, se hace mención que el uso residencial, en esta zona se encuentra prohibido por Ordenanza N° 8244/2016.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso del Suelo a la Señora Borges, Mariela Andrea D.N.I. Nº 23.387.982; a efectos de regularizar la documentación correspondiente a la construcción de una vivienda unifamiliar en Loteo Tierras Negras, Fracción A, con salida a calle Silvano Rodríguez s/Nº del Distrito Km. 8; propiedad de la mencionada, registrada bajo Padrón Municipal Nº 101.265, cuyos antecedentes técnicos y administrativos obran en el Expediente Nº 7186-B-2019.

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto Nº: ATM_4672161 Importe: \$ 216
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 8843

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Evelin Pérez, Martín Ignacio Conte, Fabián Forquera, Adriana Gallo, María de los Ángeles S. Castellano y Martín Casas, del Bloque Unión Cívica Radical, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios Comunitarios, vigilancia y defensa civil realiza trabajo continuamente en relación a la seguridad vial de los ciudadanos del Departamento de Guaymallén.

Que, la Ley Provincial de Tránsito Nº 9024, exige la emisión de una Resolución para las señalizaciones.

Que, la seguridad vial es una forma de contribuir a la reducción de lesiones y víctimas fatales en accidentes de tránsito.

Que, en nuestra provincia la principal causa de muerte y discapacidad son producto de los accidentes de tránsito.

Que, impulsar y mejorar la gestión de la seguridad vial estableciendo mecanismos de seguimiento y control, sumado a otras acciones orientan a la prevención de los riesgos viales y la concientización.

Que, conforme lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito, corresponde al órgano ejecutivo municipal la colocación de diferentes tipos de señalizaciones viales previa autorización del Concejo Deliberante.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo mediante la Dirección de Servicios Comunitarios, Vigilancia y Defensa Civil o el área que corresponda a realizar todo tipo de colocación de señalización vial, incluidos cartelería (disco pare, contramano, prohibido estacionar, prohibido girar a la izquierda, estacionamiento para personas con discapacidad, etc.) y demás, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 2º: Infórmese al Honorable Concejo Deliberante para toma de conocimiento cada 6 meses la cartelería y/o señalización fijada con referencias geolocalizadas.

Artículo 3º: Envíese informe y estudios correspondientes para su ratificación cada 6 meses de las calles en las cuales se restrinja el estacionamiento vehicular.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4672698 Importe: \$ 168
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8844

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Honorable Cuerpo de Concejales del Departamento de Guaymallén, en virtud de la Ordenanza N° 8252, "Concejal por Un Día", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa "Concejal por un Día", promovido y concretado en el Recinto del HCD, da la oportunidad a cientos de jóvenes escolarizados, a expresar situaciones y propuestas que desde las concejalías pueden viabilizarse, para que el municipio disponga de herramientas legales que permitan

realizar acciones que transformen la vida de los ciudadanos de Guaymallén.

Que, en la última edición del citado programa, la alumna Agustina Ortega, del Colegio PS-105 “Nuestra Señora De La Consolata”, expuso un Proyecto de Ordenanza denominado “Vehículo ESI”, direccionado a que todos los adolescentes, niñas y niños, tengan acceso a su derecho de aprender sobre su sexualidad, su cuerpo, sus cuidados, cuestiones de género, el respeto por la diversidad, etc. tal como lo expresa el Art. 1 de la Ley Nacional N° 26.150 (Programa Nacional De Educación Sexual Integral-ESI).

Que, en el marco de la citada Ley Nacional sobre ESI, el Art. 9no. plantea obligaciones del Estado al respecto, especialmente vinculadas a lo que expresamente se enuncia como objetivos a alcanzar (Art. 3 Inc. 2 y ss.).

Que, la escasa Educación Sexual que se brinda en los Colegios, no alcanza a satisfacer la necesidad de aprender del estudiantado, especialmente en lo relacionado a orientación sexual e identidad de género.

Que, es además imprescindible una adecuada información en la etapa de la adolescencia, por cuanto en esta franja etárea, surgen transformaciones biológicas, fisiológicas, psicológicas, etc., que el Estado debe atender por sus implicancias personales, sociales, jurídicas y pedagógicas, entre otras.

Que, entre los objetivos de la Ley ESI, se considera asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral; promover actitudes responsables ante la sexualidad; prevenir los problemas relacionados con la salud, sexual y reproductiva en general; y procurar la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres. La sexualidad está presente desde el nacimiento, y cada edad requiere abordar el tema de manera distinta y con vocabulario adecuado.

Que, el Municipio es co-responsable de la educación y la salud de los ciudadanos, especialmente de los jóvenes, por ser los más vulnerables de la sociedad.

Que, para cumplir con lo planteado en el presente Proyecto de Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal deberá destinar con carácter exclusivo un móvil, asignar personal calificado y suficiente, material didáctico apropiado, para lo que deberá además disponer los recursos presupuestarios para ello.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Créase en todo el ámbito del Departamento de Guaymallén el Programa Vehículo ESI, con recursos humanos calificados y capacitados, para trabajar en el territorio los lineamientos esenciales de la Ley N° 26.150 –Programa Nacional de Educación Sexual ESI-.

Artículo 2º: Dispóngase la afectación exclusiva de un móvil adecuado que permita el traslado del personal asignado a tal programa, como así también de todos los materiales que se consideren pertinentes para llevar a cabo tales tareas, y la formulación desde el área responsable, de un cronograma de recorridos y/o participaciones en diversos eventos del Vehículo ESI, debidamente difundido.

Artículo 3º: Aféctese la partida presupuestaria necesaria, para dar cumplimiento al articulado de la presente ordenanza, la que entrará en vigencia a partir de la disponibilidad de fondos suficientes para los fines propuestos.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4672287 Importe: \$ 304
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8867

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 8970-S-19, caratulado "STAVILE GUSTAVO DANIEL DNI 20.595.521 REF. / APROBACIÓN DE PLANOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Stavile, Gustavo Daniel D.N.I. N° 20.595.521; titular del inmueble sito en calle Juan Cornelio Saavedra N° 470, Distrito San José, registrado bajo el Padrón Municipal N° 69.964, solicita a fojas 01 la intervención del Concejo Deliberante a efectos de lograr se le conceda el beneficio de excepción a los espacios de estacionamiento exigidos por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de obtener factibilidad de uso de suelo.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Comercial del Área Urbana, conforme surge del informe obrante a fojas 10, en lo relativo a Uso del Suelo.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de uso de suelo, al Señor Stavile, Gustavo Daniel D.N.I N° 20.595.521, a fin de regularizar la documentación correspondiente a los usos pretendidos, espacios de estacionamientos exigidos conforme Ordenanza N° 7631/2009, en inmueble ubicado en calle Saavedra N° 470 del Distrito San José, identificado bajo Padrón Municipal N°69.964; cuyos antecedentes técnicos y administrativos obran en Expediente N° 8970-S-19.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4672133 Importe: \$ 168
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8868

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10520-CC-2019, caratulado "CONTABILIDAD CENTRAL REF. / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Departamento Ejecutivo remite, a conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante, la Modificación Presupuestaria N° 04 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2019, dispuesta a través del Decreto N° 2004/2019 de fecha 15 de Julio de 2019, dispositivo mediante el cual se incorporan \$ 1.618.355,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/00), montos que responden a lo detallado en Anexo I de fojas 03, Planillas y Plan de Obras del ejercicio en curso, de fojas 04 a 16, que obran en el Expediente N° 10520-CC-2019.

Que, no advirtiendo este Honorable Cuerpo situaciones que observar respecto a pautas y objetivos perseguidos por el Departamento Ejecutivo en lo referido al Decreto N° 2004/2019, dispone sin más resolver en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Apruébese la Modificación Presupuestaria N° 04 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2019, por la incorporación de la suma total de \$ 1.618.355,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100), según lo dispuesto en el convenio obrante a fojas 17/19, suscripto entre la Municipalidad de Guaymallén y la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, para la construcción de los paradores urbanos del sistema de transporte público de pasajeros, montos que responden a lo detallado en Anexo I de fojas 03, Planillas y Plan de Obras del ejercicio en curso, de fojas 04 a 16, que obran en el Expediente N° 10520-CC-2019; conforme Decreto N° 2004/2019 con fecha 15 de Julio de 2019, obrante a fojas 24, del Expediente N° 10520-CC-2019.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4672127 Importe: \$ 176
13/09/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 13449

VISTO:

El Expediente N° 09415-2012 Anexo: 1; Iniciado: Cooperativa 13 de Diciembre; Objeto: Reconstrucción de Expediente espacio de equipamiento; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra donación de los Sres. TRENTACOSTE, Héctor Hugo, DNI N° 10.802.934 y CONNA, Gonzalo, DNI N° 26.097.166, en carácter de presidente y secretario respectivamente, de la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales "13 de Diciembre Ltda.." del inmueble con frente a Calle Lamadrid s/n°, individualizado como fracción "C".

Que a fs. 05 a 09 y sus vtas. consta donación con cargo de los Sres. LAZARO, Luis Arturo y LAZARO, Víctor Hugo a favor de la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales "13 de Diciembre Limitada".

Que a fs. 15 y 16 obra Ordenanza HCD N° 7455-2007.

Que a fs. 17 consta copia plano visado de mensura (parte de mayor extensión) y fraccionamiento, titulares: LAZARO, Luis Arturo (70%) y LAZARO, Víctor Hugo (30%), ubicada en Calle Lamadrid s/n°, Ciudad, Luján de Cuyo, con PM N° 39.564.

Que a fs. 20 Obra informe de la subsecretaria de Ordenamiento y Planificación Territorial, manifestando que la donación es de carácter obligatorio y es de interés para el municipio, ya que en el sector se ha previsto que se concentren las donaciones de espacios de equipamiento de los diferentes loteos que se encuentran al norte de la calle Lamadrid, lo que permitiría en el futuro la conformación de un gran predio para usos comunitarios de dominio municipal, siendo la superficie a donar la siguiente:

ESPACIO OFRECIDO	Superficie involucrada s/mensura y s/título
Espacio de equipamiento.	1.500,00m ²
Total	1.500,00m ²

Que a fs. 22 y vta. Consta informe de Registro Municipal, a fin que se realice el procedimiento de aceptación de donación realizada a la Municipalidad de Luján de Cuyo, de acuerdo al siguiente detalle.

ESPACIO OFRECIDO: Fracción "C";

Superficie involucrada s/mensura: Mil quinientos Metros Cuadrados (1.500,000m²)

Superficie involucrada s/título Mil quinientos Metros Cuadrados (1.500,000m²)

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina, aceptar la donación sin cargo ofrecida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1º: Acéptese la donación sin cargo realizada por los Sres. TRENTACOSTE, Héctor Hugo, DNI N° 10.802.934 y CONNA, Gonzalo, DNI N° 26.097.166, en carácter de presidente y secretario respectivamente, de la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales "13 de Diciembre Ltda..." del inmueble con frente a Calle Lamadrid s/n°, individualizado como fracción "C", de acuerdo al siguiente detalle:

ESPACIO OFRECIDO: Fracción "C";

Superficie involucrada s/mensura: Mil quinientos Metros Cuadrados (1.500,000m2)

Superficie involucrada s/título Mil quinientos Metros Cuadrados (1.500,000m2)

ARTICULO 2º: Cumplidos los actos administrativos que correspondan, archívese este expediente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE - M.C.S.C// máq.4.
//S.H.C.D.

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_4669588 Importe: \$ 240
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13451

VISTO:

El Expediente N°: 637-2018 Iniciado BOLZON, Alejandro Javier; Objeto: Donación para ensanche de calle;
Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Nota oferta de donación del Sr. BOLZON, Alejandro Javier, DNI N° 25.563.238 y la Sra. BOLZON, Roxana Yanina, DNI N° 27.966.401, de una porción de superficie afectada a ensanche de Calle Libertador, según título y mensura de 134,13m2 (Ciento Treinta y Cuatro con Trece Metros Cuadrados).

Que a fs. 04 consta informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial, manifestando que la donación es de interés municipal, ya que contribuye a lograr el ancho establecido para la calle mencionada y actualizar

la superficie correspondiente al inmueble del oferente, la misma consta con la siguiente superficie:

ESPACIO OFRECIDO	Superficie involucrada s/mensura	Superficie involucrada s/título
Sup. afectada a ensanche	134.13 m2	134.13 m2
TOTAL	134.13,44 m2	134.13 m2

Que a fs. 09 obra plano de mensura visado N° 06-45684, titular: Néstor Adrián Masella, ubicado en Calle Libertador s/n°, Ciudad, Luján de Cuyo, con PM N° 70041.

Que a fs. 12 y vta. consta informe de Registro Municipal, a fin de que se realice el procedimiento de aceptación de donación realizada a la Municipalidad de Lujan de Cuyo, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPACIO OFRECIDO: Superficie afectada a ensanche de Calle Libertador

Superficie involucrada s/mensura y s/título: Ciento treinta y cuatro metros, trece decímetros cuadrados (134.13m2)

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina, aceptar la donación sin cargo ofrecida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo realizada por el Sr. BOLZON, Alejandro Javier, DNI N° 25.563.238 y la Sra. BOLZON, Roxana Yanina, DNI N° 27.966.401, de una porción de superficie afectada a ensanche de Calle Libertador, ubicada en Calle Libertador s/n°, Ciudad, Luján de Cuyo, con PM N° 70041, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPACIO OFRECIDO: Superficie afectada a ensanche de Calle Libertador

Superficie involucrada s/mensura y s/título: Ciento treinta y cuatro metros, trece decímetros cuadrados (134.13m2)

ARTICULO 2°: Cumplidos los actos administrativos que correspondan, archívese este expediente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE - M.C.S.C// máq.4. //S.H.C.D.

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_4669599 Importe: \$ 184
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13460

VISTO:

El Expediente N°: 738-C-2018, Iniciado: BLOISE, Mirta Gladys; Objeto: Donación de calle; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante ya actuó.

Que a fs. 08 obra Resolución HCD N° 289-2018, para que el Ejecutivo Municipal produzca informes.

Que a fs. 10 consta plancheta catastral cuenta N° 66299, titular BLOISE, Mirta Gladys, DNI N° 10.039.284.

Que a fs. 12 obra informe de la Dirección de Rentas (08/02/2019), con deuda al día de la fecha.

Que a fs. 13 consta informe de la Subsecretaria de Ordenamiento y Planificación Territorial, manifestando que en caso de que se considere la aceptación del ofrecimiento, debe tenerse en cuenta que, por su ubicación, la calle debe contar con las siguientes obras de urbanización (a cargo del loteador): cordón, cuneta, banquina, pavimento, alumbrado y arbolado, siendo la superficie a donar la siguiente:

ESPACIO OFRECIDO	Superficie involucrada s/mensura y s/título
Fracción "C" Calle y Ochava	2.874,15m ²
Total	2.874,15m ²

Que a fs. 18 A 20 obra alcance N° 138688-19 de la Sra. BLOISE, Mirta Gladys, DNI N° 10.039.284.

Que a fs. 21 consta copia plano de mensura y fraccionamiento visado N° 06-41382, propietario BLOISE, Mirta Gladys, ubicado en Calle Hilario Cuadros s/n° y Avda. Guevara s/n°, Ciudad, Luján de Cuyo, con PM N° 58034 (Baja).

Que a fs. 22 a 24 obra informe de Registro Municipal, a fin de que se realice el procedimiento de aceptación de donación realizada a la Municipalidad de Lujan de Cuyo, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPACIO OFRECIDO: Calle Proyectada en Fracción "C" y Ochava;

Superficie involucrada s/mensura Dos mil ochocientos setenta y cuatro metros, quince decímetros cuadrados (2.874,15m²)

Superficie involucrada s/título: Dos mil ochocientos setenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados (2.868,83m²)

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina, aceptar la donación con cargo ofrecida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo realizada de la Sra. BLOISE, Mirta Gladys, DNI N° 10.039.284, de los terrenos correspondientes a calle proyectada y ochava, ubicadas en Calle Hilario Cuadros s/n° y Avda. Guevara s/n°, Ciudad, Luján de Cuyo; con PM N° 58034 (Baja); de acuerdo al siguiente detalle:

ESPACIO OFRECIDO: Calle Proyectada en Fracción "C" y Ochava;

Superficie involucrada s/mensura Dos mil ochocientos setenta y cuatro metros, quince decímetros cuadrados (2.874,15m²)

Superficie involucrada s/titulo: Dos mil ochocientos setenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados (2.868,83m²)

ARTICULO 2º: Otorgado y presentado el final de las obras de urbanización contempladas a fs. 13 del informe de la subsecretaria de Ordenamiento y Planificación Territorial. Procédase a realizar la inscripción registral a nombre de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

ARTICULO 3º: Cumplidos los actos administrativos que correspondan, archívese este expediente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE - M.C.S.C// máq.4. //S.H.C.D.

OSCAR JAVIER PELEGRINA
VICEPRESIDENTE 1º

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_4669611 Importe: \$ 248
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13494

VISTO:

El Expediente N° 971-C-2006. Iniciado por el Sr. Américo Enrique Lázaro. Objeto: Planeamiento: Solicitan colocar nombres a calles del Barrio San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario nominar las calles de los barrios existentes y consolidados en el territorio departamental, a fin de que sus habitantes puedan disponer de una identificación clara de sus domicilios, y de facilitar a la comunidad en general la ubicación de los mismos.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial ha verificado que no existen repeticiones en otros sitios que pudieran ocasionar confusiones y/o problemas de ubicación, ni objeciones de otra naturaleza con respecto a la normativa vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1º: Denomínese a las calles de los Barrios Agrelo, San Luis y Valle de Agrelo II de Agrelo, tomando como referencia los croquis incorporados a continuación, por la Dirección de Ordenamiento

Territorial:

CUADRO Y PLANOS DE PAGINA DE 1 A 6 EN ANEXO 1/ PLANILLA 1

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la oficina que corresponda, notificara a los interesados de lo establecido a través de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: La Subdirección de Ordenamiento Territorial registrará los nuevos nombres en el Registro de Calles del Municipio, la Dirección de Catastro tomará nota de las nuevas denominaciones y las registrará en cada uno de los padrones existentes en el lugar, y la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura ordenará la confección y colocación de la cartelería urbana correspondiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO,
ENDOZA, A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4670003 Importe: \$ 144
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13495

VISTO:

El Expediente N°: 04923-2019 Inicial: Subsecretaria de Ordenamiento y Planificación Territorial; Objeto: Proy. Ord: Para aprobación del plan municipal de Ordenamiento Territorial de Luján de Cuyo; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8051/2009 de la Provincia de Mendoza establece en su Capítulo 2º, Artículo 7º, inciso c) que unos de los instrumentos del Ordenamiento Territorial son los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal.

Que la citada Ley establece en su Capítulo 2º, Artículo 18º que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación, deberá elaborar dentro de un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la remisión a la legislatura del Plan Estratégico de Desarrollo, el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial que deberá ser elevado a la Honorable Legislatura para su aprobación. A su vez, en cada Departamento el Ejecutivo Municipal deberá elaborar, dentro de un plazo de doce (12) meses contados a partir de la aprobación del Plan Provincial Territorial, su Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que deberá ser enviado al Concejo Deliberante respectivo para su aprobación.

Que la citada Ley, en su Capítulo 4º, Artículos 22º y 23º establece los responsables y los mecanismos de elaboración de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.

Que la citada Ley, en su Capítulo 7º, Artículo 39º establece que la Secretaría de Medio Ambiente o el organismo que en el futuro la reemplace y los Municipios serán Autoridad de Aplicación de esta ley en sus respectivas jurisdicciones, correspondiéndoles definir los objetivos esenciales del Ordenamiento Territorial en el ámbito de su competencia, perfeccionar la articulación territorial dentro de la Provincia impulsando y fomentando la coordinación entre el Estado Provincial y los municipios en el trazado de las políticas de desarrollo territorial, garantizando la participación de los ciudadanos y de las organizaciones intermedias mediante la información, la preservación del derecho de iniciativa y propiciando la solución concertada de diferencias y conflictos.

Que la citada Ley en su Capítulo 8º, Artículos 42º a 48º establece los Mecanismos para garantizar la Información y la Participación Social, definiendo Objetivos, Autoridades de aplicación, mecanismos de Publicidad, Consulta Pública y Audiencia Pública, especificando Participantes, Convocatorias, Modalidades y Plazos.

Que la Ley 8999/2017 aprueba el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) para la Provincia de Mendoza, el cual establece la Política de Ordenamiento Territorial, los Modelos territoriales, los Objetivos, Directrices, Lineamientos, Programas estructurantes e Instrumentos del Ordenamiento Territorial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1º: Apruébese el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Departamento Luján de Cuyo (disponible en formato impreso en la Subsecretaría de Ordenamiento y Planificación Territorial y en formato digital en la página oficial del Municipio de Luján de Cuyo: <https://lujandecuyo.gob.ar/plan-municipal-de-ordenamiento-territorial/>), el cual está estructurado de la siguiente forma:

Documento principal y Reglamento del PMOT.

Síntesis ejecutiva del PMOT.

Planes distritales, agrupados en cuatro zonas:

Zona Norte:

Distrito La Puntilla.

Distrito Chacras de Coria.

Distrito Vistalba.

Distrito Carrodilla.

Distrito Mayor Drummond.

Distrito Vertientes del Pedemonte.

Distrito Ciudad de Luján.

Zona Turística:

Distrito Las Compuertas.

Distrito Cacheuta.

Distrito Potrerillos.

Zona Sur:

Distrito Perdriel.

Distrito Agrelo.

Distrito Ugarteche.

Distrito Carrizal.

Zona Industrial:

Distrito Industrial.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE - - L.B.B// máq.3. //S.H.C.D.

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_4669557 Importe: \$ 288
13/09/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2003

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.627HC 009 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Plan de Regularización Dominial y regularización de servicios básicos de vecinos ubicados en el límite cortina forestal y Cañada Colorada, intersección calle Santa Cruz y Milagro de los Andes

La problemática social, ambiental, sanitario y habitacional en la zona antes mencionada.

CONSIDERANDO: Que en dicho espacio se encuentran diversos grupos familiares, integrados por niños, jóvenes y personas de la tercera edad en una situación importante de vulnerabilidad social, habitacional y económica.

Que es facultad de la Municipalidad de Malargüe por Ley N° 1079, el cuidado de los vecinos en cuanto a sanidad, higiene y todo peligro potencial de estructura o la falta de ella en perjuicio de los ciudadanos.

Que son más de ocho años que los vecinos esperan una solución definitiva de la problemática y el resto de los habitantes del Departamento de Malargüe reclaman la regularización como motor de protección para la cortina forestal.

Que tras la visita se observó que muchas de las familias no poseen, los servicios básicos y/o servicios tales como agua potable y energía eléctrica.

Que la regularización dominial es necesaria para que los vecinos puedan conectar los servicios de electricidad y agua.

Que la regularización dominial debe ser el motor de transformación de la zona y junto a los vecinos, el municipio debe ampliar la zona forestal mejorando lo existente y generando mayor cobertura forestal.

Que todo vecino del Departamento de Malargüe tiene derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, más aún cuando se habla de poblaciones vulnerables.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Desarróllese un Plan de regularización dominial y regularización de servicios básicos, electricidad, agua y cloacas, en la zona límite con Cañada Colorada entre la intersección calle Santa Cruz y Milagro de los Andes, como toda zona adyacente y límite a la Cortina Forestal del Departamento de Malargüe.

ARTICULO 2º: Declárese en emergencia social, ambiental y habitacional la zona aludida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Inclúyanse las partidas necesarias en el Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A UN DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECINUEVE

PAOLA FERNANDA JOFRÉ
VICEPRESIDENTE 1º

BLANCA CAROLINA PAEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4670413 Importe: \$ 200
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2004

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.463 HC 284 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Implementar y Ejecutar el Programa “Contenedores para mi Barrio”, en la órbita de la Dirección de Ambiente, Coordinación GIRSU, de la Municipalidad de Malargüe. El trabajo y adelantos que se están realizando desde el año 2017 en la Ex Dirección GIRSU, actual Coordinación GIRSU. y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Malargüe en el año 2007 fue partícipe del financiamiento por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, para la construcción de una planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos y la construcción de una celda de disposición final, con proyección a 20 años.

Que a lo largo de más de una década de su inauguración no fue puesta en marcha, por diversos motivos, recién en marzo del año 2017, se comenzó a operar de forma sistemática

Que el siglo XXI, nos ofrece distintas necesidades que se le debe dar respuesta de forma inmediata, y uno de ellos es la gestión de los residuos sólidos, donde dos estrategias se han vuelto importantes en la vida social, una de ellas es el proceso de separación en origen de los residuos y el otro gran desafío, es poner en funcionamiento las plantas de separación de residuos de forma eficiente.

Que sólo en América Latina la producción per cápita de basura se duplicó en los últimos treinta años, alcanzando de medio a 1 kilo diario/persona, y peor aún, con participación creciente de materiales no degradables como tóxicos, según el centro de Ingeniería Sanitaria y Ciencias de Ambiente (Cepas) de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Que “Las ciudades parecen ser los lugares elegidos por la mayor parte de la población mundial para vivir, en ellas, todo parece estar más a mano, negocios, escuelas, hospitales. Pero la realidad urbana no es tan agradable, muchos problemas producidos por la concentración de personas y la utilización irracional de bienes de consumo no son solucionados. El resultado es un impacto ambiental, presencia de grandes cantidades de desechos sólidos que deterioran la calidad de vida de los habitantes”.

Que el 1 de marzo de 2017, se crea la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), dependiente de la Municipalidad de Malargüe, su principal objetivo era jerarquizar la problemática de los Residuos Sólidos. A partir de allí se comenzó a trabajar en distintas acciones que respondieron, más a la urgencia del momento que a la planificación de lo importante.

Que se realizó una prueba piloto de treinta días aproximadamente, dando buenos resultados, a partir de allí se tomó la decisión de comenzar a hacer la recolección diferenciada en toda la Ciudad.

Que ya en el año 2017 se realiza un proyecto de este tipo entre la Dirección GIRSU y los vecinos del Paraje de los Molles, donde el municipio colaboro con la mano de obra metalúrgica y los vecinos con los materiales para generar contenedores uniformes para todo el valle.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Impleméntense y ejecútense el programa “Contenedores para mi Barrio”, en la órbita de la Dirección de Ambiente, Coordinación GIRSU, de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 2°: Establécese como objetivos del Programa “Contenedores para mi Barrio”:

- Desarrollar un modelo único y determinado por barrio de contenedores de residuos domiciliarios para instalar sobre veredas.
- Generar un modelo integrado de asociación público-privado entre los vecinos del Departamento y la Municipalidad de Malargüe, donde los vecinos deberán aportar los materiales y el municipio de Malargüe la mano de obra en el taller metalúrgico de la Coordinación GIRSU.
- Jerarquizar el taller metalúrgico existente en la coordinación GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos).

ARTÍCULO 3°: Determínese que los contenedores de residuos a elaborar, deberán contener los compartimientos para promover la separación en origen, al menos dividiendo en espacios para residuos secos y húmedos.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A OCHO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECINUEVE

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PAEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4670421 Importe: \$ 352
13/09/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2005

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.621 HC 009 - 2.019. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Protocolo de Actuación protección y garantías para las víctimas que padecen de violencia o maltrato en sus lugares de Trabajo. Que existen casos de violencia laboral de género no denunciadas en el ámbito Institucional de la Municipalidad de Malargüe y;

CONSIDERANDO: Que la violencia de Género en el Ámbito Laboral de las trabajadoras del Municipio, impacta y daña la salud, ataca también la dignidad por la que atraviesan muchas víctimas que padecen el maltrato, afectando su entorno familiar, y la sanidad de las mismas.

Que la violencia laboral de género se produce como abuso de poder que tiene como finalidad la exclusión o sometimiento del otro. Esto puede manifestarse como agresión física, acoso sexual o violencia psicológica.

Que hay víctimas que se ven tan afectadas que terminan renunciando y les resulta muy difícil reintegrarse al mercado laboral.

Que éste se da por distintas razones:

? Factores psicosociales: Envidia hacia una persona que se destaca sea por su imagen o por su capacidad y se vuelve una amenaza

? Factores organizacionales: Cuando hay que reducir personal y se quiere evitar pagar las indemnizaciones.

? Factores de Posición: Cuando se desea sacar a la víctima del cargo ocupado legítimamente, para ser ocupado por un aliado, amigo, o familiar del acosador.

Que la violencia laboral de género es un hecho muy nuevo, no porque antes no ocurriera, sino porque recién ahora está siendo tratado y visualizado, ante los altos niveles de desempleo y competitividad, la violencia es una expresión de conflicto.

Que se cuenta con un protocolo el cual constituye una guía para la atención y resolución para intervenir en los conflictos, que puedan generarse en cualquier empresa u organización, y contiene las pautas de convivencia, medidas y acciones de?nidas para abordar situaciones violentas o con?ictivas; este es para todas las empresas u organizaciones que tengan personal en relación de dependencia, su contenido debe adecuarse a la estructura y necesidades de cada organización y ajustarse a lo establecido por Resolución

N° 8820/16 de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, teniendo en cuenta el concepto de violencia laboral allí expresado.

Que el Protocolo de Actuación tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe, para lo cual se exponen criterios y procedimientos para el abordaje de estas situaciones y tiene alcance e involucra a la comunidad de actores dependientes del Municipio.

Que el anterior nombrado constará de una comisión que se encargará de monitorear para comprobar que las medidas se cumplan y se estén llevando a cabo y por lo tanto sea restituida la dignidad del derecho de los trabajadores y trabajadoras del Municipio, acto sublime y elemental para la salud psíquica y social y que puedan restablecerse en el trabajo en el medio social.

Que además de un protocolo se cuente con la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral de Género.

Que de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo que implica una manifestación del principio de igualdad de trato y no discriminación, uno de los principios generales del derecho del trabajo. Del cual se extrae el mismo surge de:

ARTÍCULO 81°: Igualdad de trato: El empleador debe dispensar a todos los trabajadores igual trato en identidad de situaciones. Se considerará que existe trato desigual cuando se produzcan discriminaciones arbitrarias fundadas en razones de sexo, religión o raza, pero no cuando el diferente tratamiento responda a principios de bien común, como el que se sustente en la mayor eficacia, laboriosidad o contracción a sus tareas por parte del trabajador.

Que existe la Ley procedimental N° 26.485 sancionada el 11 de marzo de 2009, como recurso para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Mujeres, de ello se extrae:

ARTÍCULO 6°: Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos. Inciso C: Violencia laboral contra las mujeres: Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

Que existen profesionales idóneos con experiencia en la problemática planteada, dentro del ámbito Municipal para que realicen capacitaciones al personal que formará parte de este protocolo de actuación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a crear un Protocolo de actuación para abordaje de Violencia Laboral de Género, dentro del Municipio.

ARTÍCULO 2°: Créese la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral de Género dentro de la Municipalidad de Malargüe dependiente del Área de la Mujer.

ARTÍCULO 3°: Inclúyase los gastos que genere la implementación de esta norma a la partida presupuestaria del año 2.020 correspondiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A OCHO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PAEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4670585 Importe: \$ 464
13/09/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2038

GUAYMALLEN, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8823-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8823-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4672089 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2211

GUAYMALLEN 05 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8843-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8843-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4672690 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2212

GUAYMALLEN 05 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8844-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8844-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4672270 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2213

GUAYMALLEN 05 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8842-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8842-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4672151 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2467

GUAYMALLEN 02 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8868-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8868-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4672124 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2468

GUAYMALLEN 02 de septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8867-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8867-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4672130 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2238

Luján de Cuyo, Mendoza, 03 de julio de 2019

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.460-2.019, obrante en el Expediente N° 738-C-2.018; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.460-2.019, por la que ordena aceptar la donación sin cargo realizada por la Sra. Bloise, Mirta Gladys DNI N° 10.039.284, de los terrenos correspondientes a calle proyectada y ochava, ubicada en calle Hilario Cuadros s/n° y Avenida Guevara s/n°, Ciudad, Luján de Cuyo;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Sec. de Obras Públicas e Infraestructura;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.460-2.019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 26 de Junio del 2.019.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

DR. OMAR DE MARCHI
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. ROLANDO D. BALDASSO
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Boleto N°: ATM_4669624 Importe: \$ 88
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2242

Luján de Cuyo, Mendoza, 03 de julio de 2019.

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.449-2.019, obrante en el Expediente N° 9.415-2.012, Anexo 1; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.449-2.019, por la que ordena aceptar la donación sin cargo realizada por los Sres. Trentacoste Héctor Hugo D.N.I. N° 10.802.934 y Conna Gonzalo D.N.I. N° 26.097.166, en carácter de Presidente y Secretario, de la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales "13 de Diciembre Ltda...", del inmueble con frente a calle Lamadrid s/n° con una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1.500,00m2);

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Sec. de Obras Públicas e Infraestructura;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.449-2.019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 19 de Junio del 2.019.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

DR. OMAR DE MARCHI
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. ROLANDO D. BALDASSO
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Boleto N°: ATM_4669625 Importe: \$ 104
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2244

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2019

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.451-2.019, obrante en el Expediente N° 637-2.018; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.451-2.019, por la que ordena aceptar la donación sin cargo realizada por el Sr. Bolzon Alejandro Javier D.N.I. N° 25.563.238 y Bolzon Roxana Yanina D.N.I. N° 27.966.401, de una porción de superficie de ciento treinta y cuatro metros, trece decímetros cuadrados (134,13m2), afectada a ensanche de calle Libertador, ubicada en calle Libertador s/n°, Ciudad, Luján de Cuyo;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Sec. de Obras Públicas e Infraestructura;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.451-2.019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 19 de Junio del 2.019.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

DR. OMAR DE MARCHI
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. ROLANDO D. BALDASSO
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Boleto N°: ATM_4669614 Importe: \$ 96
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2694

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2019

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.495/2.019, obrante en Expediente N° 4923-2019; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.495/2.019, referida a la aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Luján de Cuyo;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.495/2.019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 01 de Agosto del 2.019.-

Art.2°: COMUNÍQUESE a Ordenamiento Territorial a sus efectos.-

Art.3°: NOTIFÍQUESE. Dese al Registro Municipal. Archívese.

DR. OMAR DE MARCHI
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. ROLANDO D. BALDASSO
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Boleto N°: ATM_4669563 Importe: \$ 64
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2703

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2019

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.494/2.019, obrante en Expediente N° 971-C-2006; Y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.494/2.019, referida a la denominación de los Barrios Agrelo, San Luis y Valle de Agrelo II del distrito de Agrelo

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.494/2.019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 01 de Agosto del 2.019.-

Art.2º: COMUNÍQUESE a Ordenamiento Territorial a sus efectos.-

Art.3º: NOTIFÍQUESE. Dese al Registro Municipal. Archívese.

DR. OMAR DE MARCHI
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. ROLANDO D. BALDASSO
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Boleto N°: ATM_4669669 Importe: \$ 64
13/09/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1819

VISTO, LA ORDENANZA N° 2004/2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2004/2019 Ref.: "Impleméntese y ejecútese el programa Contenedores para mi Barrio, en la orbita de la Dirección de Ambiente, Coordinación GIRSU, de la Municipalidad de Malargüe Establécese como objetivos del Programa:"

- Desarrollar un modelo único y determinado por barrio de contenedores de residuos domiciliarios para instalar sobre veredas.
- Generar un modelo integrado de asociación publico-privado entre los vecinos del Departamento y la Municipalidad de Malargüe, donde los vecinos deberán aportar los materiales y el municipio la mano de obra en el taller metalúrgico de la Coordinación GIRSU.
- Jerarquizar I taller metalúrgico existente en la coordinación GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos)

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 15 de Agosto de 2019.

JORGE VERGARA MARTINEZ
INTENDENTE

LIC. CARLOS VAZQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4670427 Importe: \$ 104
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1820

VISTO, LA ORDENANZA N° 2005/2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2005/2019 Ref.: "Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a crear un Protocolo de actuación para abordaje de Violencia Laboral de Genero dentro del Municipio"

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 15 de Agosto de 2019.

JORGE VERGARA MARTINEZ
INTENDENTE

LIC. CARLOS VAZQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4670591 Importe: \$ 64
13/09/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1938

VISTO, LA ORDENANZA N° 2001/2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2001/2019 Ref.: "Comprométase al Departamento Ejecutivo Municipal a comenzar con las obras de urbanización del Barrio 60º Aniversario del Departamento de Malargüe"

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 09 de Septiembre de 2019.

JORGE VERGARA MARTINEZ
INTENDENTE

LIC. CARLOS VAZQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4670247 Importe: \$ 64
13/09/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

JIRITSOFT S.A.S.: 1) Constitución: 01/08/2019. 2) Socios: Ariel Adolfo Segatore, DU N° 18.520.632, CUIT N° 20-18520632-8 de nacionalidad argentina, nacido el 13/07/1967, profesión: Licenciado en Sistemas, con domicilio real en calle Elpidio González N° 7289, Barrio Virgen de las Nieves Casa 16, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza y Leopoldo Federico Olivera Kahn, DU N° 25.956.582, CUIT N° 20-25956582-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13/08/1977, profesión: Licenciado en Sistemas, con domicilio real en calle Argerich N° 580, B° Batalla del Pilar, Godoy Cruz, Mendoza. 3) Denominación: JIRITSOFT S.A.S. 4) Domicilio Social: Elpidio González N° 7289, Barrio Virgen de las Nieves Casa 16, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país las siguientes actividades: INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, COMERCIALES, REPRESENTACIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE. 6) Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos cuarenta mil (\$ 40.000). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Ariel Adolfo Segatore, Administración suplente: Leopoldo Federico Olivera Kahn. 9) Representación Legal: Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde. 11) Fecha de Cierre: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_4667183 Importe: \$ 112
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "OURO BRANCO ARGENTINA S.A": 1) Socios: José Antonio CARA -argentino, D.N.I N° 13.144.520- y CUIT/L N° 20-13144520-3, nacido el 17/07/1957 empleado, divorciado y Claudia Inés GUTIERREZ -argentina, D.N.I N° 23.180.335- y CUIT/L N° 27-23180335-7, nacida el 01/02/1973, Técnico Superior en Importación, Exportación y Aduanas, divorciada y domiciliados ambos en calle Severo del Castillo N° 6200, Barrio La Gruta, mzna M, casa 12, Los Corralitos, Guaymallén Mendoza. 2) Contrato constitutivo: 20/03/2019. 3) Denominación: "OURO BRANCO ARGENTINA S.A". 4) Domicilio social: Severo del Castillo N° 6200, Barrio La Gruta, mzna M, casa 12, Los Corralitos, Guaymallén Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) SERVICIOS. b) MINERA c) COMERCIALIZACION d) IMPORTACION y EXPORTACION e) SERVICIOS. ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000), representados en MIL (1000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. 8) Organo de Administración: Presidente del Directorio: Claudia Inés GUTIERREZ y Director Suplente Jose Antonio CARA. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10) Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4670739 Importe: \$ 120
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

STREET LEGA S.A.S. Comunica su constitución con fecha 28 de Agosto del 2019; Socios: Francisco Martinez Parra, argentino, DNI: 39767776, fecha de nacimiento: 15/05/1996, estado civil Soltero, con domicilio real: B° Dalvian Manzana 50 Casa 4. Ciudad de Mendoza; Tomas Canet Pons, Argentino, DNI 39382043, fecha de nacimiento: 05/03/1996, estado civil Soltero, con domicilio real en Besares 860. Barrio Rincón de Chacras Manzana C Casa 6, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; y Carricondo Bautista, Argentino, DNI 39146665, fecha de nacimiento: 15/07/1995, estado civil Soltero, con domicilio en Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Denominación: STREET LEGA S.A.S; Duración: 90 años contados desde su constitución; Domicilio social, legal y fiscal: Huarpes 55. Ciudad. Mendoza. Objeto: Gastronomía; Actividad Textil. Capital Social: \$ 30.000;

Administración: Administrador Titular: Francisco Martinez Parra DNI 39767776, Administradores Suplentes: Sr. Tomas Canet Pons, DNI 39382043, y al Sr. Carricondo Bautista, DNI 39146665; Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo el presidente juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Director Suplente. Fiscalización: Se prescinde; Fecha de cierre ejercicio: Cierra el 31 de Diciembre de c/año.

Boleto N°: ATM_4670805 Importe: \$ 112
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

GBR S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: CINTHYA LOURDES FRATTI con D.N.I. N° 30.055.023, CUIT 27-30055023-7, Nacionalidad Argentina, nacida el 27 de Febrero de 1983, de profesión Comerciante, estado civil casada, con domicilio real en Barrio El Mirador, manzana "K" casa "18", Maipú, Mendoza. Socio: JOSÉ DARIO BECERRA TRAIER D.N.I. N° 27.754.760, CUIL N° 20-27754760-1, de nacionalidad Argentino nacido el 17 de diciembre de 1979, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Juncal 675, Barrio El Mirador, Maipú, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 26 de Marzo de 2019. 3º) Denominación: GBR S.A.S. 4º) Domicilio Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en Loteo El Coral, lotes 9 y 10 de la manzana "M", El Carrizal, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. - República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) INMOBILIARIO, B) COMERCIALES y C) MANDATOS, 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), representado por 200 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: CINTHYA LOURDES FRATTI, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: JOSÉ DARIO BECERRA TRAIER; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4671118 Importe: \$ 152
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

LINDO SOFTWARE S.A.S. De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: MARIN, Nestor Diego, Documento Nacional de Identidad número 22.536.178, CUIT N° 23-22536178-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/03/1972, profesión: técnico en comercialización, estado civil: casado, con domicilio en la calle Benito de San Martin 5936, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y el Sr. SAENZ, Ariel Emilio, Documento Nacional de Identidad número 24.018.290, CUIT N° 20-24018290-5, de nacionalidad argentina, nacido el 26/10/1974, profesión: Diseñador, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Ferroviarios Argentinos 880, Ciudad, Mendoza; 2) Denominación: LINDO SOFTWARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 3) Fecha del acto constitutivo: 13 de Agosto de 2019, certificado ante la Notaria Eva Elizabeth López titular del Registro N° 603 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Belgrano 607, 7º A, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE; (b) FIDUCIARIA; (c) LICITACIONES; (d) SERVICIOS ELECTRONICOS DE

COBRANZAS Y/O PAGOS; (e) EXPORTACIONES E IMPORTACIONES; (f) MANDATARIA; 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Ariel Emilio Saenz, DNI 24.018.290 y como Administrador Suplente: Nestor Diego Marin, DNI 22.536.178, ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilio especial al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_4670013.a Importe: \$ 176
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

“**Industrias Carrera S.A.S.**” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socios: Mariano Alejo Carrera, D.N.I. N° 34.273.453, CUIT N° 20-34273453-8, de nacionalidad argentino, nacido el 16/12/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Reducción S/N esquina Zanjón, La Reducción, Rivadavia, Mendoza y el Sr. Franco Gabriel Carrera, D.N.I. N° 38.756.906, CUIT 20-38756906-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10/11/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Reducción S/N esquina Zanjón, La Reducción, Rivadavia, Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 09 de Setiembre de 2019. 3°) Denominación: Industrias Carrera S.A.S. 4°) Domicilio: Reducción S/N esquina Zanjón, La Reducción, Rivadavia, Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). 8°) Órgano de Administración: Administrador titular Mariano Alejo Carrera, DNI N° 34.273.453 y Administrador Suplente: Franco Gabriel Carrera, DNI N° 38.756.906 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4671770 Importe: \$ 160
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

“**Mountain Logistic Broker S.A.S.**” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socio: Cristian Adrián Cornejo, D.N.I. N° 28.225.105, CUIT N° 24-28225105-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25/06/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Aristides Villanueva 83, San José, Villa Nueva, Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 10 de Setiembre de 2019. 3°) Denominación: Mountain Logistic Broker S.A.S. 4°) Domicilio: Aristides Villanueva 83, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e)

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). 8°) Órgano de Administración: Administrador titular Cristian Adrián Cornejo, DNI N° 28.225.105 y Administrador Suplente: Carlos Santos Cornejo, DNI N° 10.636.489 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4671857 Importe: \$ 144
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

MUEBLERIA ACONCAGUA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con firmas certificadas, con las siguientes previsiones: 1) Socios: NAVA MATIAS EZEQUIEL, argentino, con DNI N° 39952770, CUIL N° 20-39952770-9, nacido a 19 días del mes de Setiembre de 1996, soltero, con domicilio real en B° Parque Universitario, manzana I, casa 14, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y el señor EDUARDO FERNANDO NAVA, argentino, DNI N° 22423632, divorciado en primeras nupcias, nacido a 14 días del mes de noviembre de 1971, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Salomon Miyara 3081 B° Sanidad, Ciudad, Mendoza, CUIT N° 20-22423632-9; 2) Fecha del acto constitutivo: 11 de Setiembre de 2019; Denominación: MUEBLERIA ACONCAGUA S.A.S. 4) Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 5) Domicilio social y fiscal: Salomon Miyara 3081 B° Sanidad, Capital, Mendoza. 6) Objeto social: a) Comercial, b) Industrial, c) Inmobiliaria, d) Constructora, e) Mandataria. 7) Capital social: \$ 50.000, representado por CINCUENTA ACCIONES (50) ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: NAVA MATIAS EZEQUIEL suscribe la cantidad de 45 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000, valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. NAVA EDUARDO FERNANDO suscribe la cantidad de 5 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. La integración de los aportes se efectúa en efectivo y al momento de la constitución, según consta en acta notarial. 8) Organo de administración: GERENTE TITULAR al señor NAVA MATIAS EZEQUIEL, argentino, DNI N°: 39952770, CUIL N° 20-39952770-9, con domicilio en B° Parque Universitario manz. I casa 14 Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. GERENTE SUPLENTE al señor NAVA EDUARDO FERNANDO, argentino, DNI N° 22423632, CUIT N° 20-22423632-9, con domicilio en calle Salomon Miyara 3081 B° Sanidad, Capital, Mendoza quienes ejercerán sus cargos por tiempo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10) Representación legal: a cargo del gerente titular o del gerente suplente en caso de ausencia o impedimento. 11) fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4673216 Importe: \$ 192
13/09/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

COMINTER S.A. convoca a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el 30 de Setiembre de 2019 a las 9,00 horas en el domicilio social sito en Avenida Acceso Este Lateral Norte nro. 8958 – Rodeo de la Cruz – Guaymallén – Mendoza para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto al presidente, suscriban el acta de asamblea y 2) Disolución de la Sociedad (Art. 94 Ley General de Sociedades 19550).

Boleto N°: ATM_4661679 Importe: \$ 200
13-16-18-20-23/09/2019 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE SORDOS DE MENDOZA PEDRO ANGEL VILLEGAS. Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Septiembre de 2019, a las 19 hs. en nuestra sede social en Mitre 95, Godoy Cruz, Mendoza. Se recuerda que habrá una hora de tolerancia según el art. 24 del estatuto vigente. Luego de transcurrida la hora a las 20 hs se dará a la Asamblea con los socios presentes. ORDEN DEL DIA: 1 Elección de 2 testigos socios para firmar el Acta de Asambleas. 2 Aclaración sobre la realización de la asamblea y de las elecciones de la comisión directiva fuera de término. 3 Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 4 Lectura y consideración de la Memoria desde el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, y desde el 01 de Enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. 5 Lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio comprendido desde el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, y desde el 01 de Enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. 6 Informe de los Tesoreros de la comisión directiva. 7 Informe de los Revisores de Cuentas. 8 Elección de 2 Revisores de Cuentas por haber renunciado. 9 Llamado Elecciones Comisión Directiva en Agosto 2019. 10 Situación de Canal 9. 11 Situación de la portería de la Asociación. 12 Socios Morosos.

Boleto N°: ATM_4659564 Importe: \$ 120
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO DE PARAPENTE CAL-HUE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, convoca asamblea general ordinaria para el día 28 de setiembre de 2019 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Aristóbulo del valle 47 Tunuyan Mendoza. Con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 100 por cada socio. 2 Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3 Aprobación de inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la resolución DPJ N° 1301/2013. 4 Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5 Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta.

Boleto N°: ATM_4669085 Importe: \$ 64
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VISTA FLORES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO: convoca asamblea general ordinaria para el día 28 de SETIEMBRE de 2019 a las 18 hs , en primera convocatoria, y, a las 19 hs en segunda convocatoria, en la sede social cita con domicilio en calle ejercito de los andes 1007 distrito vista flores Tunuyan Mendoza. Con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2° Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios informe de revisores de cuenta e informe de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrado el 31/12/ 2014-2015-2016-2017 y 2018. 3° responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4 Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4669358 Importe: \$ 88
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CAPACITAR – ACCIÓN DEL PENSAMIENTO NACIONAL. Convocatoria: la Comisión Directiva de la Asociación convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 2019, a las 21:00 horas, en el domicilio de calle Paraná 880 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- designación de dos (2) socios para que firmen

el acta junto con el Presidente y Secretaria; 2- Consideración de la Memoria descriptiva de las actividades sociales desarrolladas, Estados Contables correspondientes al ejercicio 2018 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas; 3- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Toda la documentación pertinente está a disposición de los asociados en el domicilio mencionado, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

Boleto N°: ATM_4669419 Importe: \$ 64
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE LA LIGA MENDOCINA DE FUTBOL** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 2019 a las 21.00 horas en la sede de la entidad sito en Garibaldi 97, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea General anterior; 2) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva; 3) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo; 4) Consideración del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30 de junio de 2019; 5) Elección de Presidente y de la nueva Comisión Directiva como así también elección de la nueva Comisión Revisora de Cuentas; 6) Elección de dos socios para que rubriquen el Acta de la Asamblea. En Mendoza, a los 26 días del mes de agosto de 2019.

Boleto N°: ATM_4670184 Importe: \$ 72
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

ALTA VISTA S.A. – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 4 de Octubre de 2019, a las 11.00 horas, en la sede social sita en calle Álzaga 3972 – Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de esta provincia a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos accionistas para la firma del Acta; II. Motivos de la convocatoria fuera de término; III. Consideración de la Memoria, estados contables, balance y demás documentación legal del ejercicio cerrado al 31.12.2018 y destino de su resultado; IV. Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2018 y su remuneración. Nota: de conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El directorio.

Boleto N°: ATM_4670842 Importe: \$ 440
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

La Asociación de Profesionales de Educación Física de Rivadavia, a través de su presidente, Miguel Angel Ramero DNI 22525848 se dirige a Usted para presentar acta de convocatoria a Asamblea Anual ordinaria, para el día 7 de Octubre de 2019 a las 20.30 hs. en el Salón de SUTE Rivadavia sito en M. Gomez 490 de Rivadavia a fin de tratar el siguiente temario según consta en la misma. 1- Designación de Secretario de Actas. 2- Registro de asistencia de socios en condiciones de votar. 3- Designación de 2 socios para firmar el Acta. 4- Lectura del acta anterior. 5- Consideración de Memoria y balance del ejercicio N° 20 al 31/03/19. 6- Consideración del Informe de Comisión Revisora de Cuentas. 7- Elección de 8 miembros titulares y 2 suplentes para la Comisión Directiva. 8-Elección de 2 miembros para Comisión Revisora de Cuentas. Prof.Miguel Ramero DNI 22525848 (Presidente) y Prof. Fabian Arancibia DNI 17085875 (Secretario)

Boleto N°: ATM_4670973 Importe: \$ 72
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los Señores accionistas de **Rutas Sureñas SA** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 2019 a las 10:00 horas en la sede social de San Martín Norte 1500 y en segunda convocatoria a las 11 horas con los accionistas que se encontraran presentes para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de los accionistas para suscribir el acta; 2º) Motivo de la Convocatoria fuera de término; 3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas y anexos complementarios, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios Nº 4, Nº 5 y Nº 6 cerrados el 31/12/16, 31/12/17 y 31/12/18. 4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

Boleto N°: ATM_4671397 Importe: \$ 64
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA – MEBNA – conforme a lo dispuesto por el artículo 30º del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 14 de agosto de 2019 se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de octubre de 2019 a las 21 horas en la Planta Alta de la Sede Social, sita en la Calle Agustín Álvarez 164 en la Ciudad de Gral. San Martín –Mendoza para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019; 3. Autorización para la venta del inmueble ubicado en Calle Agustín Álvarez 164 de la Ciudad de Gral San Martín (Mza), tanto sea en conjunto total, como parcialmente solo su planta alta.

Boleto N°: ATM_4672610 Importe: \$ 176
13-16/09/2019 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: **JURADO HNOS SRL**. Convoca a la Reunión de Socios que se realizará el día 27/09/2019, a las 18:00hs. en el local de la sede social, Ruta Provincial 50 s/n, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: PUNTO PRIMERO: DESIGNACIÓN DE LOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA. PUNTO SEGUNDO: EXPOSICIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA DECISIÓN DE UNA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA. PUNTO TERCERO: PONER EN CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SOCIOS, LA DECISIÓN DE PROCEDER A EFECTUAR LA ESCISION DE LA SOCIEDAD JURADO HNOS. S.R.L., PARA FORMAR DOS SOCIEDADES ANÓNIMAS DENOMINADAS AGRO JURADO S.A. Y JURADO DE ANDALUCIA S.A. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA L.G.S. PUNTO CUARTO: TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN DEL BALANCE ESPECIAL DE ESCISIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2019. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ORGANO ADMINISTRADOR. PUNTO QUINTO: PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SOCIOS LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS NUEVAS SOCIEDADES Y SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE SUS ESTATUTOS CON TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. SEGUNDA CONVOCATORIA: Debemos destacar que de no reunirse el quórum necesario para la realización de la primera convocatoria, se realizará la segunda convocatoria dos (2) horas más tarde, con el número de socios que participen, siendo válidas sus resoluciones.

Boleto N°: ATM_4672638 Importe: \$ 104
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

“Asociación **COMPLEJO RESIDENCIAL LOS CEREZOS**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el

día 28.de Septiembre de 2019 a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Maza s/n°, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable atinente al ejercicio del año 2018.”

Boleto N°: ATM_4673245 Importe: \$ 48
13/09/2019 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN IGLESIA DEL SEÑOR. En el departamento de Guaymallén provincia de Mendoza, a los 19 días del mes de octubre 2018 se reúne la comisión directiva de la Asociación Iglesia del Señor en su sede ubicada en calle Toribio Barrio Nuevo 781 para tratar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria. El presidente Guillermo Horacio Puebla informa a todos los presentes que se cuenta con el balance económico finalizado al 31 de diciembre del 2018. Por lo que se resuelve convocar a Asamblea general ordinaria para día 15 de septiembre del 2019 en la sede Asociación Iglesia del Señor en su sede ubicada en calle Toribio Barrio Nuevo 781 para tratar el siguiente orden del día: 1- Explicación a los socios de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea ordinaria fuera de termino. 2- Elección de presidente y secretario de asamblea. 3- Elección de dos asociados para refrendar el acta de Asamblea. 4- Consideración de Balance, Estado de Resultado, Inventario y Memoria, del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018. 5- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6- Tratamiento de la renuncia de la secretaria.

Boleto N°: ATM_4662217 Importe: \$ 192
12-13/09/2019 (2 Pub.)

ESTACIÓN PALERO SRL - Convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs. primer llamado y el segundo a las 11 hs en su sede social de calle Adolfo Calle 676, Guaymallén, Mendoza; para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documentación correspondiente a los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas e informes del profesional y Memorias, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2015, de 2016,2017 y 2018 3) Consideración del aumento de capital, contabilizado en el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.4) Se convoca a la elección para la designación de las Nuevas Autoridades 2019.

Boleto N°: ATM_4670671 Importe: \$ 360
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

POLICLINICO ATUEL S.R.L De conformidad a lo dispuesto en reunión de Gerencia de fecha 23 de agosto de 2019, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 26 de setiembre de 2019 a las veinte horas (20:00 hs.) a realizarse en el domicilio sito en calle Europa N° 69, de la Ciudad de General Alvear, departamento de igual nombre, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos socios para que conjuntamente con los socios gerentes controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Confirmar y ratificar las participaciones societarias de cada uno de los socios a la fecha de celebración de esta Asamblea según constan en la documentación societaria. Tercero: Autorización de uso de un Libro de Registro de Participaciones Societarias. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los socios que representan mayoría de participaciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios que concurren, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_4671113 Importe: \$ 440
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

POLICLINICO ATUEL S.R.L. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Gerencia de fecha 23 de agosto de 2019, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas; Convoca a Asamblea General Anual Ordinaria de Socios para el día 26 de setiembre de 2019 a las veintiuna y treinta horas (21:30 hs.) a realizarse en el domicilio sito en calle Europa N° 69, de la Ciudad de General Alvear, departamento de igual nombre, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos socios para que conjuntamente con los socios gerentes controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Remuneración de los socios Gerentes. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión de la Gerencia en el presente ejercicio. Sexto: Todo otro tema que sea de interés societario. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los socios que representan mayoría de participaciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_4671117 Importe: \$ 560
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

LAS CARRERAS S.A. El Directorio de Las Carreras S.A., dispuso llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 2019, a las 10.00 hs, en la sede social sita en Infanta Mercedes de San Martín Nro. 56 2º Piso Of. 2, de la Ciudad de Mendoza, donde se tratará la siguiente Orden del Día: 1) Designar dos asociados para que firmen el acta respectiva. 2º) Considerar la Memoria Anual, el Inventario General y Balance General 2018, y 3º) Llamar a elecciones para integrar un nuevo Directorio de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_4669427 Importe: \$ 240
10-11-12-13-16/09/2019 (5 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 03 de septiembre del corriente año, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de octubre de 2019 a las dieciocho horas (18:00 hs.) a realizarse en el domicilio de Pasaje 5, Local 73, Centro Comercial Echesortu y Casas de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 12 finalizado el 30 de junio de 2019; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Remuneración del Directorio y el Síndico. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión del Directorio en el presente ejercicio. Sexto: Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de dos años. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el treinta (30) de septiembre de 2019 a las veinte horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_4667775 Importe: \$ 720
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Paz, Letrado a Cargo del Sra. Juez Dra. Cecilia Rubio en los Autos N° 187.311 Caratulados " BACA BENJAMIN C/ SOL CAROLINA RITA POR PRENDARIA" rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día (24) de Septiembre del 2.019 a las 11,00 hs.(Once hs.) en la sala de Subasta destinada a tal efecto ubicada en el Subsuelo ala Este Poder Judicial; Resol. 185/06 dispositivo primero sito calle Emilio Civit, N° 250, Ciudad de San Rafael, Mendoza el 100 % de un automotor de propiedad del demandado, MARCA: Toyota, MODELO: Hilux DX 2,5 TD 4X2, doble cabina; AÑO: 2.006, DOMINIO: FNZ-844, Tipo: Pick-Up; MOTOR: marca Toyota N° 2KD-7102675; CHASIS: Marca Toyota N° 8AJER32G2 64007751: ESTADO DEL AUTOMOTOR: parabrisas roto, paragolpe delantero roto, con detalles de chapería y pintura, mica de luz trasera derecha rota, rotura de visagra puertas trasera, rotura de cerradura delantera izquierda, tapizados con roturas, tablero completo, con faltante de cinturón de seguridad trasero, con cuatro cubiertas armadas dos cubiertas en buen estado y dos cubiertas en regular estado; en funcionamiento; GRAVAMENES: Acreedor Prendario grado Primero a favor de García Orlando Ramón, fecha de contrato original 24/04/2.015, fecha de inscripción: 12/06/2.015; Monto \$ 150.000; Endoso 100 % a favor de Sr. Benjamin Baca inscripción 22/10/2.015; Embargos: orden primera: \$ 520.000 por capital más intereses, inscripción 07/02/2.019, fecha de cumplimiento 07/02/ 2.022; DEUDAS: ATM patentes al 24/04/2.019, 1ra. año 2.013 a 1era. Año 2.019 \$ 33.870,89; CONDICIONES DE REMATE: A viva voz al mejor Postor con Base de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) con un incremento mínimo entre postura de \$ 5.000 (pesos cinco mil): COMPRA EN COMISION: no se aceptan; Comprador: Abonara manos del Martillero dinero en efectivo 10 % seña; 10 % comisión y 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) Saldo de Precio más Impuestos Provinciales o Nacionales que correspondan una vez aprobada la subasta. EXHIBICION: días lunes y miércoles de Septiembre del 2.019 de 9,30 hs. a 12,30 hs. en calle Maza N° 1.560 de San Rafael previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-154597987.

C.A.D. N°: 21413 Importe: \$ 552
13-17-19/09/2019 (3 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 2° Juzgado Civil, remataré próximo 18 de setiembre de 2019, hora 11:00 en los Estrados del Tribunal, sito en calle San Martín 1900, Ciudad de Tunuyán, Mendoza. AUTOS: Nros. 28.418 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra LEDESMA IVAN MARCELO por Ejecución Prendaria". En el estado que se encuentra. A viva voz, sin base y al mejor postor, VEHICULO embargado en autos, Marca Volkswagen, Modelo GOL 1.4 L, Tipo Sedan 3 Puertas. Dominio NBH – 656. Modelo Año 2013.Motor y Chasis Volkswagen números CNB077614 y 9BWCF05W0EP021721 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta paragolpe delantero roto y trasero descolocado. Rayones del uso. Tapizado roto y manchado. Espejo retrovisor izquierdo roto. Tiene 4 ruedas armadas. Sin gato. Sin llave de ruedas. Estereo original. Color blanco. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$55.531,47 (setiembre-2013). EMBARGO: en estos autos \$148.516,03 (marzo-2018). DEUDAS: RENTAS: \$ 23.510,06 (agosto-2019). CONDICIONES: el adquirente deberá abonar en efectivo o cheque certificado el 10 % de la seña, 10 % de comisión y el saldo luego de aprobada la subasta (art. 271 del C.P.C.C. y T.). Póngase en conocimiento del adquirente, que el Martillero no procederá a la entrega del automotor, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal (art. 286 del C.P.C.C.y T.), y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. EXHIBICIÓN: día martes 17 de setiembre de 16:30 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914),

Boleto N°: ATM_4671874 Importe: \$ 408
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

LUISA PALLERES, martillera Mat. 2633, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO Y DE FALTAS MALARGÜE MENDOZA, Autos N° 37.792 caratulados OLATE JUAN ESTEBAN C/ZUÑIGA

RICARDO ANTONIO Y LAVIÑA, GUILLERMO DANIEL P/MONITORIO-EJECUCION CAMBIARIA, rematará DIECINUEVE DE SETIEMBRE de 2.019 a las ONCE HORAS, en los estrados de Juzgado, a viva voz, sin base, al mejor postor y estado que se encuentra un automotor marca 68-TOYOTA, tipo 20PICK-UP, modelo 97-HILUX 4X4 D7C DX 2.4 TDI 6M/T modelo año 2.018, dominio AC771PG, motor marca TOYOTA N° 2GD-4311786, chasis marca TOYOTA N° 8AJDB8CD7H1395713 inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Malargüe. GRAVAMENES, EMBARGOS Y DEUDAS: Inhibiciones: 1) AUTOS N° 1030230 ATM C/ZUÑEGA RICARDO ANTONIO P/APREMIO TRIBUNAL DE GESTION JUD. ASOC. EN LO TRIB. MZA. Fecha de Prioridad 13/09/2016. 2) AUTOS N° 1029339 ATM C/ZUÑEGA RICARDO ANTONIO P/APREMIO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL. Fecha de prioridad 20/01/17. 3) Autos N° 245646 CARATULADOS "DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION C/ZUÑEGA RICARDO ANTONIO P/APREMIO" JUZGADO TRIBUTARIO DE SAN RAFAEL, MENDOZA; Fecha prioridad 21-08-2.018. Embargos: 1) AUTOS N° 37792 "OLATE JUAN ESTEBAN C/ZUÑEGA RICARDO ANTONIO Y LAVIÑA GUILLERMO DANIEL P/MONITORIO" JUEZ. DE PAZ LETRADO MALARGÜE por \$ 173.138, Inscripto 29/11/2018. 2) AUTOS N° 37791 "OLATE JUAN ESTEBAN C/ZUÑEGA RICARDO ANTONIO P/MONITORIO" JUEZ. DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO DE FALTAS MALARGÜE por \$ 78.105, Inscripto 13/02/19. Deudas: ATM \$ 19.582 al 30/08/2019. Comprador abonará acto subasta 10% de Señal y 10% Comisión martillero; 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio aprobada la subasta. Está prohibida la compra por comisión. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Informes: Juzgado o martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_4659605 Importe: \$ 432
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero 2.138, Autos n° 260.957, caratulados "ROCHER RODOLFO JORGE, BOTTA SAMANTA, Y MASSANET GASTÓN C/ PINOTTI JUAN CARLOS P/ EJECUCION DE HONORARIOS, de este Primer Tribunal de Gestión Asociada, Mendoza. Rematará el día 17 de setiembre 2019, a las 9,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base de \$ 40.000 y a mejor postor, el 100% de los derechos y acciones que le correspondan al demandado SR. JUAN CARLOS PINOTTI, L.E N° 6.644.675, en calidad de adjudicatario del inmueble urbano, ubicado en Distrito LA CIENEGUITA, en el Barrio denominado SOLARES DE BROWN, Departamento de LAS HERAS, Mendoza, con frente a calle ALMIRANTE BROWN sin número Individualizado como LOTE 26 de la MANZANA C, Mendoza; el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, Superficie según título y plano n° 03-36439 de 220 m2. INSCRIPCIONES: Los derechos y acciones se encuentran registrados en CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMFARM, a nombre del demandado (actual poseedor y titular de los derechos y acciones, dueño) SR. JUAN CARLOS PINOTTI, L.E N° 6.644.675. INMUEBLE a nombre de TITULIZAR S.A. Y CUYO POSEEDOR Y TITULAR DE LOS DERECHOS Y ACCIONES ES EL SR. JUAN CARLOS PINOTTI, L.E N° 6.644.675, SIN ESCRITURAR. Registrado a la matrícula MATRIZ sin transferir n° 303118-3,- PLANO 03-36439 de 220,36 m2. DEUDAS que afectan al inmueble al cual corresponden los derechos y acciones a subastar: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-Embargo por \$ 40.000, por oficio de estos autos, sobre los derechos y acciones del demandado SR. JUAN CARLOS PINOTTI, L.E N° 6.644.675, al 20-12-2019, respecto del inmueble anotado a la Matrícula n° 303.118/3 de Las Heras, en los autos n° 257.454 AMFARM C/ JUAN CARLOS PINOTTI, L.E N° 6.644.675 P/ ESCRITURACIÓN, originarios de éste Tribunal de gestión Asociada. Remate con base y a mejor postor, base del remate \$ 40.000. Embargo, en expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % señal, 3% comisión, y el 4,5 impuesto fiscal. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. El Saldo del precio será abonado por el adquirente en subasta, una vez aprobación de la Subasta, notificada y firme. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_4662299 Importe: \$ 432
11-13/09/2019 (2 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden Tribunal de Gestión Asociada –Tercero- “24° de Civil”, (PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL), MENDOZA, autos N°: 103.252, "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ARAUJO JUAN CARLOS Y OTS. p/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" rematará a viva voz: 01/10/2019 a 08:30 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble, ubicación: Barrio Santa Rita, Casa: 09, Manzana: 26, La Colonia, Junín, Mendoza propiedad de los demandados. Ocupantes: Lidia Del Valle Moyano y Eduardo Heredia (ocupantes sin acreditar su condición).- Superficie según título: 225 m². Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Asiento 18864, fs. 893, T°: 61P Junín, hoy en Matrícula N°: 0900534906 Junín; Nomenclatura Catastral: 09020100770000900001; padrón territorial N°: 09-122649; Municipalidad padrón N°: 5811. Deudas: A.T.M.: \$ 8.555,86 más apremios (23/07/2019); Municipalidad: \$ 8.924,55 (24/07/2019); AYSAM: \$ 9168,41 (02/08/2019).- Gravámenes: Hipoteca: \$ 26.257,49 a Banco Hipotecario S.A., Esc. 134, fs.1822 (11/02/98). Escribano: Rosario Muscia de Musacchio (199). EMBARGOS: \$ 93.755,55 (11/10/2018) estos autos. Reconoce Inembargabilidad Ley Nac. 12.962 (26/03/98), (ver Matrícula en autos).- Características - Principales Mejoras: Casa habitación sismorreistente, techos tejas exterior, machimbre interior (vigas de madera); pisos mosaicos calcáreos; muros enlucidos pintados; carpintería metálica c/puertas madera. Distribución interior: estar comedor, cocina lavadero, bajo mesada, alacenas de madera barnizada, mesada granítica, azulejos sobre mesada; dos dormitorios (uno con placard), baño instalado completo; cochera exterior sin techar hacia portón metálico, conduce a patio c/jardín, árboles frutales. Al frente amplio jardín con límite de vereda abierto. Principales servicios: todos instalados.- Mas detalles concurrir exhibición, ver título, informes y fotos en autos, consultar martillero.- Avalúo 2019: \$ 147.588,00.- Condiciones Venta: Base: \$ 500.000 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$5 000. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña y 3% Comisión, saldo de precio al aprobarse el remate. Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal. Es a cargo del comprador los gastos de plano de mensura, tramitar, acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado y todo gasto para la inscripción del inmueble a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono: 0261-154707529, Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar. Espejo 232 P.B-2, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4668772 Importe: \$ 1000
11-13-17-19-23/09/2019 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. Andrea Medaura, secretaria a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos Nro.131.479, caratulado “PERRET, JOSÉ MAURICIO C/ LÓPEZ, VICTOR HUGO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA” REMATARÁ DIA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno sector este que rodea al salón auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes bienes muebles LOTE 1. wine bar (cava de vinos vertical) marca BOSCH, color negro y gris. LOTE 2 monitor marca TECNO FRIEND. LOTE 3 CPU sin marca ni número visible. El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCYT. Exhibición del bien: en calle Sarmiento n° 664, en horario de comercio y hasta día hábil anterior a la fecha de subasta inclusive. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael,Mza. Tel.: 260-4435680//0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4655683 Importe: \$ 384
09-11-13/09/2019 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. Andrea Medaura, secretaria a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos Nro. 131.644, caratulado "LOZANO, ARIEL GUSTAVO C/ MINOCHIO, LUCRECIA CAROLINA P/ MONITORIO ESPECIAL" REMATARÁ DIA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno sector este que rodea al salón auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE \$107.760 (importe del crédito garantizado con prenda, art 31 in fine Decreto Ley 15.348/1946) Y AL MEJOR POSTOR; EN EL CASO DE FRACASAR LA SUBASTA POR FALTA DE OFERENTES POR LA BASE, SE PROCEDERÁ A REMATARSE A LA MEDIA HORA, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: AZN-168, marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Modelo: GOL GLI., marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: UNC801791, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AW22377TA804752, modelo año: 1996. Posee cinco ruedas armadas, falta espejo lateral derecho, con detalles de chapería y pintura; con tapizado en regular estado; equipo de GNC con un solo tubo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 28-06-2019 de \$1.576,85, períodos 01/2018 al 03/2019; 2) PRENDA en 1° grado a favor LOZANO ARIEL GUSTAVO CUIT: 20-25259489-3, SOLICITUD TIPO 03: 09848334, fecha de inscripción: 06/06/2018 por un monto de:\$107.760, DEUDOR: MINOCHIO LUCRECIA CAROLINA CUIT: 27-36767168-3; 3) EMBARGO, fecha de inscripción: 30/11/2018, en estos autos. El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT) y el 10,5 % que corresponde al pago del IVA, deberá abonarse en el plazo de CINCO DÍAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCYT. Exhibición del bien: en calle Montecaseros N° 486 Ciudad de San Rafael, Mendoza, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 260-4435680//0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_4657117 Importe: \$ 576
09-11-13/09/2019 (3 Pub.)

MARIA FERNANDA PEREZ ELUSTONDO, Martillera matrícula n° 3363, Agustín Alvarez 1473, Barrio Arizu, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN: CUARTA CAMARA LABORAL -1ra. Circunscripción Jud. Mza. Autos N° 153886 caratulados "GIMENEZ, JOSE ALEJANDRO C/TARCOL S.A. P/DESPIDO", rematará día 23 de Septiembre de 2019 a las 10,00 horas, a viva voz en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, Fracción B de un INMUEBLE de propiedad de TARCOL S.A, ubicado en Carril Gómez esquina Tiburcio Benegas (NOR-ESTE) Coquimbito, Maipú, Mendoza. Superficie según título: 1ha 4.469,98 m2 y según plano 1 ha 2.783,95 m2 Límites y medidas perimetrales: NORTE: Calle Tirasó en 130,48 m2; SUR: Constantino Nicolau Herrera en 126,92 m2, ESTE: Calle Tiburcio Benegas, camino interno de por medio, en 78,46 metros, formando con el costado Norte, una ochava que mide 3,92 metros; y al OESTE: con calle Pasteur en 115,04 metros formando con el costado norte una ochava que mide 3,01 metros.- INSCRIPCIONES: ATM: Padrón Rentas N° 57-43533-1. Nomenclatura catastral: 07-99-00-0070-072026-00000-1 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N° 146665/7 Plano N° 23578.- MUNICIPALIDAD DE MAIPU: Padrón n° 33.540; Deuda del 2014 al 2017 \$ 200.996,92, Deuda 2018 al 07/05/2019 \$ 95.050,61. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: NC° 100307.-Deuda con intereses \$ 63.570,91 al 20/05/2019.-ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Impuesto Inmobiliario: deuda al 28/06/2019 \$ 10.598,90.- EDEMSA: NIC 1505611 Deuda a Junio 2019 \$ 619.829 y NIC 1505610 Deuda a Junio del 2019 \$ 2.885.503,36. EMBARGOS: Embargo Definitivo \$ 1.000,000, oficio del 26/07/2019, en juicio 153.886 "GIMENEZ, JOSE C/TARCOL S.A. P/DESPIDO", Cámara Cuarta del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Mza.- Embargo \$ 2000.- oficio 26/06/2007 en Juicio 16.717 caratulado "REINAULD; Gustavo y Otros en Juicio

14.947 C/Tarcol S.A P/ Ejecución de Honorarios”, Sexta Cámara de Trabajo Ciudad de Mza.- AVALUO FISCAL 2019: \$ 546.336-MEJORAS: Pisa sobre terreno una estructura ladrillo visto cuyo ingreso se produce en dirección Oeste y otra entrada con dirección. Este: En planta baja se presentan tanques de acero en estado de abandono, pisos, paredes en igual estado, Una escalera en dirección al primer piso con ambientes abandonados, elementos sin uso y en estado de descarte. Todo el inmueble al estar en estado de abandono no tiene ningún servicio activo. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra con custodia policial SIN OCUPANTES.- BASE DEL REMATE: 70% del avalúo fiscal.-Comprador abonará en el acto de subasta en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Se hace saber al oferente que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.-Para mayor información en Secretaría del Tribunal.-Secretaría del Juzgado o Martillera: 4525222- 2612416414/ 6601296.

Boleto N°: ATM_4670069 Importe: \$ 1120
11-12-13-16-17/09/2019 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 27 DE SETIEMBRE DE 2019, a partir de las 10.00 horas en la en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza, de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo. Subsecretaria de Trabajo Mendoza, declarados fuera de uso según Expte. N° 0003835-D-17-00951-Subsecretaria de Trabajo y Empleo. Subsecretaria de Trabajo Mendoza-E-00-5, sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Artículo 143 Decreto 1000 /2015, Ley 8706.-

SEGUNDA: EXHIBICIÓN: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 25 DE SETIEMBRE DE 2019 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas, Lote N° 01 calle Polígono s/n, Ciudad, Mendoza (calle paralela a la entrada de la Playa San Agustín) e Hipólito Irigoyen 417 Godoy Cruz Mendoza, Lote N° 02 en calle Hipólito Irigoyen 417, Godoy Cruz, Mendoza. Lote N° 03 Salta 650, Ciudad, Mendoza.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Subsecretaria de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán poseer DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD indefectiblemente para poder participar en el acto de remate.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá

ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito a la cuenta Venta de Rodados Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia N° 214 0000000, Código de Rentas N° 950 Banco Nación Argentina Sucursal ATM en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACIÓN, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por la Provincia de Mendoza, Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DÉCIMA: El Estado Provincial y la Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate para los casos en que exista actos que atenten con el funcionamiento legal de la Subasta. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Avda. España 623 Planta Baja, Departamento C, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DÉCIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y

condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES: LOTE N° 1: TRES VEHÍCULOS RENAULT 12 TL (PARA DESGUACE – POSEEN BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 800. LOTE N° 2: DOMINIO: VLI 945 - MARCA: RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL - MODELO AÑO: 1987 - TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR N° 2714861 - CHASIS N° 924132895. BASE: \$ 3.000. LOTE N° 3: DOMINIO: AEK 469 - MARCA: FORD - MODELO: ESCORT LX - MODELO AÑO: 1995 - TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR N° UI048413 - CHASIS N° 8AFZZZ54ZRJ090355. Posee equipo de GNC.

S/Cargo

10-11-12-13-16-17-18-19-20-23/09/2019 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 27 DE SETIEMBRE DE 2019, a partir de las 10.00 horas en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente al HOSPITAL A. FLEMING (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Acta N° 62-Sesión Ordinaria de fecha 19-12-2018, EXPEDIENTE N° 1058-8S-2013 y Acta N° 43-Sesión Ordinaria de fecha 22-11-2017, EXPEDIENTE N° 12153-8D-17 HOSPITAL A. FLEMING (OSEP), mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015.

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas, el día 26 DE SETIEMBRE DE 2019 en el predio del Hospital del Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento), lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Hospital A. Fleming (OSEP) y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo

dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y H. A. Fleming (OSEP) se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DÉCIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: EQUIPO RAYOS X - MAQUINA DE ESCRIBIR - SILLAS - CAMILLAS - PIROSCOPIO - INSTRUMENTAL CIRUGÍAS - CENTRIFUGA - ANAFE - MATAFUEGO - BIENES VARIOS. BASE: \$ 1.500. LOTE N° 02: SILLAS - PIE PARA CUNAS CON RUEDAS ACRÍLICAS - ESTANTERÍAS VARIAS - EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS - BALANZA - PIE DE SUEROS - BIENES VARIOS. BASE: \$ 2.500. LOTE N° 03: SILLAS VARIAS - CAMAS VARIAS - PORTA EQUIPAMIENTO ACERO INOXIDABLE - BIENES VARIOS BASE: \$ 800.

S/Cargo

10-11-12-13-16-17-18-19-20-23/09/2019 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 27 DE SETIEMBRE DE 2019, a partir de las 10.00 horas en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Acta N° 34-Sesión Ordinaria de fecha 31-07-2018 EXPEDIENTE N° 000008660-S-2018-91208 E 00 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015.

SEGUNDA: EXHIBICIÓN; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas, el día 26 DE SETIEMBRE DE 2019 en el predio del Hospital del Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) y Perú 1258, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno a los efectos legales que correspondan).

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado

Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de los dos (2) días de notificado el Decreto de adjudicación, si así no lo hiciera se tendrán válidos los constituidos en el acta de remate.

DÉCIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchabienesraices.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: CAMAS ORTOPÉDICAS VARIAS - SILLAS DE RUEDAS VARIAS - SILLAS VARIAS - ARMARIOS METÁLICOS - CUBIERTAS VARIAS - BIENES VARIOS. BASE \$ 1.500. LOTE N° 02: VENTILADORES VARIOS - SILLAS ARIAS - SILLAS DE RUEDAS VARIAS - HELADERA - ARTÍCULOS DE MEDICINA VARIOS - BIENES VARIOS. BASE \$ 1.000. LOTE N° 03: ESTANTERÍAS VARIAS - MICROONDAS - SILLAS VARIAS - TELEVISORES - BIENES VARIOS. BASE \$ 500. LOTE N° 04: 21 SILLONES ODONTOLÓGICOS Y 12 HEMOSUCTORES VARIOS. BASE \$ 3.000.

S/Cargo

10-11-12-13-16-17-18-19-20-23/09/2019 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Jesica Barrera, Síndica por Orden del Primer Juzgado de concursos y Quiebras en los Autos N° 1.250.075, caratulados "Fuller Service S.A. P/ Quiebra Acreedor (Hoy Conc. Prev. Fs 527/530) (Hoy Quiebra fs. 1266/1268), llama a mejorar la oferta de compra directa realizada por el Sr. Vekus Carlos por la Pick up marca Ford, modelo 15-F-700 nafta, dominio WLA 787, por la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000). Las ofertas deberán presentarse dentro de los CINCO DÍAS POSTERIORES a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente de vencimiento

del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de sindicatura a las 11:00 hs en la Secretaría del Tribunal. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente.

C.A.D. N°: 21420 Importe: \$ 384
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Juez, Secretaría N° 56 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA., comunica por cinco días que con fecha 23 de agosto de 2019 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo de Coingsa S.A. (CUIT 30-59048752-6), en el cual ha sido designado Síndico al estudio contable Mendizábal Guerrero, Machado y Asociados con domicilio en la calle Perú 79, Piso 7°, Depto. "16", CABA, Teléfono: 4342-6592 y 4342-3338, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13 de febrero de 2020. El informe individual del Síndico deberá presentarse el 31 de marzo de 2020 y el general el 2 de junio de 2020. Se designa el 17 de noviembre de 2020 a las 10:30 hs. a efectos de realizar audiencia informativa. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 25 de noviembre de 2020. Se libra el presente en los autos: "COINGSA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" 18853/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 6 de septiembre de 2019. MARÍA JOSÉ GIGY TRAYNOR Juez-MERCEDES ARECHA SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4671433 Importe: \$ 520
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA PROSECRETARIA DRA. IRIS L. PEDERNERA, hace saber que a fs. 51/53 de los autos N° 47.177 caratulados "ROJAS EDGARDO DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Agosto de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. EDGARDO DARIO ROJAS D.N.I. N° 26.041.772, C.U.I.L. N° 20-26041772-0, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Fortín Malargüe N° 702 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE al Juez de Paz de la Ciudad de Malargüe. En dicho acto se deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: JORGE O. REVIGLIO con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la

Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21408 Importe: \$ 1000
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04714468-4 caratulados: "AGUIRRE MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUIRRE MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32.665.125. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. JOSÉ MIGUEL MARÍN SANTOS con DNI N° 11.243.698 con domicilio legal en Arístides de Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 2634313884 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 21410 Importe: \$ 960
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/9 de los autos CUIJ N° 13-04454490-8 caratulados: "ALSINA ANDREA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Octubre 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALSINA, ANDREA EDITH, D.N.I. N° 18.082.133. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 59 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/9 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la

declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE con DNI N° 18.567.476 con domicilio legal en España N° 512, Piso N° 2, Of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4239249/155506307 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 21411 Importe: \$ 960
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 29/31 de los autos CUIJ N° 13-04743115-2 caratulados “ZANON DALINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZANON, DALINDA ANTONIA, DNI N° 11.060.081; CUIL N° 27-11060081-5. V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CAVEDAL, ENRIQUE JUAN PEDRO con domicilio legal en calle Colón N° 165, 3° Piso, Oficina “F”, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4223036 CEL. 156210520/e-mail: cavedalenrique@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21412 Importe: \$ 800
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 108/111 autos N°13-04065850-9 caratulados: “MOLINA DANIEL EDGARDO P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES. FS. 108/111)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MOLINA EDGARDO DANIEL, D.N.I. N° 28.226.725; C.U.I.L. N° 20-28226725-0, con domicilio real sito en B° Sismo V, Manzana C, Casa 1, s/n, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TRES DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la

última publicación edictal.7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VITULLO JOSE ALFREDO DOMICILIO: Av. España, N° 1057 – 2º PISO- OF. 2, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 21415 Importe: \$ 920
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/39 autos N°13-04816729-7 caratulados: "AVOGADRO MARIA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Agosto de 2019 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra AVOGADRO, MARÍA GRISELDA, DNI 25.849.001; C.U.I.L. N° 27-25849001-6, con domicilio en B° Natania 23, Mzna. P, casa 9, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE FEBRERO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MARZO DE 2020.17º) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE MAYO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: SAN MARTIN 1432, 1º PISO, OF. F/G, Ciudad, HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21414 Importe: \$ 1280
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 137/140 autos N°13-04136886-6 caratulados: "CANO FABIO ANDRES P/ QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA RES 137/139)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Agosto de 2019.

AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CANO FABIO ANDRÉS, D.N.I. N° 25.180.562; C.U.I.L. N° 20-25180562-9, con domicilio real sito en calle Pedernera N° 2985, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CINCO DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GENELICH ANTONIO ARMANDO DOMICILIO: COLON 412 1º PISO OFICINA B Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 21419 Importe: \$ 920
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/36 autos N°13-04799646-9 caratulados: "SAS MERCADO FEDERICO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra SAS MERCADO, FEDERICO JAVIER, DNI 38.210.025; C.U.I.L. N°20-38210025-6 con domicilio en B° San Antonio, M "I", casa 17, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 5º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE MARZO DE 2020. 17º) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de

ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167, 5° PISO, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21418 Importe: \$ 1280
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 432, caratulados: "VERA MARCOS ANTONIO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 02 de Septiembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARCOS ANTONIO VERA con D.N.I. N° 25.194.787. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21359 Importe: \$ 288
12-13-16-17/09/2019 (4 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, hace saber que en los autos 011902-43906 caratulados MORALES, Victorino Santiago p/Quiebra” Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución final y se han regulado honorarios de Primera Instancia. (Art.218 LCQ) Publíquese por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. DANIELA NUÑEZ POROLLI -Prosecretaria

Boleto N°: ATM_4669413 Importe: \$ 64
12-13/09/2019 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1.019.796 caratulados "TRONCOZO GUERRA SILVANA JANET p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE AGOSTO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TRONCOZO GUERRA SILVANA JANET D.N.I N° 34.122.925,... V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020.. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de

comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525, CIUDAD, Mendoza., telef.4251858-155891042. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21394 Importe: \$ 1200
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 41/45 de los autos CUIJ N° 13-04786195-5 caratulados "GONZALEZ ROBERTO EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO, DNI N° 37.626.801; CUIL N° 20-37626801-3. V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. YACIOFANO SILVINA con domicilio legal en calle Além N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4294500 CEL. 155462927/e-mail: silviyaciofano@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21407 Importe: \$ 800
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/31 autos N°13-04806912-0 caratulados: "SANCHEZ ADRIANA TERESA CANDIDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SÁNCHEZ ADRIANA TERESA CANDIDA, DNI N° 11.298.498, CUIL N° 23-11298498-4, con domicilio en Juan P. Morales 173, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la

solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOCE DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020. 17º) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2020, como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOS DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CALDERON MONICA CELINA DOMICILIO: BUENOS AIRES 502, Ciudad HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 21409 Importe: \$ 1280
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1.019.667 caratulados " MOLINA JORGE ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE AGOSTO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA JORGE ALBERTO D.N.I N° 17.098.388, ...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MARZO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. DANIEL ESTEBAN SCHILARDI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N° 1057, P.B, OF. N° 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5243335, 261-4672503. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21374 Importe: \$ 1240
11-12-13-16-17/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/30 autos N°13-04635028-0 caratulados: "CORNEJO RUBEN BRUNO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORNEJO RUBÉN BRUNO, DNI 8.369.073; C.U.I.L. N° 23-08159152-9, con domicilio en B° R E de San Martín, Mna. G, Casa 18, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE MARZO DE 2020.17°) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ARTAZA VIVIANA DOMICILIO: TOMAS GODOY CRUZ 284, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21406 Importe: \$ 1280
11-12-13-16-17/09/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ 13-04842756-6 ((011901-1252622)) caratulados REYES ETEL PAOLA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ETEL PAOLA REYES DNI 23.715.408, CUIL 27-23715408-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 14/08/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/11/2019 (arts.363 y 364 CPCCT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/11/2019. Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4669554 Importe: \$ 280
11-12-13-16-17/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.817 caratulados "ROMERO JUAN JOSE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE AGOSTO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO JUAN JOSE D.N.I N° 35.877.791, ...V. Fijar el el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAYMO LEONARDO GABRIEL, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°461, P.B., OF. 8, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4235482, 261-5251219 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21368 Importe: \$ 1200
10-11-12-13-16/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO Juzgado CIVIL DE SAN MARTRIN AUTOS n° 7.358. Caratulados CACCIARI MARCELO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CACCIARI MARCELO JAVIER D.N.I 29.144.497, CUIL 20-29144497-1. 2) Fecha de presentación 28/06/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TYRECE DE NOVIEMBRE DE 2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDIESE DE NOVIEMBRE DE 2019 DE 2019. Fdo: Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_4668436 Importe: \$ 280
10-11-12-13-16/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.364, caratulados: "CABRERA JUAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN CABRERA, con D.N.I. N° M 8.470.362. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL

DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21328 Importe: \$ 440
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.378, caratulados: "GONZALEZ JOSE PABLO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSÉ PABLO GONZALEZ, con D.N.I.N°8.115.681. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza.Tel.4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21329 Importe: \$ 480
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.156, caratulados: "FERNANDEZ NANCY MABEL P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 09 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a NANCY MABEL FERNANDEZ, con D.N.I. M. N° 17.925.741. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21334 Importe: \$ 520
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.373, caratulados: "NIEVAS EDGARDO ARSENIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a EDGARDO ARSENIO NIEVAS, con D.N.I. M.N°8.342.937. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Bailen 20, 1° piso, Of.10, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 12,00 hs. a 16,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe

general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21337 Importe: \$ 480
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.371, caratulados: "DIAZ ALFREDO SIMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a HERNAN FABRICIO BLANCO, con D.N.I. N° 25.136.998. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21346 Importe: \$ 480
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.363 caratulados: "CALDERON ROGELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a ROGELIA CALDERON, con D.N.I. N° 25.924.290. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 260-1° piso Of. 4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, jueves y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21347 Importe: \$ 480
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.165, caratulados: "CHAVEZ CARMEN GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a CARMEN GABRIELA CHAVEZ, con D.N.I. N° 20.551.775. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21369 Importe: \$ 480

09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.350, caratulados: "ESTRELLA JOSE DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSÉ DOMINGO ESTRELLA, con D.N.I. N°10.274.998. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21371 Importe: \$ 480
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.304, caratulados: "ARCE ANDREA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a ANDREA SUSANA ARCE, con D.N.I. N° 25.111.882. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21373 Importe: \$ 480
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

CONJUEZ-DR LUCAS A. RIO ALLAIME- TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, con domicilio en Paso de los Andes N 555 de General Alvear, Mendoza, hace saber que en los autos N° 38.886, caratulados "GAETE JORGE OMAR P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA)" se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mza., 15 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) DECRETAR LA QUIEBRA del señor JORGE OMAR GAETE, Documento Nacional de Identidad N° 11.275.395 C.U.I.L. N° 20-11275395-9 con domicilio real en calle Pedro Giachino N° 1.022, de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) ORDENAR la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar., IV) PROHIBIR al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces; XI) Fijar el día TREINTA (30) DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren

solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL 2.019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522 XV-ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. .Sindico designado en autos Cdor. Raul Osvaldo Podesta,, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear, Tel 02625423983- e-mail estudiopodesta@gmail.com; días de atención Lunes, Miercoles y Viernes de 17 hs a 20 hs- Fdo. Dr. Lucas A Rio Allaime. Conjuez.

C.A.D. N°: 21392 Importe: \$ 1040
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 27/29 de los autos CUIJ N° 13-04757292-9 caratulados "PEREZ CLAUDIA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, CLAUDIA CARINA, DNI N° 26.345.381; CUIL N° 27-26345381-1. V. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CASTILLO, OSCAR ADRIAN con domicilio legal en calle Beltrán N° 2002, Dpto N° 2, PA, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4977936 CEL. 155002613/e-mail: oscar@csecontable.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21376 Importe: \$ 800
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04786775-9 caratulados "ALBARRACIN ANA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANA GABRIELA, ALBARRACIN, DNI N° 24.658.501; CUIL N° 27-24658501-1. V. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha

hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. RODRIGUEZ, SANDRA BEATRIZ con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Dpto A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4245438 CEL. 154672081/ e-mail: sanbearod@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21377 Importe: \$ 800
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04789181-1 caratulados “GONZALEZ LUCRECIA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ, LUCRECIA YOLANDA, DNI N° 22.218.302; CUIL N° 27-22218302-8. V. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DELFAVERO DIEGO HUGO con domicilio legal en calle Olascoagua N° 1646, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259455 CEL 261-6536424/e-mail: diegodelfavero@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21378 Importe: \$ 800
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 127/129 de los autos CUIJ N° 13-00004181-9 caratulados “GUERRA CECILIO HUGO P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CECILIO HUGO, GUERRA; DNI N° 5.095.605; CUIL N° 23-05095605-9. V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CAGGIANO, PEDRO DOMINGO con domicilio legal en calle Sarmiento N° 250, 5° Piso, Oficina “B”, Ciudad de

Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4235519 CEL. 155095933/e-mail: pedrocaggiano@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21379 Importe: \$ 800
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 28/32 de los autos CUIJ N° 13-04737373-9 caratulados “VIDELA CLAUDIO EDUARDO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, CLAUDIO EDUARDO, DNI N° 30.212.499; CUIL N° 27-30212499-0. V. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DE LUCIA, LUCIO ALBERTO con domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4233107/ CEL 155189643/e-mail: estudio@estudiodelucia.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21380 Importe: \$ 840
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 14/18 de los autos CUIJ N° 13-04790564-2 caratulados “CASTRO GUSTAVO SEGUNDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO, GUSTAVO SEGUNDO JAVIER, DNI N° 25.484.016; CUIL N° 20-25484016-6. V. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con domicilio legal en Av. España N° 1057, Planta Baja, Oficina 13, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 5243335 CEL. 261-4672503/e-mail: schcab@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21381 Importe: \$ 800
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 14/19 autos N° 13-04808274-7 caratulados: "MALLA, ISIDORA SILVIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MALLA, ISIDORA SILVIA, DNI 12.468.632; C.U.I.L. N° 27-12468632-1, con domicilio en Zapiola 1248, PB1, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE MARZO DE 2020. 17°) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO.
DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA.
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 horas.

C.A.D. N°: 21388 Importe: \$ 1280
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 153/156 autos N°13-04128538-3 caratulados: "RODRIGUEZ DELIA ENCARNACIÓN P/ QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA FS. 153/156)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ DELIA ENCARNACIÓN, D.N.I. N° 18.062.033; C.U.I.L. N° 27-18062033-3, con domicilio real sito en calle Zapiola N° 1167, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día DOS DE OCTUBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar

la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. RIZZO ADOLFO ANTONIO.
DOMICILIO: España N° 512, 6° Piso, Dpto. 4, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 21393 Importe: \$ 920
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/31 autos N°13-04722787-3 caratulados: "GARUFO JONATHAN SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GARUFO, JONATHAN SEBASTIAN, DNI 30.837.447; C.U.I.L. N°20-30837447-6 con domicilio en calle Bejarano, lote 32, 2, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE MARZO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE MAYO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. MARZARI DE ELIZALDE JOSE TIBURCIO
DOMICILIO: EMILIO CIVIT 196, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21389 Importe: \$ 1280
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/20 autos Nº13-04812672-8 caratulados: "BONILLA MARIA EVA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra BONILLA, MARIA EVA, DNI F5.187.810; C.U.I.L. Nº27-05187810-3 con domicilio en calle Pedernera 1327, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE MARZO DE 2020. 17º) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO
DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 665, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 21390 Importe: \$ 1280
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/37 autos Nº 13-04740436-8 caratulados: "PAEZ ELSA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PÁEZ ELSA BEATRIZ, DNI 17.184.946; C.U.I.L. Nº 27-17184946-8, con domicilio en B° Parque Sur, Mna. 32, Casa 17, s/nº, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico

(art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MARZO DE 2020. 17º) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO. DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21395 Importe: \$ 1280
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/29 autos N°13-04814557-9 caratulados: "MUÑOZ MARIO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MUÑOZ MARIO NICOLÁS, DNI 35.662.679; C.U.I.L. N° 20-35662679-7, con domicilio en Dávila 3837, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE MARZO DE 2020.17º) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. POLIMENI MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves,

de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21398 Importe: \$ 1240
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 32.951 " I.R.M.A. S.A. c/ W. NUÑEZ p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Fausto Arenas 1360, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 744.44 m2, Sup. s/ título: 1 ha. 6213. 69 m2, límites: Norte: con José Carmelo Abrego y Teresa Abrego de Cabrera, Armando Daniel Tobares y Edgardo Daniel Gómez en 48, 87 mts y Dina Aguilera en 1,35 mts. Sur: IRMA S.A. en 49,52 mts; Este: Calle Fausto Arenas en 15, 21 mts. y Oeste: IRMA S.A. en 14, 25 mts; Inscripción en el Registro Público al Marginal N° 547, fs. 497, T° 3 y 1° Inscripción al N° 548, fs. 499, T° 3 de Rivadavia; Rentas 60-43453-7, Nomenclatura Catastral 10-01-03-0033-000015-0000-0 padrón Municipal: 0819-A, sin pozo, sin derecho de riego, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de LEY(arts. 21, 74,75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_4661193 Importe: \$ 480
13-17-19-23-25/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestion Asociada n° 1, de San Rafael, Mendoza, en autos n° 200.457 Caratulados: "OLGIUN, ADOLFO C/ IRIGOYEN NANCY Y OTROS P/ Prescripción adquisitiva", cita por edictos publicados cinco días en forma alternada, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble anotado en la matricula n° 13.643/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, Provincia de Mendoza, para que comparezcan a ejercer los derechos dentro del plazo de VEINTE DIAS con mas DOS DIAS en razón de la DISTANCIA, bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.-a) del C.P.C.C. y T.).- Dr. Paulo Augusto Moretti.- Juez.

Boleto N°: ATM_4667766 Importe: \$ 280
13-17-19-23-25/09/2019 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° 29.254, caratulados "ROCHA CARMEN EDHIT P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" TUNUYAN, 23 de Agosto de 2019, a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; el siguiente proveído: ... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir sobre inmueble sobre el inmueble asiento de la cuarta fracción como el 1° inscripción al N° 1966 fs.478 del Tomo 41- par de Tunuyán fecha 11/06/1980- fecha escrita 11/04/1977. Padrón de Rentas N°: Pol. Uno 15-10582-8, Pol, Dos: 15-10583-6, Nomenclatura Catastral N°: Pol. Uno 15-99-00-0500-220935-0000-4; Pol. Dos 15-99-00-0500-208935-0000-7. Ubicada en: Distrito El Totoral, calle: callejón comunero de indivisión forzosa s/n con salida a la ex ruta nacional 40. Tunuyán Superficie: Pol. Uno: 04 has, 0930,39 m2; Pol, Dos: 01 has 8388,79 m2, según plano de mensura; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO (5) DIAS en forma alternada, conforme art. 72 inc, III del C.P.C.C.T. ... Fdo Juez Dra. MURIEL DROT de GOURVILLE Juez Segundo Civil, Comercial y Minas.

Boleto N°: ATM_4670744 Importe: \$ 440
13-17-19-23-25/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Juzgado de Gestión Asociada - Segundo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 256.329, caratulados, "MUÑOZ EVA Y OTROS C/ GUERRA FELISA Y OTROS P/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA", cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley sobre el inmueble ubicado en Pasaje Los Ciruelos Lote 18 A y B Bermejo, Guaymallen, Mendoza, inscripto en matrícula 11.123/4, a nombre de LUCIO DELMO SALVATICO, L.E. N° 6.866.374 y OSCAR OSVALDO RIVAS, L.E. N° 8.368.644. A tal fin publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Fdo: Dr. JUAN PABLO CIVIT.- Juez.

Boleto N°: ATM_4671627 Importe: \$ 560
13-18-23-26/09 01-04-09-15-18-23/10/2019 (10 Pub.)

Tribunal De Gestión. Asociada Primer. Autos N° 250407 caratulados "OVCAR EDUARDO JOSE Y OTRO C/ SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica al Sr Emilio José Hembert, D.N.I. 10.540.088, notificador (incidentada), por si, declarado de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 114 y vta de los presentes autos. A fs. 212, el Tribunal proveyó: Mendoza, 04 de Junio de 2018. Téngase presente el incidente de nulidad y redargución de falsedad. Del mismo, dése TRASLADO a la parte incidentada por CINCO (5) DÍAS (artículo 94, apartado V del C.P.C.CYT). Notifíquese..."DRA. GRACIELA SIMON. Juez. A fs. 267 el Tribunal resolvió: Mendoza, 12 de Agosto de 2019. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I Declarar al Sr. Emilio José Hembert, D.N.I. 10.540.088 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON. Juez

Boleto N°: ATM_4667723 Importe: \$ 312
10-13-18/09/2019 (3 Pub.)

Primer Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais. Autos N° 57.803, caratulados "Córdoba, Ricardo Rubén p/Prescripción Adquisitiva", SE NOTIFICA Y HACER SABER a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle 1 s/n., El Mercado, Distrito Villa, Santa Rosa, Mendoza. Registrado como 1ª inscripción y marginal bajo N° 14.901, Fs. 525, y 876, T° 68 -A- de San Martín, de fecha 04/07/1.966, con una superficie superficie según plano de mensura realizado por el Agrimensor José Luis Tagliaferro, de SETECIENTAS ONCE HECTAREAS, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33 m2., registrado a nombre de Elena Luisa Irene Gnello de Battaglia, Elena Adela, Nélica Luisa, Pedro Antonio Battaglia Gnello, a lo que el Juzgado a fs. 39, resolvió: "Gral. San Martín, Mza., 05 de julio de 2.019.... Publíquense edictos durante CINCO DIAS, en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72, Inc. II del C.P.C.C. y T..... Notifíquese. Oficiése.- Fdo. Dra. María Violeta Derimais – Juez."

Boleto N°: ATM_4668087 Importe: \$ 440
11-13-17-19-24/09/2019 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada Segundo, autos N° 264.420, "ROMERO CARA MARIA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS LIMITADA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a terceros posibles interesados. El tribunal a FS. 75, Resolvió "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Laguna de Guanacache N° 1050, Manzana D, Lote 8, Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes".- NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. ROSANA MORETTI. JUEZ. Datos del inmueble: ubicación calle Laguna de Guanacache N° 1050, M: D, Lote 8, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, titular registral Cooperativa de Vivienda Jose Fuchs Ltda. De Mendoza CUIT 30-71058684-1

Boleto N°: ATM_4666532 Importe: \$ 320
09-11-13-17-19/09/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA IV EXPTE 250955 IBARZABAL ELVIRA JUSTINA c VILLAMOR BERNARDINO p PRESCRIPCION ADQUISITIVA. La Sra Juez a fs 178 ha dictado la siguiente resolución "MENDOZA 16 DE OCTUBRE DE 2018. Y VISTOS – CONSIDERANDOS – RESUELVO 1- Aprobar información sumaria rendida respecto al sr. Bernardino Villamor y en consecuencia declarar al solo efecto de las notificaciones de esta acción que el Sr BERNARDINO VILLAMOR es persona de ignorado domicilio, debiendo notificársele en adelante como lo dispone el art. 69 del CPCCT, bajo responsabilidad de la parte actora, debiendo publicarse por Edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes con intervalo de DOS DIAS. 2- Notifíquese por edicto la presente resolución conjuntamente con el traslado de la presente demanda ordenado a fs. 21. REGISTRE Y NOTIFIQUESE. FDO. DRA MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, CONJUEZ. OTRA: FS. 21 "Mendoza, de 26 mayo de 2015. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 212 y 214 del CPC y art 24 Ley 14159). Publíquese edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que comparezcan a ejercer dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. FDO DRA MARIA LUZ COUSSIRAT – JUEZ.

Boleto N°: ATM_4659837 Importe: \$ 1200
02-05-10-13-18-23-26/09 01-04-09/10/2019 (10 Pub.)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 2. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 257.550 "APOLO SUSANA BELEN C/ RAGUSA TRÁNSITO ROQUE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS. "Mendoza, 12 de diciembre de 2016. . . . Proveyendo a fs. 2/16: De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al Sr. TRÁNSITO ROQUE RAGUSA de titular registral por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). . . . Publíquese edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. . . . Fdo.: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT – JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Elpidio González s/n, parte del Lote 7, Manzana B, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE LA INSCRIPCION: 4ta. inscripción n° 17.217, fs. 447, T 101-D de Guaymallén, padrón de Rentas 04-47121-5 y padrón Municipal 45357. Nomenclatura catastral 04-11-01-0012-000002-0000-5 (Matriz). Titular Registral: TRANSITO ROQUE RAGUSA, D.N.I. N° 6.824.435.

Boleto N°: ATM_4655662 Importe: \$ 1040
28/08 02-05-10-13-18-23-26/09 01-04/10/2019 (10 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Asociada N°1 autos N° 21530 "LAGOS MIRTA EMPERATRIZ C/ SUCESORES DE BILOTTI DE PUGLISI ROSA ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a posibles interesados resolución fs.20 "... de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca responsa, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Sucre N°2815 Distrito el Plumerillo, de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCYT". Y a fs. 87 "... practíquese la publicación edictal ordenada a fs. 20 en el Boletín Oficial y Diario Los Andes Fdo. Dra. María Paz Gallardo – Juez". Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble como primera inscripción al N°16479, fs. 281, Tomo 48 E de Las Heras. Superficie

pretendida total según mensura de 59,90 m2, padrón de rentas nº03-15949-8; padrón municipal 9825 (matriz); nomenclatura catastral 03-09-01-0009-000021-0000-8.

Boleto N°: ATM_4661643 Importe: \$ 520
03-05-09-11-13/09/2019 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza, y conforme a lo dispuesto a fs. 11 de los autos nº 263176, caratulados "Ramirez, Laura c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza p/ Prescripción Adquisitiva", notifica a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble sin propietario registral, con padrón de Rentas nro. 05-24902-4, padrón municipal 11731, con una superficie según mensura de quinientos veintinueve/12 metros cuadrados, con frente a calle General Alvear 1170 de Godoy Cruz, Mendoza, y que se encuentra archivado en la Dirección de Catastro con la siguiente nomenclatura: 05-01-08-0044-000013-0000-3, conforme el contenido del decreto que se transcribe a continuación: "Mendoza, 12 de Marzo de 2019. Proveyendo a fs. 8/9: Téngase presente plano de mensura acompañado en original y agréguese en autos. Proveyendo a fs. 4/5: Téngase a la actora por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. Hágase saber al presentante que deberá denunciar domicilio electrónico y constituir domicilio procesal electrónico (art. 21 del CPCC y T). De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle General Alvear N° 1170, de Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C. Y. C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C. Y. T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCC y T. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez"

Boleto N°: ATM_4661255 Importe: \$ 1200
03-05-09-11-13/09/2019 (5 Pub.)

"JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE SAN MARTIN, Dr. Jorge Corradini - Juez, N° 1.014.945 caratulados "SALINAS, BLAS FELIX C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Datos del Inmueble: Ubicación en Callejón Paraguay N° 455, Palmira, San Martin, Mendoza, constante de una superficie según mensura 1993,11 m2, superficie según título NO EXISTE TITULO INSCRIPTO, nomenclatura catastral 08-99-00-2100-273198-0000-6, derecho de riego (No tiene), padrón municipal 41725 manzana 639 parcela 19 Gobierno de la Provincia de Mendoza, padrón de rentas 0841190-2 Gobierno de la Provincia de Mendoza, inscripción del dominio no existe título inscripto, propietario: a nombre de GOBIERNO DE, LA PROVINCIA DE MENDOZA CUIT 30-68923554-5. A fs. 91 el juzgado, resolvió: Gral. San Martin, Mendoza, 08 de Marzo de 2019. NOTIFICA a Terceros Interesados, Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C. P. C. C y T. Fdo. Dr. Jorge Corradini - Juez.

Boleto N°: ATM_4661648 Importe: \$ 440

03-05-09-11-13/09/2019 (5 Pub.)

Expte: 252.444: caratulados: "RODRIGUEZ PAOLA C/ TITULAR REGISTRAL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", originarios de DECIMO OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y-DE MINAS, (actual T.G.A. N°: 4), de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, se proveyó: fojas: 237 Mendoza, 5/09/2017.-.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en LOTE O RUIZ calle BATALLA DE CASEROS, GRAL. GUTIÉRREZ, MAIPÚ, MENDOZA, por edictos a publicarse por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y en el Diario "UNO", citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Fdo: Dra. Alicia Boromei - Juez.

Boleto N°: ATM_4633751 Importe: \$ 480
09-14-20-23-28/08 02-05-10-13-18/09/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JOSEFA ROSA BARBUZZA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192147

Boleto N°: ATM_4657830 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROBERTO IGNACIO ALVARADO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192149

Boleto N°: ATM_4658548 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SOFIA AZUCENA IRUSTA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192151

Boleto N°: ATM_4659046 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 POGGI DOMINGA ELSA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192153

Boleto N°: ATM_4659583 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSCAR MARTIN RAMOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192152

Boleto N°: ATM_4659927 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIA ESTHER DI LEO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192154

Boleto N°: ATM_4660010 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VICENTE LUIS AGUIRRE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192148.

Boleto N°: ATM_4660304 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ELINA FANNY MAIALE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192150.

Boleto N°: ATM_4660350 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PRADO HIPOLITO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192155

Boleto N°: ATM_4660389 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CINTIA VANESA YORGE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192156

Boleto N°: ATM_4660390 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LUIS JOSE LOBARBO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192162

Boleto N°: ATM_4662660 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JOSE BAUTISTA GROSSO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192163

Boleto N°: ATM_4662735 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ARMANDO CARLOS GARAY cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192146

Boleto N°: ATM_4662854 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSCAR NICANOR GUERRA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.

Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192145

Boleto N°: ATM_4662871 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JOSE TRONCOSO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192157

Boleto N°: ATM_4662991 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RIVERO EDUARDO PAULINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192161

Boleto N°: ATM_4663078 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIA CRISTINA FERNANDEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192160

Boleto N°: ATM_4663080 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIO LUIS DELL'INNOCENTT cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192165.

Boleto N°: ATM_4663982 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 REYES NICOLAS ESCUDERO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192166.

Boleto N°: ATM_4664008 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIANA BALLESTEROS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192167

Boleto N°: ATM_4664038 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BARBEITO VIVIANA ELISABETH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192169

Boleto N°: ATM_4664263 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ENRIQUE JESUS ALBERTO MARTINEZ FALCONI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192171.

Boleto N°: ATM_4664342 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ALICIA NELLY ANGELICA BARRANCO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192174

Boleto N°: ATM_4665550 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ MAURO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192170

Boleto N°: ATM_4665597 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TOMAS ANTONIO LANCELLOTTI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192178

Boleto N°: ATM_4667045 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OYOLA MARTINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192177

Boleto N°: ATM_4667047 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ MAURO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192168

Boleto N°: ATM_4667050 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LUCERO MERCEDES CARMEN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192176

Boleto N°: ATM_4667057 Importe: \$ 40
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BLANCA TERESA TOMBA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192173

Boleto N°: ATM_4667528 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSVALDO LUIS QUINTERO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192172.

Boleto N°: ATM_4667792 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

A herederos de GOMEZ JUAN CARLOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 603-D-2019.

Boleto N°: ATM_4671912 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

A FS. A FS. 451/453 LA HONORABLE JUNTA DE DISCIPLINA. RESOLVIO. MENDOZA, 26/11/18. RESOLUCIÓN . MENDOZA, 26/11/18. RESOLUCIÓN N°:674 P.M. y VISTO: El Sumario Administrativo N°1428-D-2016-00107 caratulado "INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD U.I. DELITOS COMPLEJOS REMITE PREVENTIVO INVOLUCRADO CRIO LUIS ANTONIO CABRERA MOYANO", que se sigue contra los funcionarios policiales Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO y al Cabo 1º retirado FERREYRA AMAYA Oscar Daniel, por infracción prima facie al art.100 inc. 1 y 2 en función con las prohibiciones establecidas en el art.44 inc. 4 de la Ley 6722, con los agravantes establecidas en el art. 88 inc. 7, 9, 11, 13 de la Ley 6722/99; CONSIDERANDO: Que las presentes se inician con motivo del Informe prevencional remitido por el Comisario P.P. Fabio Adrián RODRIGUEZ de la Unidad Investigativa de Delitos Complejos de donde surge que los sumariados Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO y Cabo 1º retirado FERREYRA AMAYA Oscar Daniel, se encuentran imputados por el delito de provisión de armas de fuego; Que de la compulsa del acta de procedimiento obrante a fs.21/23 surge que les fuera secuestrado una escopeta MAVERICK modelo 88 calibre 12 serie MV74771R descargada, cuatro cartuchos calibre 12 con la inscripción EXTRA, tres cartuchos calibre 12 de color blanco transparente de posta de goma, 20 cartuchos marca EXTRA, credencial de legítimo usuario de arma de uso civil condicional a nombre de CABRERA Luis Antonio, N° 5236101 y la restante credencial de tenencia de arma de uso civil condicional, cuim: Z49X15 a nombre de CABRERA Luis Antonio, escopeta de repetición marca MAVERICK modelo 88 calibre 12 UAB largo de cañón de 380 a 599 mm N° MV74771R, credencial N° 5236102. Dicho armamento se encontraba en el vehículo marca Toyota Corolla color gris, dominio FIO 990, al mando de Diego Norberto Vildoza Soria y Fernando Cesar Tobares Videla, ambos custodio de la empresa PROACTIVA; Que en el mismo procedimiento se secuestro en el camión marca Volvo de color blanco, dominio Chileno UR.7933, al mando de Miguel Gustavo Gremoliche Yovanini, una pistola calibre 40 marca Bersa Thunder Ultra Compact Pro, N° fabril E23634, de color negro con su respectivo cargador colocado con la cantidad de ocho cartuchos calibre cuarenta, que luego resultara ser titular de dicha arma el co sumariado FERREYRA; Que a fs.18/62 glosan agregadas copia de las actuaciones penales N° 26515/16, donde se encuentran imputados los sumariados de autos por el delito de PROVISIÓN DE ARMAS DE FUEGO, previsto y sancionado por el art. 189 bis, inciso 4º, 1º párrafo del Código Penal Argentino; Que conforme la normativa vigente surge manifiesta la comisión de infracción al régimen disciplinario policial por parte de los funcionarios policiales involucrados toda vez que los ahora sumariados Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO y al Cabo 1º retirado FERREYRA AMAYA Oscar Daniel, quienes en lugar y fecha a determinar, pero anterior al día 10 de diciembre del año 2014, Luis Antonio CABRERA MOYANO entregó su arma de fuego tipo escopeta marca Maverick MODELO 88 calibre 12 N° de serie MV74771R, a Diego Norberto Vildoza Soria. Por su parte Oscar Daniel Ferreyra Amaya hizo lo propio respecto a su arma de fuego tipo pistola calibre 40 marca Bersa Thunder Ultra Compact Pro N° fabril E23634 la cual suministró a Fernando Cesar Tobares no siendo estos sus legítimos usuarios, quienes a raíz de ello fueron aprehendidos en los autos N° 130.938/14 por encontrarse con las armas en su poder; Que en consecuencia, de las pruebas

incorporadas, se entiende que debe ampliarse la resolución N°298/16, que glosa a fs.14, con los hechos relatados en el presente, ya que se encuentra acreditado en autos con el nivel de certeza que se necesita a esta etapa, los elementos necesarios para inferir la existencia de falta administrativa al régimen disciplinario policial; Que con estos antecedentes mediante Resolución N°339/16 obrante a fs.111/112, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal sumario administrativo a los funcionarios policiales Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO y al Cabo 1º retirado FERREYRA AMAYA Oscar Daniel, por infracción prima facie al art.100 inc. 1 y 2 en función con las prohibiciones establecidas en el art.44 inc. 4 de la Ley 6722, con los agravantes establecidas en el art. 88 inc. 7, 9, 11, 13 de la Ley 6722/99; Que a fs.115/117 obra declaración indagatoria administrativa del Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO; quien haciendo uso de sus derechos se abstiene de declarar; Que a fs.239/241 obra declaración indagatoria administrativa del Cabo 1º retirado Oscar Daniel FERREYRA AMAYA; quien no compareció, aún habiéndolo citado en el Boletín Oficial; Que a fs.413 y vta. obra Acta de declaración indagatoria administrativa de Comisario P.P. CABRERA MOYANO Luis Antonio, quien solicita acogerse al trámite contemplado en el Art. 119 inc. C de la Ley 6722/99, además de reconocer el hecho que se le atribuye; Que esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad a fs.413 y vta./ 436/441 y vta, ya que esta Instancia entiende que por lo expuesto precedentemente, atento las constancias obrantes y en base a las razones esgrimidas, esta Junta de disciplina ordena se aplique la sanción de SESENTA DIAS DE SUSPENSIÓN SUJETA A EXONERACIÓN EN CASO DE SER CONDENADO EN SEDE PENAL AL Cabo 1º Retirado FERREYRA AMAYA Oscar Daniel y con respecto al sumariado Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO, se debe estar al sumario abreviado donde se solicita se aplique la sanción de SESENTA DÍAS DE SUSPENSIÓN SUJETO A EXONERACIÓN EN CASO DE SER CONDENADO EN SEDE PENAL; Por ello, conforme las facultades conferidas por la ley 6721/6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente Administrativo N°1428-D-2016-00107 caratulado "INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD U.I. DELITOS COMPLEJOS REMITE PREVENTIVO INVOLUCRADO CRIO LUIS ANTONIO CABRERA MOYANO", al Comisario P.P. Luis Antonio CABRERA MOYANO LA SANCIÓN DE SESENTA DIAS DE SUSPENSIÓN SUJETO A EXONERACIÓN EN CASO DE SER CONDENADO EN SEDE PENAL, por las consideraciones vertidas ut-supra. Artículo 2º: Aplicar en el expediente Administrativo N°1428-D-2016-00107 caratulado "INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD U.I. DELITOS COMPLEJOS REMITE PREVENTIVO INVOLUCRADO CRIO LUIS ANTONIO CABRERA MOYANO", al Cabo 1º retirado Oscar Daniel FERREYRA AMAYA LA SANCIÓN DE SESENTA DÍAS DE SUSPENSIÓN SUJETO A EXONERACIÓN EN CASO DE SER CONDENADO EN SEDE PENAL, por las consideraciones vertidas ut-supra. Artículo 3º: Por Policía Distrital de Seguridad N° 1, procédase a la NOTIFICACIÓN de los causantes con las formalidades correspondientes en el plazo perentorio de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. DR. OSCAR DAVILA PRESIDENTE JUNTA DE DISCIPLINA MINISTERIO DE SEGURIDAD. OSCAR FLORES OCHOA COMISARIO GENERAL LICENCIADO EN SEGURIDAD PUBLICA.//AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003 ACLARATORIA (ART. 176) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES. REVOCATORIA (ARTS. 177,178 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES; Y JERÁRQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.-

S/Cargo

13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Poder Judicial Mendoza - en autos N° 13-04295527-7 (012018 - 252741), caratulados: "ALVARADO GABRIEL ARCANGEL C/ CONTRERAS NIEVAS SEBASTIAN JUAN Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", notifica al Sr. SEBASTIAN JUAN CONTRERAS NIEVAS, de ignorado domicilio, la resolución dictada en autos a fs. 120, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de mayo de 2018.... De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada, Sebastián Juan Nieves, DNI 39.459.788 por el plazo de

VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160 y 161 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese...” (fdo.): Dra. Alicia Boromei- Juez. A fs. 73 el Tribunal dictó la resolución que transcrita en su fecha y parte pertinente, dice: “Mendoza, 22 de mayo de 2018.- Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error material involuntario al pronunciarse sobre la parte demandada en el decreto que antecede, como así también al consignar el nombre del demandado Sebastián Contreras Nievas, es que conforme las facultades que me confiere el art 46 del C.P.C.C.y T., corresponde corregir el error y en consecuencia modificar el decreto de fs. 72 en su parte pertinente y donde dice: “TRASLADO a la parte demandada, Sebastián Juan Nievas, DNI 39.459.788” deberá leerse “ ... TRASLADO a la parte demandada Sebastián Juan Contreras Nievas, DNI 39.459.788 y MAIMEN S.A. CUIT 30-70746883-8” Notifíquese junto con el decreto de fs. 72” (fdo.) Dra. Alicia Boromei – Juez.- A mayor abundamiento a continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: “Mendoza, 06 de Mayo de 2019. AUTOS, VISTOS CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II - Declarar de ignorado domicilio al Sr. SEBASTIÁN JUAN CONTRERAS NIEVAS, demandado en autos. III - Ordenar se notifique a SEBASTIÁN JUAN CONTRERAS NIEVAS, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en diario LOS ANDES, y en las PÁGINAS del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV - Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.” Firmado: DRA. ALICIA G.BOROMEI – Juez.

Boleto N°: ATM_4671566 Importe: \$ 648
13-18-23/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada - Segundo. Expte. 264.267 “ANTON ROSA ESTER C/ SHUMAN MYRIAM LYDIA P/ ESCRITURACIÓN”. NOTIFICAR A SHUMAN MYRIAM LYDIA DNI 3771544 LA SIGUIENTE RESOLUCIONA fs. 16 proveyó: Mendoza, 19 de Marzo de 2019. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada MYRIAM LYDIA SHUMAN, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 CPCCT).. A fs. 127: Mendoza 13 de agosto de 2.019. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar a la Sra. MYRIAM LYDIA SHUMAN DNI 3771544 persona de domicilio ignorado II - Notifíquese traslado de la demanda y presente auto por edictos, en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la actora y de conformidad lo dispuesto por art. 69 C P C C Y T. Fdo. MARCELA RUIZ DIAZ, Juez. DATOS DEL INMEBLE. DISTRITO PEDRO MOLINA, GUAYMALLÉN EN CALLE RICARDO GUTIERREZ S/N ESQUINA BESARES. INSCRIPTO ASIENTO A-1 MATRICULA 389.562 FOLIO REAL GUAYMALLÉN. TITULAR REGISTRAL ROSA ESTER ANTON.

Boleto N°: ATM_4671576 Importe: \$ 264
13-18-23/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4, 1 C.J. Mza., autos 401.634 “VAZQUEZ CRISTIAN JAVIER C/ BAILE LUCAS DANIEL Y RYTEL S.A P/ D Y P”, se notifica la resolución de fs. 24: “Mendoza 30 de octubre de 2018.- Téngase al Dr. Facundo Borra por presentado parte y domiciliado por Cristian Javier Vasquez a mérito de ratificación que acompaña. Téngase presente el domicilio procesal electrónico y domicilio electrónico cons-tituído.- De la demanda incoada TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibiendo de ley (art 20, 21, 74, 75, 160 y cc del CPCC y T).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal.- Hágase saber a las partes, a los fines que ofrezcan y produzcan los elementos de convicción que hagan a su defensa, que en caso de ser pertinente en la presente causa se aplicará el criterio de las cargas probatorias dinámicas (art. 1.735 CC

y C). OFÍCIESE en papel simple al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén a fin que remita el expediente 2892/188 a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I).- OFÍCIESE a la Clínica de Cuyo y Clínica de Cuyo a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del Sr. Cristian Javier Vasquez DNI N° 23579250 a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana. NOTIFÍQUESE.- sm. Fdo: Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO – Conjuez”. Se notifica resolución de fs. 66:”Mendoza, 31 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS. Estos autos precedentemente individualizados, teniendo en cuenta las constancias de autos de fs. 34/35, 53 y 56, dictamen favorable del señor Agente Fiscal de fs. 62, y juramento de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y conc. del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I - Téngase presente el juramento practicado a los términos del art. 69 del CPCCT. II - Declarar al Sr. LUCAS DANIEL BAILE persona de domicilio ignorado. III - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de tres veces con dos días de intervalo, en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda.- IV - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MSM. Firmado: CONJUEZ DRA. MARCELA PAOLA LUJÁN. Juez”

Boleto N°: ATM_4671612 Importe: \$ 720
13-18-23/09/2019 (3 Pub.)

(*)

QUINTO JUZGADO DE PAZ - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber que en los autos N° 256.390, caratulados MANCIN EDUARDO OSCAR C/ MONTAÑA DEMETRIO ALBERTO - DE MEDEIROS MARIA VICTORIA - KOMIZARKI MONTAÑA MILTON ALEJANDRO Y TISSERA TERESA RAQUEL P/ DESALOJO (FALTA DE PAGO)", el Tribunal dicto la Resolución que copiada en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 01 de marzo de 2018... AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda instada por EDUARDO OSCAR MANCIN, y en consecuencia condenar a DEMETRIO ALBERTO MONTAÑA Y MARIA VICTORIA DE MEDEIROS y a todo otro ocupante del inmueble ubicado en calle CORREA SAA 1055, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN MENDOZA, el que en el plazo de DIEZ DIAS CORRIDOS de firme la presente, lo entregue a la actora libre de ocupantes, bajo apercibimiento de LANZAMIENTO. II. Imponer las costas a los demandados y su fiador. (art. 36 del C.P.Civil). III. Regular los honorarios profesionales de los Dres HORACIO M. ROSSI Y PAULO R. TRONCOSO FLORES, en las respectivas suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-) y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) (arts. 2, 9 inc. e) 11, 12, 13, y 19 in fine Ley 3641 T.O. Dec. Ley 1.304/75). NOTIFIQUESE.- REGISTRESE. Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS - Juez

Boleto N°: ATM_4671615 Importe: \$ 312
13-18-23/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Se notifica a Sra. CORNEJO SONIA MARIELA, DNI: 27.968.359, que en los autos N° 253.397, "REIG ENRIQUE BUENANUEVA C/ CORNEJO SONIA MARIELA Y OTS. P/ EJECUCION TIPICA", originarios TRIBUNAL GESTION ASOCIADA DE PAZ 1°, se dictó sentencia que se transcribe: "Mendoza, 31 de Octubre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio de la demandada SRA. SONIA MARIELA CORNEJO, se le notificará la sentencia dictada en autos, por UNA SOLA VEZ en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES....Fdo.

Boleto N°: ATM_4671620 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, comunica que a fs. 127 de los autos n° 253173 caratulados Sucesores De Ferreyra Jacinto Y Mesa Anita P/ Cancelación De Documentos ha dictado la siguiente resolución cuya parte pertinente establece: Mendoza, 22 de Agosto de 2019. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LOS PAGARÉS HIPOTECARIOS N° 1 al 14 inclusive, emitidos como consecuencia de la hipoteca anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-1 de la Matrícula 200715/4. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2° y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado anterior.- CÓPIESE, REGÍSTRES Y NOTIFÍQUESE. Firmado DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI.

Boleto N°: ATM_4671658 Importe: \$ 1320

13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03/10/2019 (15 Pub.)

(*)

Juez del 5° JUZGADO DE FAMILIA DE GODOY CRUZ. Dra: Eleonora Saez en autos N° 66/18 caratulados "CUETO LAURA SOLEDAD CONTRA OLGUIN HUMBERTO JAVIER POR DIVORCIO UNILATERAL NOTIFICA al Sr. OLGUIN HUMBERTO JAVIER, N° 20.113.133, declarado de ignorado domicilio, la sentencia recaída en autos: Mendoza, 24 de junio de 2019. VISTOS. RESULTA. CONSIDERANDO. RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sra. LAURA SOLEDAD CUETO DNI N° 25.845.501 y Sr. HUMBERTO JAVIER OLGUIN N° 20.113.133, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 01 de abril de 2000 Art. 480 C.C. y C. III.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. Y. T). IV.- Regular los honorarios de las abogadas VALERIA ASENSIO y MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ por la acción de divorcio, en la suma de pesos veinte mil novecientos treinta (\$ 20.930); art. 9 Bis Ley 9131. V.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de la Abogada Susana Danza de García Espetxe por tratarse de patrocinio de Defensoría Oficial. VI.: Notificar la presente al Sr. HUMBERTO JAVIER OLGUIN mediante publicación edictal conforme Art. 72 II y IV del C.P.C.C. Y T. VII.- Firme la presente, oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome. nota marginal en el acta N° 23, Libro de Registro N° 7502, inscripto en la Oficina Dolores Paz Guevara de Lemos, Provincia de Mendoza en fecha 10 de abril de 1999. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. Dra. Eleonora Saez – Juez Quinto Juzgado de Familia-Publique art. 72 C.P.C.C.y T. II - La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados ...” IV - ...”

Boleto N°: ATM_4671717 Importe: \$ 152

13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Expediente 156.082 caratulados "PERALTA ANABELLA VERONICA ALIRA C/ MORTENSSEN NORMA GRACIELA P/ DESPIDO" tramitado Segunda Cámara Laboral Mendoza NOTIFICA a Norma Graciela Mortenssen con DNI 16.861.632 de ignorado domicilio el decreto de fojas 26: "Mendoza, 28 de Octubre de 2016. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario

S/Cargo

13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la 3° Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 57089, caratulados "Schoop, Pablo V. C/ Fernando E. y Ots. p/ Reivindicación". El Juzgado a fs. 711 dictó la siguiente resolución: "Gral. San Martín, (Mza.),30 de mayo de 2019.-...VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que ANA ROSA SHOOP O SCHOOP, es de domicilio ignorado para el reconviniente.- II.- Publíquese el presente en forma conjunta con el decreto de fs.521por edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (art.72 inc. IV del C.P.C.C. y T.).- Notifíquese.- Fdo: Dra. María Violeta Derimais – El Juzgado proveyó a fs. 521: "Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Marzo de 2018... de la reconvencción instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a PABLO VIRGILIO SCHOOP y ANA ROSA SCHOOP en carácter de herederos de Virgilio Hector Schoop a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, respecto del inmueble ubicado en calle Arenales 671 de Gral. San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura y según título 278,85 m2 , inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 1º inscripción N° 11.374, fs. 81, tomo 62 B de San Martín Mza., bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 Inc. 3º 212 y 21 del C.P.C. ley 2.269).-...NOTIFIQUESE. ... Fdo: Dra. Ana María Casagrande – Secretario)", 30 de mayo de 2019.-

Boleto N°: ATM_4663781 Importe: \$ 360
10-13-18/09/2019 (3 Pub.)

A herederos del DR. ACEVEDO, JULIA BEATRIZ, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN POR CINCO (5) DIAS.

Boleto N°: ATM_4670692 Importe: \$ 80
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Mendoza, en los autos N° 1646 caratulados "VIENTO ANDINO S.A C/ GONZALEZ NORA VALERIA P/ CAMBIARIA". Notificar a la Sra. GONZALEZ NORA VALERIA DNI 29.538.168, que a fs 43,"Mendoza, 11 de Julio de 2019 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. RESUELVO: I.- Declarar al demandado GONZALEZ NORA VALERIA DNI 29.538.168, es de domicilio ignorado. II. Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS la sentencia monitoria de fs 16. III. De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO, haciéndose. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo Dra. Viviana Isgro Mostaccio Juez". "EL JUZGADO A FS 16 resolvió: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTO CONSIDERANDO, RESUELVO: ... II. Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora VIENTO ANDINO S.A contra la demandada GONZALEZ NORA VALERIA, DNI N° 29.538.168; ordenando se haga entrega de la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación y costas. III En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.700) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700), presupuestada provisoriamente para responder a interese costas y costos. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario. IV Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria.(Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.) V. Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts.35 y 36 del C.P.C.C.T) VI. Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VIII OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE NOTIFIQUESE. Fdo Dra.Viviana Isgro Mostaccio. Juez".

Boleto N°: ATM_4667771 Importe: \$ 576
10-13-18/09/2019 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Mendoza, en los autos N° 1645 caratulados "VIENTO ANDINO S.A C/ ORELLANO HECTOR HORACIO P/ CAMBIARIA". Notificar al Sr. ORELLANO HECTOR HORACIO DNI 12.954.464, que a fs 55,"Mendoza, 08 de Agosto de 2019 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que HECTOR HORACIO ORELLANO DNI N° 12.954.464, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del C P C C y T, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del C P C C y T). III. Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (art. 75, último párrafo del C P C C y T). COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.. Fdo Dra. Viviana Isgro Mostaccio Juez". "EL JUZGADO A FS 16 resolvió: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTO CONSIDERANDO, RESUELVO:... II. Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora VIENTO ANDINO S.A contra el demandado ORELLANO HECTOR HORACIO, DNI N° 12.954.464; ordenando se haga entrega de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 26.250,00), más la estimada provisoriamente para responder a intereses LEGALES, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación y costas. III En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 44.625,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 18.375,00), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario. IV Hágase saber al demandado que dentro de los cinco(05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C. P. C.C. T.) V. Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C. P. C.C. T) VI. Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VIII OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE NOTIFIQUESE. Fdo Dra. Viviana Isgro Mostaccio. Juez".

Boleto N°: ATM_4667774 Importe: \$ 624
10-13-18/09/2019 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 11754/2017 caratulados: "B.N.A. C/ GIMENEZ, JESUS EMMANUEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. GIMENEZ JESUS EMMANUEL D.N.I. 35.660.750, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 12 de abril de 2019. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr. Gimenez Jesus Emmanuel, para que en el plazo establecido a fs. 18, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado por: ESTEBAN MONTINI, SECRETARIO DE JUZGADO".- "Mendoza, 26 junio de 2017.- Por cumplido el previo de fs. 17, atento al escrito de mero trámite digitalizado presentado por la actora. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. Atento la parte actora, declárese la competencia del Tribunal para entender en esta causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda la que se tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrasele traslado por el término de quince (15) días. (art. 339, 59, 41 y ccs del código citado). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse a contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 339, 59, 41, y ccs del código citado). Notifíquese por cédula u oficio según corresponda al domicilio denunciado del demandado.- Firmado por: WALTER RICARDO BENTO, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_4670353 Importe: \$ 288
12-13/09/2019 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 380/2018 caratulados: "B.N.A. c/ CERVILLA, MATIAS OMAR s/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. CERVILLA MATIAS OMAR D.N.I. 37.613.111, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de abril de 2019.- Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a MATÍAS OMAR CERVILLA para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada a fs. 11, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". "Mendoza, 11 de abril de 2018. Téngase por cumplido el previo de fs 8. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MATIAS OMAR CERVILLA por la suma de PESOS cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete con 57/100 (\$ 47.397,57) en concepto de capital, con más la de PESOS diecisiete mil setenta y seis con 07/100 (\$ 17.076,07) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 - II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: MARCELO FABIÁN GARNICA - Juez Federal Subrogante".

Boleto N°: ATM_4670386 Importe: \$ 512
12-13/09/2019 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 947/2017 caratulados: "B.N.A. C/ VERA BARON, JUANITO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. VERA BARON JUANITO D.N.I. 94.913.480, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de noviembre de 2018. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. VERA BARON, JUANITO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".- "Mendoza, de marzo de 2017. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declarase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, VERA BARON JUANITO, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Virgen del Carmen de Cuyo N° 80 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida sí no acreditare justa causa de inasistencia (art. 515 - anterior 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o

por oficio, según corresponda. Firmado por: OLGA ARRABAL DE CANALS, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA"

Boleto N°: ATM_4670683 Importe: \$ 256
12-13/09/2019 (2 Pub.)

JUEZ SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA en autos N° 1083/14/7F "LUCERO DIEGO ANTONIO C/ DIAZ FLORENCIA ESTEFANIA P/ TENENCIA" notifica a la Sra. Florencia Estefanía DIAZ, D.N.I. N° 41.157.618 y hace saber el siguiente resolutive: "Mendoza, 9 de abril de 2019.... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que FLORENCIA ESTEFANÍA DÍAZ, DNI N° 41.157.618, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial así como en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, la presente resolución. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. IV.- ... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez de Familia".

S/Cargo
10-13-18/09/2019 (3 Pub.)

Mendoza, 2 de septiembre de 2019 Ref. Exp. 116-D-2014-00113 DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 116-D-2014-00113 CARATULADO "CORIA IRENE C/ COMPAÑÍA DE CREDITO ARGENTINA SRL". Se NOTIFICA a "COMPAÑÍA DE CREDITO ARGENTINA S.A CUIT: 30-55364191-4", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 12 de septiembre de 2018 RESOLUCION N° 115-1459/2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPÓNGASE a la firma "COMPAÑÍA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS", CUIT N° 30-55364191-4, con domicilio en Av. Corrientes N° 1145, Piso 3, OF. 39, CABA, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 46° del mismo cuerpo legal. ARTÍCULO 2°- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240- COD. TAX 017-417, Cód. Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7° - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 1459-R-2012-01409-E-0-0 CARATULADO "RABITI ERIKA GEORGINA C/ AMÉRICA CONSTRUCCIONES (DE LUNA RUBEN OSVALDO)". Se NOTIFICA a "LUNA RUBEN OSVALDO CUIT: 20-24461973-9", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 30 de julio de 2019 RESOLUCION N° 115-1459/2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPÓNGASE a la firma "LUNA RUBEN OSVALDO",

CUIT N° 20-24461973-9, propietario de "América Construcciones", con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 240, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 20° de la Ley N° 5.547. ARTÍCULO 2° - INTÍMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDÍTESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4° - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6° - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGÍSTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFÍQUESE a quienes corresponda de la presente Resolución y ARCHÍVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 8483-S-2011-01409 CARATULADO "SIGNORELLI, JUANA CONCEPCION C/ TV SHOP DE CENTER PHONE SRL". Se NOTIFICA a "CENTER PHONE SRL CUIT: 30-71063053-0 ", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 24 de julio de 2019 RESOLUCION N° 111-8483/2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - RECHÁCESE desde el punto de vista formal el Recurso de Revocatoria interpuesto por "CENTER PHONE S.R.L.", CUIT N° 30-71063053-0, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1255, 2° Piso, Of. 218, Congreso, C.A.B.A, contra la Resolución N° 000032/2014, la que se mantiene en todas sus partes. ARTICULO 2° - INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017-417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Por medio de la presente se emplaza al Suboficial Ayudante Escalafón Cuerpo Seguridad, Sarmiento Tapia Juan Ignacio, DNI 25.793.094, para que en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas, Justifique las Inasistencias al Servicio desde el día 07 de agosto del 2019 hasta el día de la fecha; según lo estipulado en el Art. 48 de la Ley N° 7493. Caso contrario se considerará dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes.

S/Cargo
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido VAQUE PILAR, fallecido el 12/01/1959, de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de Cuadro 18- Fila 05-Sepultura 105, en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4644414 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MUÑOZ JOSE MARIA, fallecido el 17-11-1970 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO DE OSARIO MUNICIPAL a Cuadro 14-Fila 07-Sepultura 144 y DOMINGUEZ DE CORIA , ELENA fallecida el 04-10-1981 de quien se pretende TRASLADO INTERNO de Galería 11- Nicho 976 a Cuadro 14- Fila 07- Sepultura 144, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4644430 Importe: \$ 120
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de del fallecido GIL FRANCISCO fallecido el 07-06-1966 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 52 Nicho 167 y SABATTINO FELISA fallecida el 14-01-1997, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 52 Nicho 166, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4646948 Importe: \$ 96
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida BUSTOS ELBA, fallecida el 05-06-2002 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 42, Nicho 290 en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4648419 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos del fallecido BARRERA SALVADOR SILVANO fallecido el 18-08-1971, de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de Galería 23 Nicho 193 y BARRERA MARIA ELENA fallecida el 22-10-1973 de quien se pretende TRASLADO INTERNO de Galería 31 Nicho 73 a Galería 23 Nicho 193 , en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4649542 Importe: \$ 96
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SANABRIA NICOLASA, fallecida el 05-12-2013 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de Galería 19- Nicho 2173 a Galería 51- Nicho 335 y SANABRIA DE MIRANDA MARIA, fallecida el 25-04-1985 de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) en Galería 51 Nicho 3345, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4654829 Importe: \$ 120
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida NORMA EDIT EXPOSITO fallecida el 16-04-1983 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 11- Nicho 290 a Galería 19- Nicho 2122, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4656250 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido GREGORIO CORREA, fallecido el 17-05-1989, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 11- Nicho 143 y GALLEGO CLELIA (reducida), fallecida el 18-05-1961 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de Galería 11 -Nicho 143, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4656314 Importe: \$ 96
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010. cita 3 (tres) días herederos del fallecido MONTE CARMELO ISIDORO (reducido) fallecido 24-04-1947 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 11 Nicho 302 a Galería 1ª Nicho 1454 y MONTE PASCUAL fallecido el 19-11-1976 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 11- Nicho 302 a Galería 1ª Nicho 1454 en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4656545 Importe: \$ 120
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DIONISIO EDUARDO SALINAS fallecido el 18-09-1988 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 42- Nicho 372 a Galería 60- Nicho 12 en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4657676 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MERCADO DE PEREZ , PETRONA fallecida el 21-07-1986 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 11- Nicho 932 a Galería 56 - Nicho 425 en el Cementerio de buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4660264 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido YSAGUIRRE PEDRO, fallecido el 21-04-1935 de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) y ORTIZ ANDREA fallecida el 03-07-1969 de quien se pretende REDUCCION (quedando en el mismo lugar) en Cuadro 2º-Fila 07- Sepultura 53 y ISAGUIRRE AUDELINA fallecida el 06-08-2019 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO DE Galería 64 -Nicho 58 a Cuadro 2ª- Fila 07- Sepultura 53, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4644453 Importe: \$ 144
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido

GONZALEZ AMERICO ARMANDO fallecido el 11-08-2008 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 30- Fila 10-Sepultura 147, GONZALEZ BLAS FELIPE, fallecido el 05-08-1955 (reducido) de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 30-Fila 10- Sepultura 147 y GONZALEZ FELIS fallecida el 29-06-2009 de quien se pretende TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuadro 30-Fila 10-Sepultura 147, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4656483 Importe: \$ 120
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días herederos de Miriam del Carmen SOSA fallecida el 13/08/1989, sepultada en nicho del sector D N° 32, del cementerio de Palmira, quien será REDUCIDA y del fallecido Eduardo César DUARTE, fallecido el 22/02/2019 quien será TRASLADADO al citado nicho, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4665408 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Presidente de la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, cuarto piso ala oeste de la Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 157.685, caratulados "FERNANDEZ JUAN MARCELO C/ABALLAY MIGUEL ANGEL P/DESPIDO!", notifica a ABALLAY MIGUEL ANGEL, DNI nro. 23.381.532 declarado de ignorado domicilio y ordenada la notificación del decreto de fs. 22, mediante resolución dictada a fs. 43 de autos que dispone en su parte pertinente: "Mendoza, 15 de noviembre de 2018... Autos y vistos:...Resuelve: 1) Tener a la demandada ABALLAY MIGUEL ANGEL DNI nro. 23.381.532 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la actora, 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 22, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actor..." la resolución de fs. 22 de autos, que ordena: "Mendoza, 11 de septiembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral y arts. 21, 64, y 74 del Código Procesal Civil) Notifíquese. Fdo. Dr. GONZALO A. BALLARINI LINARES, secretario.

S/Cargo
05-10-13-18-23/09/2019 (5 Pub.)

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco 5 días a beneficiarios del ex empleado de esta Institución, Sr. Hugo Mario Locatelli, D.N.I. N° 11.413.248, en razón del subsidio por fallecimiento."

Boleto N°: ATM_4669687 Importe: \$ 120
11-12-13-16-17/09/2019 (5 Pub.)

Notifíquese al Sr. JUAN ANDRES MUÑOZ REYNALS, lo dispuesto por el Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza, mediante resolución N° 1164/2019 de fecha 21 de agosto 2019, con respecto a las actuaciones administrativas identificada bajo EX -2019-03923888-GDEMZA-DGSERP#MSEG, la cual reza en su artículo n° 1: Disponer el levantamiento de revista Pasiva del Suboficial Subayudante S.C.S. Juan Andrés Muñoz Reynals, D.N.I. n° 32.504.652, dispuesta mediante Resolución N° 560/2019, atento a las consideraciones vertidas ut. Supra y Ad Referéndum del Señor subsecretario de Relaciones Institucionales. Artículo n° 2: Dispone el pase a servicio efectivo al suboficial subayudante s.c.s Juan Andres Muñoz Reynals, D.N.I. n° 32.504.652 con retroactividad al día 09 de junio del año 2019, debiendo cumplir funciones en unidad X- El Cerrito situado en el Departamento de San Rafael . Artículo N° 3º ,4º y

5º son de forma.

S/Cargo

11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BEATRIZ ELENA HERRERA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192180

S/Cargo

10-11-12-13-16/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de MARCOS CHANA, DNI N° 28816331, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-091-04582. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4661242 Importe: \$ 160

03-05-09-11-13/09/2019 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 23 de Agosto de 2.019 Ref.: Expte. N° 7354-F-1962 La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de JUAN FRAGAPANE a efectos de tomar conocimiento REMISIÓN DE RESTOS A OSARIO COMÚN los que se encuentran en Sepultura N° 429 – Cuadro 3 (actual) antiguo (43 – cuadro 3), conforme Expte 7354-F-62 - Of. Defunciones- Planta Baja. Firmado: Dra. Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén - Mendoza. Marcelino Iglesias Intendente Cdor Ginestar Pedro Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4659772 Importe: \$ 200

03-05-09-11-13/09/2019 (5 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 254910 caratulados "FIAR S.A. C/ DESCONOCIDO P/ DE CONOCIMIENTO", notifica la resolución a fs. 25 que dice: "Mendoza, 28 de mayo de 2019. AUTOS: ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) ORDENAR la CANCELACION DEL PAGARE HIPOTECARIO Nro. 6 con fecha de emisión el 23/02/2010 y con fecha de pago el día 23/08/2010, y por la cantidad de dólares estadounidenses veinticinco mil (U\$S 25.000), emitido a favor del Sr. Francisco Agustín Deis, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso denominado "La Federica", anotado en el Registro de la Propiedad al asiento B-1 de la Matrícula N° 308387/4. 2) Publíquense edictos durante QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- 3) Remítase a la MECC a fin de recaratular el expediente en la categoría "Especial y Autónomo", y como materia "Cancelación de Documentos". - COPIESE. Remítase por MESA DE ENTRADAS a MECC a fin de recaratular el expediente. Fecho NOTIFIQUESE por cédula al acreedor hipotecario, debiendo denunciarse su domicilio a dichos fines (art. 68 inc. 2 - d del CPCCT).- Fdo. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4666915 Importe: \$ 1560

09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27/09/2019 (15 Pub.)

JUEZ de la SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO de la 1º Circunscripción Laboral de la Provincia de Mendoza, en autos N° 158.500 caratulado "CEJAS, MARINA MERCEDES C/ PESCE GUSTAVO JAVIER P/ DESPIDO" CITA a la Sra. MÓNICA MABEL PEDERNERA DNI 22.629.748 a comparecer, fijar domicilio legal y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley. Se le hace saber que a fojas 186 se decretó: "Mendoza, 26 de Abril de 2019...CÍTESE EN GARANTÍA a MÓNICA MABEL PEDERNERA, con domicilio en calle BARRAQUERO 230, CIUDAD, MENDOZA, a quien se le corre traslado de la demanda

y su contestación por el término de OCHO (08) DÍAS perentorios e improrrogables para que comparezca y conteste bajo apercibimiento de ley...Fdo. DRA JULIA ELENA GISMONDI" y que a fojas 212 se decretó: "Mendoza, 01 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: tener a la citada en garantía MÓNICA MABEL PEDERNERA DNI 22.629.742 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese al mismo el traslado de la citación ordenado a fojas 186, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. Fdo: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES - Juez de Cámara, DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA - Juez de Cámara, DR DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES.- Juez de Cámara"

S/Cargo

04-06-09-11-13/09/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expediente N° 300.563 ROMAMI EDGAR FABIAN C/ SAEZ MARTA ESTHER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Martín Zapata 273/277 de la Ciudad de Mendoza, inscripto en matrícula 21.803/1, Asiento A-1 y a los presuntos herederos de las demandadas. Dra. Belen Gentile.

Boleto N°: ATM_4649864 Importe: \$ 400

23-28/08 02-05-10-13-18-23-26-30/09/2019 (10 Pub.)

Se hace saber que el Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la provincia de Mendoza a fs. 98 de los autos 258064, caratulados "RAMPONI CLAUDIO DAVID P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", dicta sentencia, la que textualmente reza "Mendoza, 5 de junio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Ordenar la cancelación de las letras hipotecarias n° 4 y 5 libradas como consecuencia del mutuo con garantía hipotecaria pasada antes escritura n° 286 de fecha 20/9/2001, con vencimientos del 20/1/2002 y 20/2/2002 respectivamente y por la suma de DOLARES DOSCIENTOS (U\$S 200) cada una, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. IV.- Notifíquese a la Sra. MARÍA FERNANDA HUERTA, a los efectos que estimen corresponder (art. 89 y 90 del Decreto Ley 5965/63).V.- Declarar que los gastos del presente son a cargo del peticionante (art. 94 del Decreto Ley 5965/63). VI.- Notifíquese al Ministerio Fiscal mediante la respectiva remisión de autos. Cúmplase por Mesa de Entradas. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ROXAN ALAMO Juez.

Boleto N°: ATM_4658896 Importe: \$ 1680

30/08 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16-17-18-19/09/2019 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERGARA, Enriqueta, DNI N° F 03.627.666 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expre. N° 200.961, caratulados "VERGARA ENRIQUETA Y. P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4665159 Importe: \$ 32

13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos n° 403.868, caratulados. "BASILE ANGEL P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL BASILE, D.N.I: 6.875.137 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS- a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4665532 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 de San Rafael, en Autos N° 201.358, caratulados: "LOYOLA VÍCTOR OMAR P/SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VÍCTOR OMAR LOYOLA (D.N.I. N° 14.297.789), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Juez Subrogante .Dr Javier Pretel.

Boleto N°: ATM_4665599 Importe: \$ 240
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. CARLOS DALLA MORA- Juez Subrogante, en autos Nro. 265.024 "PEREZ ORLANDO HORACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ ORLANDO HORACIO, comparendo el día 2 de OCTUBRE de 2.019 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte- Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza- Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.)- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4666565 Importe: \$ 56
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, 03 de Septiembre de 2019.- Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el casuante NIEVAS, Teodoro Urginio, DNI N° M 06.933.463, para que lo acrediten dentro de los treinta días a computarse a partir de la publicación ordenada Expte. N° 201.348, caratulados "NIEVAS TEODORO URGINIO P/ SUCESIÓN", Fdo. Dr. Javier Pretel.- Scretario Vespertino.-

Boleto N°: ATM_4667143 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, Ciudad de General Alvear, Mendoza cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO RUIZ LE N° 6.929.076, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 ss y ss. en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) Autos N° 39.926 caratulados "RUIZ ANTONIO P/ SUCESION" Fdo. Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME. Conjuez.

Boleto N°: ATM_4671068 Importe: \$ 48
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.354 AÑAZCO ANTONIO RAUL P/ SUCESIÓN CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO RAUL AÑAZCO para que lo acrediten dentro de los Treintas Días Hábiles. Secretaria: DRA. VIVIANA GRENON.

Boleto N°: ATM_4671109 Importe: \$ 24
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, autos EXPTE. N° 403.997 "RAMIREZ ARGENTINA IRMA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARGENTINA IRMA RAMIREZ DNI 1.428.878, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4671643 Importe: \$ 32
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del DECIMO OCTAVO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos N° 252.759 caratulados, "PEREIRA JUANA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JUANA PEREIRA, D.N.I: 8.304.854 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4671649 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.148 cita a herederos, acreedores, y quienes se consideren con derecho, a bienes dejados -por el causante HUMBERTO ADRIÁN VERA DNI 6.895.453 a la audiencia de comparendo del OCHO DE OCTUBRE PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez- Secretaria.

Boleto N°: ATM_4671664 Importe: \$ 32
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 303356, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUISA ESTHER TORRES, D N I N° 3.054.672 e IGNACIO ENRIQUE GUTIERREZ, D N I N° 6.867.609., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez. - Juez.

Boleto N°: ATM_4671676 Importe: \$ 24
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMPO, YOLANDA, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 304.215 caratulados "CAMPO YOLANDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4671680 Importe: \$ 16
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN.- AUTOS N°: 24.032 "IBÁÑEZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Carlos Ibáñez, D.N.I. N°: 18.593.464, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4671698 Importe: \$ 24
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil - de San Martín, Autos N° 58.026 "GUTIERREZ, JULIA ROSA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA ROSA GUTIERREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4671730 Importe: \$ 24
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez-del Tribunal de Gestión Asociada n° 3 en expediente N° 304.158, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA ANGELICA FUENTES VARGAS, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,.

Boleto N°: ATM_4671740 Importe: \$ 24
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402154 caratulados, "OZAN VICTOR, ANDRES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OZAN VICTOR ANDRES, DNI N° 6.706.641, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_4671763 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de BEATRIZ GOMEZ al comparendo del día DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIENUEVE a las NUEVE HORAS en la sala 2. Expte. N° 303.654.

Boleto N°: ATM_4672075 Importe: \$ 80
13-16-17-18-19/09/2019 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Armonía RAYA L.C. N° 0.957.487, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art.72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.799, caratulados: "RAYA ARMONIA p/ Sucesiones".- Fdo:

Dr. Lucas A. RIO ALLAIME- Conjuez.

Boleto N°: ATM_4672281 Importe: \$ 48
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402.989 caratulados BESSONE LUIS MIGUEL Y MOSSO MAGDALENA TERESA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por BESSONE LUIS MIGUEL DNI 1.578.517 y MOSSO MAGDALENA TERESA DNI 9.866.102 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Secretaria: Dra. MARIA LAURA AHUMADA.-

Boleto N°: ATM_4671110 Importe: \$ 48
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, Sitio en intersección de calles Laprida y Aberastain de la ciudad de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANGEL BUBICA, DNI: 10.340.585, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicaran por el plazo de dos(2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 03-34-420500, sup. 478,04 m2, ubicado en calle Belisario Roldan s/n Villa Don Arturo, Dpto: Santa Lucia San Juan, Linderos al Norte: con calle Belisario Roldan ptos. 1-2=11,90 mts, al Sur: con N.C.03-34-390490, ptos 3-4=5,12 mts. ptos. 4-5 y ptos 5-6= 6,82 mts, al Este: con N.C. 03-34-410500, ptos.2-3= 39,90 mts. y al Oeste: con N. C. 03-34-420490, para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación que se presente, bajo apercibimiento de designar. Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 Ley 988-O), en autos N° 163144 caratulados RODRIGUEZ MARIO JAVIER C/ BUBICA ANGEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado. San Juan, 29 de Agosto de 2.019. Pro-Secretaria: Dra. ROMINA PEREYRA CARTA.-

Boleto N°: ATM_4671111 Importe: \$ 192
13-16/09/2019 (2 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, autos EXPTE. N° 114.540 "TALQUENCA MERCEDES DOLI Y CORIA MIGUEL ARCÁNGEL P/CPC ANTERIOR P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIGUEL ARCANGEL CORIA DNI 7.941.012 y MERCEDES DOLI TANQUENCA DNI 5.809.865, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4671636 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREYRA, MIRTA BEATRIZ, DNI N° 5.874.710, y CABRERA, ROBERTO EDUARDO, DNI N° 8.512.668, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263877 caratulado

PEREYRA MIRTA BEATRIZ Y CABRERA ROBERTO EDUARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4671671 Importe: \$ 48
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 264.740 "AGÜERO JUAN DIOMEDES Y agüero GREGORIA ESTELA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUERO JUAN DIOMEDES Y AGÜERO GREGORIA ESTELA comparendo el día 02 DE OCTUBRE DE 2.019 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dr. Pablo Alejandro COHN.

Boleto N°: ATM_4671724 Importe: \$ 56
13/09/2019 (1 Pub.)

Juez del. Decimó Segundo Civil, Autos 254097 "CASTILLO OLGA BEATRIZ P/ CANCELACIÓN DOCUMENTOS", Ordena la cancelación de 82 Pagares Hipotecarios inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria al N° 158, Fs. 637, del Tomo 1 "I" de Hipotecas de Maipú y por la cantidad de dolares estadounidenses doce mil ochocientos diecisiete con 69/100 (U\$S 12.817,69). Fdo Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_4669019 Importe: \$ 480
11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/09 01/10/2019 (15 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°3, cita herederos y acreedores de JOSEFA GABRIELA GOMEZ y de LJUBOMIRO MINDAJ al comparendo del día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las ONCE HORAS en la Sala 2. Expte. N° 304.033. Fdo. Dra. Norma Gutierrez Prospitti.

Boleto N°: ATM_4665029 Importe: \$ 120
05-09-11-13-17/09/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Martín Salas Agrimensor mensurará y unificará Título I: 2ha 5000.00 m2 propietario CATALINA ELBA MANRESA DE GOMEZ, y Título II: 2ha 6497.20 m2 propietario LUIS GOMEZ ECHEVERRIA, en Sánchez N°5308, Colonia Segovia, Guaymallén. Expediente 2019-04370503-GDEMZA-ATM. Septiembre 23, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4671462 Importe: \$ 48
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 400,00 m2 propiedad JOSÉ LUIS MAULEN; Alberdi 771, Fray Luis Beltrán, Maipú. Setiembre 23, hora 16:30. Expediente 2019-04697435-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671465 Importe: \$ 24
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 1.465,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad PEDRO JOSÉ LATORRE; San Pedro s/n° (costado Oeste), 160,00m Norte Carril Nacional Antiquo, San

Roque, Maipú. Setiembre 23, hora 17:00. Expediente 2019-04697235-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671468 Importe: \$ 48
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 295,95 m2 de ENRIQUE ROMANO FASSANELLI. Alte Guillermo Brown 1789, Ciudad. Tunuyán. Setiembre 23, Hora 12:00. Expediente 2019-04726107-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4671475 Importe: \$ 24
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurara 405,90 m2 aproximadamente. Propiedad de BRAULIO RAÚL LÓPEZ. Pretendida por ISABEL RÍOS Y NORBERTO PEDRO REYES, Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle Don Bosco 265, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Calle Don Bosco; Sur: Hilda Salinas de Guerci; Este: Pedro Armando García e Isidro Sosa; Oeste: Carlos Acuña. Setiembre 23, Hora 16:30. Expediente 2019-04732879-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671509 Importe: \$ 96
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 8207,18 m2 para gestión título supletorio ley 14159 dec. 5756/58. De JOSE RUBEN CORONEL, pretendida por GUILLERMO ANTONIO FREITES calle Nueva s/nº costado Este, 510m sur calle del Bajo. Las Barrancas, Maipú. Límites: Norte y Este: Bernardo Ferrero Ferrero, Sur: María Elena Coronel y Oeste: calle Nueva. Setiembre 23 Hora 17. Expte N° 2019- 04861492-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671895 Importe: \$ 96
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 269,50 m2, propiedad IGNACIO FRANCISCO FERRARI, calle Martin Guemes n° 324, General Gutierrez, Maipú. Setiembre 23, Hora 14, Expediente EX2019-04874358.

Boleto N°: ATM_4671902 Importe: \$ 48
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 500m2, p/ obtención de título supletorio ley 14.159- decreto 5756/58, propiedad de EDUARDO SUBERCASEAUX, pretendida por Ramona Estela Salas, ubicados en calle 25 de mayo a 40m de calle Alberdi costado norte, Ciudad, General Alvear. EXPTE. 2019-02017780- GDEMZA-DGCTA_ATM. Fecha: 23/09/2019. Hora: 14 hs. LIMITES: Norte: Montergerst Jose Sur: Calle 25 de mayo Este: Abeiro Manuel. Oeste: Eduardo Subercaseaux.

Boleto N°: ATM_4671905 Importe: \$ 96
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Gerardo Vaquer mensurará aproximadamente 687,96, para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietario: Juan Palomo Pérez. Pretendiente: Carina Verónica Maldonado. Límites: Norte:

Cordeschi Néspier, Facundo; Sur: calle Guanacache; Este: Epifanio Rodas y Oeste: Mangione, Rubén Edgardo. Ubicación: Calle Guanacache N° 142, Tulumaya, Lavalle, Setiembre 22, hora 12:00. Expediente 9370-M-2011.

Boleto N°: ATM_4671917 Importe: \$ 72
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará y fraccionará 3823.54 m2. MABEL MARGARITA BASSIN. Ramón Falciani s/n°, 110m al Oeste de Calle Ramon Escala, La Dormida, Santa Rosa. Expediente 2019-02647471-GDEMZA-ATM. Septiembre 23, Hora 7:30.

Boleto N°: ATM_4672169 Importe: \$ 48
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Alberto Rizzo, mensurará 277307.15 m2, Masi Tupungato Vigneti La Arboleda Sociedad Anonima, calle Del Alto sn costado este, 423 m al sur calle Intervan, La Arboleda, Tupungato. Setiembre 23 hora 9.30 EX2019-04889969GDEMZADGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4672276 Importe: \$ 48
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Granata, mensurará 223.50 m2 de URZULA CARMEN PORTILLO NAVARRO en Esquiú 163, Ciudad, Capital. Septiembre 23 Hora 17. Expte N° 2019- 04870223-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4672295 Importe: \$ 24
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 4ha 1388 m2 aproximadamente parte de mayor extensión, propiedad de SAVERIO ZINGARIELLO Y MARÍA CONCEPCIÓN ZINGARIELLO, pretendida por JOSE REYNALDO PEREZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58.- Límites: Norte Calle La Gaucha; Sur Sergio Andrés Trípoli; Este Saverio Zingariello y María Concepción Zingariello; Oeste Graziana María Ursomarzo. Ubicación: Fundo enclavado, con salida por servidumbre de hecho sobre el Ferrocarril San Martín, a Calle La Gaucha , costado Sur a 2433,70m al Sur de Calle San Martín, La Primavera. Tunuyán. Septiembre 23, Hora 10:30. Expediente 2019-00623606-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671472 Importe: \$ 144
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurara 16935,00 m2 aproximadamente. Propiedad de JUANA LUCERO DE GONZÁLEZ. Pretendida por LUCAS EMILIANO GONZÁLEZ. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en intersección Calle Pascual Suarez o La Cancha y Carril Nacional, por esté 820m al Sur, costado Este, Tres Esquinas, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: María Furnari de Domínguez; Sur: José Luis Gamundi; Este: María Furnari de Domínguez; Oeste: Carril Nacional. Septiembre 23, Hora 17:00. Expediente 2019-04757375-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4671477 Importe: \$ 120
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, propiedad ubicada en calle San Juan N° 549 P.H.,

LOCALES COMERCIALES DE CONSTRUCCIONES DANILO DE PELEGRIN, Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, local 5, sup. Propia, 33,54 m2, sup. Común, 9,866 m2, total Sup. Propia 43,406 m2; N: y E: Construcciones Danilo de Pelegrin, S: Paso Común, O: espacio Común, Setiembre 21, hora 9,30 - Exp.2019- 126954.

Boleto N°: ATM_4671084 Importe: \$ 96
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 134,62 m2 propiedad ROSA RAVIDA Y MANGUERI O ROSA RAVIDA. Pretendida por Ricardo Roque Rabida y Antonio Felipe Rabida, ubicada calle 9 de Julio N° 63, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Yolanda Ravida, Sur: Ramón Rodolfo Rabida, Este: Antonio Italo Vitale, Oeste: Calle 9 de Julio. Setiembre:24 Hora: 17:00, Expediente N° 2019-04826673.

Boleto N°: ATM_4671088 Importe: \$ 96
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 567.94 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de VICENTE PELLICIER TUR, pretendida por PABLO RODRIGO DARIO FUNES. Ubicada en calle Laprida N° 2439, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Antonio Valdivia y Ricardo Jalil, Sur: Víctor Gonzalez y Gloria Norma Millett, Este: Narciso Villegas, Oeste: Calle Laprida. Expte. N° EX-2019-01085917-GDEMZA-ATM. Setiembre 21, 12.20 hs.

Boleto N°: ATM_4671520 Importe: \$ 96
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, propiedad ubicada en calle San Juan N° 549 P.H., LOCALES COMERCIALES DE CONSTRUCCIONES DANILO DE PELEGRIN, Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, local 3, sup. propia, 32,21 m2, sup. común, 9,47 m2, Sup. Total N: 41,680, Paso Común, S: Construcciones Danilo de Plegrin, E: Paso común, O: Carlos Capello y Local 4, sup. propia 26,64 m2, sup. común 7,778 m2, Sup. Total 34,218, N: Construcciones Danilo de Pelegrin, S: y E: paso Común, O: Construcciones Danilo de Pelegrin, Setiembre 21, hora 9,45 - Exp.2019- 126807.

Boleto N°: ATM_4671083 Importe: \$ 144
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 467.51 m2, para obtencion Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de CLUB "KID UBER SPORT CLUB", pretendida por ALEXIS MAXIMILIANO FERNANDEZ. Ubicada en calle Paraná, N°320, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Calle Parana, Sur: Luis Alberto Smovir, Este: Luis Francisco Rodriguez, Pablo Andres Loncarich, Antonio Edgardo David y Juan Manuel Leon, Oeste: Roberto Federico Espinola. Expediente: EX-2019-04882794-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 21, Hora 11.30

Boleto N°: ATM_4671517 Importe: \$ 96
12-13-16/09/2019 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 10 ha 9307.30 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por JORGE ALBERTO CARMONA. Ubicada en Ruta Provincial N°184 S/N° a 1250 metros al Este de Calle Moliere, costado Norte, Cañada Colorada, hoy Legua Fisca, Ciudad, Malargue. Límites: Norte, Este y Oeste: Provincia de Mendoza, Sur: Ruta Provincial N°184. Expediente EX-2019-04744913- -GDEMZA-DGCAT_ATM Setiembre 20, Hora 12.50

Boleto N°: ATM_4666520 Importe: \$ 96
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Agrim. Ruben Perez, mediará 356,40 m2 de ESTEBAN ANTONIO REDONDO pretende HECTOR REDONDO. Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Ubicaci3n: Calle Estanislao Zeballos 1030 – Ciudad – General Alvear. Expte: 2019-04732151-DGCAT_ATM. Lmites: Norte: Calle Estanislao Zeballos. Sur y Oeste: Julio Cesar Escalona y otros. Este: Javier Valentin Esposito. Septiembre 18, hora: 12

Boleto N°: 04667207 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará 1.884,50 m2 parte mayor extensi3n. Propietario: TERRUÑO S.A. Acceso Comunero de Indivisi3n Forzosa n° 4 (b) vereda sur 80 metros al sur de Acceso Comunero n° 8. Loteo Residencial PINARES DE FURLOTTI lote 6 de la Manzana K, Russel, Maipú. Se cita a cond3minos de Acceso comunero. Setiembre: 18 Hora: 9 30. Ex 2019-04674920-ATM

Boleto N°: ATM_4668438 Importe: \$ 96
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará 3.436,04 m2 parte mayor extensi3n. Propietario: JORGE OSCAR GONZALEZ, Dominio Fiduciario Ley 24.441. Acceso Comunero de Indivisi3n Forzosa El Pegual esquina La Encimera. Loteo Residencial RANCHOS DE LA MERCED, lote 6 de la Manzana IV, Lunlunta, Maipú. Se cita a cond3minos de Acceso comunero. Setiembre: 18 Hora: 16 30. Ex 2019-04644663-ATM.

Boleto N°: ATM_4668440 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mediará 89.995 m2 Gestió n Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 Titulares FRANCISCO PASCHEO Y EVANGELISTA QUINTEROS DE PASCHEO Pretendientes Maria Del Carmen Dora Bianchi Y Liliana Beatriz Bianchi ubicaci3n Las Heras 365, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte Humberto Caruso Sur Aurora Fernanda Vargas, Este Humberto Caruso y Oeste calle Las Heras. Setiembre: 18. Hora: 16:00. Expte 2019-04806643-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4669244 Importe: \$ 96
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez Mat. 1676 CAM, mediará aprox. 400 m2 para Programa Regulaci3n Dominial Ley Nacional 24374/94 y modificatoria Ley Provincial 8475/12 Decreto 276/13, ubicada en Calle Ameghino 44, Palmira, San Martín, Mza, propiedad de ACL TOHME, poseedor BLANCA ARGENTINA ZANOTTI, Septiembre 18, hora 16:00, Expediente 2019-04656397-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4669258 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mediará 324,00 m2 de MERCEDES ALICIA LUCERO DE QUIROGA Y JUAN DE DIOS QUIROGA Calle José Manuel Estrada 569 Ciudad Godoy Cruz. Setiembre: 19 Hora 16. Expte: 6201-D-2016.

Boleto N°: ATM_4669283 Importe: \$ 48
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 164,80 m2, Propietario: EDUARDO ENRIQUE CUERVO, Pasaje Priore 167, Ciudad, Capital, Setiembre 18, hora 17:00. Expediente

2019-03947895-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4669295 Importe: \$ 24
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 161.52 m2, de MICHELI JUAN FRANCISCO, Calle Frederich G. Banting 3591, B° Unimev, Villanueva, Guaymallén. Expediente 2019-04718544-GDEMZA-ATM. Septiembre 18, Hora 11:40.

Boleto N°: ATM_4669315 Importe: \$ 48
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 227,15 m2 Propietario GIUSEPPE PARLAVECCHIO Y OTRA. Calle Luzuriaga 68 – Ciudad –Capital. Expediente 2019-04719158-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 18, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_4669333 Importe: \$ 24
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 505.00 m2, Propiedad CRISTOBAL FRANCISCO GALDAME. Pretendida WALTER QUIROGA. Ubicada Calle Pedro B. Palacios N° 1033, General Belgrano, Guaymallen. Expediente 2019-04719526-GDEMZA-DGCAT-ATM. Limites Norte: Cesar Octavio Gonzalez; Sur: Silvia Patricia Quevedo y Ramon Neyra; Este: Roberto Hugo Carli Y Desiderio Flores; Oeste: Calle Pedro B. Palacios. Septiembre 19, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4669347 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 165 m2, de JUAN AGUSTIN VAQUIE LIMA, Calle Pedro Molina 75, 2da Sección, Capital, Ciudad. Expediente 2019-04747762-GDEMZA-ATM. Septiembre 18, Hora 12:20.

Boleto N°: ATM_4669349 Importe: \$ 48
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 179.72 m2, de COCUCCI CARLOS ALEJANDRO Y NAPAL MARIA JOSE, Calle Barcala s/n a 20,08 m al este de Calle Patricias Mendocinas, Ciudad, Maipú costado norte. Expediente 2019-04625107-GDEMZA-ATM. Septiembre 18, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4669355 Importe: \$ 48
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 134.37 m2. Propietario PASCUAL SARCINELLA Ubicada calle Paso de los Andes N° 677 Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Hora 18:00. Septiembre 18. Expediente 2019-04704569-GDEMZA –DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4669360 Importe: \$ 48
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 171.28 m2. Propietario PASCUAL SARCINELLA Ubicada: calle Paso de los Andes n° 497 esq. Paraná n° 1396 Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Hora 18:20, Septiembre 18. Expediente 2019-04706084-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4669387 Importe: \$ 48

11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará y fraccionará, 593.19 m2, propiedad de MANUEL JOSE RAUL ROMERO y YOLANDA BEATRIZ VARGAS, Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle Francisco Álvarez N° 869 Ciudad Maipú. Se cita a los condóminos del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Septiembre 18, hora 17:00. Expediente 2019-04208339-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4669391 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, realizará mensura de 103,26 m2 parte de mayor extensión de DALVIAN HOUSE S.A., para anexar al colindante Este Nomenclatura 01-01-23-0052-000022, se ubica como colindante al límite Oeste de la propiedad ubicada sobre calle Cerro Balcón 7 N° 3109 Barrio Dalvian Decima Sección Ciudad Capital. Expediente 2019-04697977-GDEMZA-ATM. Septiembre 18, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4669399 Importe: \$ 72
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sebastián Santin, mensurará aproximadamente 303,48 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA; pretendida por MAURO ANDRÉS VIDELA. Ubicada en la Mzna "A" Lote "13", B° 17 de agosto, San José, Tupungato. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda. Sur: con calle N° 1. Este: Instituto Provincial de la Vivienda. Oeste: con calle de Servicio. Septiembre 21, hora 11:00. Expediente 2019-04656615-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4669266 Importe: \$ 96
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

José Gantus, Agrimensor, mensurará 946.00 m2 aproximadamente, Expediente 2019-04411694-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 Decreto 5756/58, para trámite título supletorio, propiedad de SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por SUSANA NOEMÍ RIPOLL Y RAÚL ALBERTO RIPOLL, ubicada en Ruta Provincial 50 N° 6.810, San Roque, Maipú. Limita: Norte: Calle Marcos Flores, Sur: Ruta Provincial 50, Este: Jorge Armando Sicre, Oeste: Julio Lazaro Tayura. Setiembre 20. Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4669405 Importe: \$ 96
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 164.04 m2 parte mayor extensión propiedad MATILDE POBLET DE ZAPATA, pretendientes ÁNGELA BEATRIZ IBÁÑEZ, IRMA LUCIA IBÁÑEZ, JUANA PETRONA IBÁÑEZ, AMÉRICA NOEMÍ IBÁÑEZ, JUSTO PASTOR IBÁÑEZ, ELIA LUCIA IBÁÑEZ, LUIS ALFREDO IBÁÑEZ. Obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada calle Alberdi 30 Ciudad Las Heras. Límites: Norte: Juan Romano Sur: Calle Alberdi Este: Pedro Sánchez Oeste: Juan Calderón y Celia Pascuani. Setiembre 20, Hora 10:00. Expediente 2019-04719373-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4669408 Importe: \$ 96
11-12-13/09/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. MORALES PEDRO ROBERTO, Argentino, DNI 8.142.129, con domicilio en manzana 24 Casa 1, Barrio Infanta, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de MORALES CARLOS

GASTON, Argentino, DNI 21.809.203, con domicilio en Mercedes Sosa 2253 Barrio Infanta, el Challao, Provincia de Mendoza, destinado al rubro panadería, ubicado en Manzana 24, casa 1, Barrio Infanta, el Challao, Las Heras, Mendoza, con habilitación Municipal N° 461-M-1972, expedida por Municipalidad de Las Heras, libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Barrio Infanta, Manzana 24 casa 1, El Challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4672190 Importe: \$ 168
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

Según el art 2 de la ley 11867 la Sra Amici Hilda Norma DNI 4.116.532, domicilio, Morón 20 primer piso transfiere fondo de comercio minimarket a favor de Gagliero Claudia Lorena DNI 26.484.605 domicilio Chuquisaca 1050 Villa hipódromo Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4666852 Importe: \$ 80
12-13-16-17-18/09/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867 el Sr. Oscar Hugo José Barbier DNI 11.395.730, con domicilio en Manz. H Casa 5 B° IV CEC comunica la transferencia del Fondo de Comercio denominado "FARMACIA MAYO" el cual gira bajo la CUIT n° 33-67207372-9, ubicado en calle Almirante Brown n° 112, de San Martín, Mendoza; en favor de la Sra. Silvia Adriana Digiovani DNI 16.330.840; con domicilio en Lima n° 720, San Martín, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle Patricias Mendocinas n° 165, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4665188 Importe: \$ 240
09-10-11-12-13/09/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ON INVERSORA S.A. Comunica que mediante la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 26.03.2019 se designó como nuevos miembros del directorio a: a) Directora titular y presidente: Sra. Georgia Soledad Olivares, D.N.I. 36.850.715 y b) Directora suplente: Sra. Yamila Soledad Olivares, D.N.I. 33.571.570. El mandato de ambas directoras vencerá en fecha 26.03.2022. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4633694 Importe: \$ 24
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

URBAN LOGIC S.R.L Comuníquese el cambio de objeto social conforme a las siguientes previsiones. 1) Los señores socios: CARLOS ANDRES ROSALES, DNI N° 35.877.975, domiciliado en Rizzo 555 B, Las Heras, Mendoza, nacido el 24/03/1991, soltero, argentino, de profesión estdiente y MARIANELA ESTHER MACIAS, DNI N° 29.407.821, de profesión Licenciada en Psicología, casada, argentina, nacida el 05/03/1982, domiciliada en Rizzo 549 C, Las Heras, Mendoza, realizan la solicitud de Inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Prestadores Postales, por lo cual y atendiendo a las prescripciones previstas en el decreto N° 1187/93 y Resolución N° 1811/2005 de la Comisión Nacional de Comunicaciones se requiere modificar al objeto social según normas vigentes. Quedando el nuevo texto del artículo tercero del Contrato Social. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar la actividad postal mediante la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, impresos, encomiendas hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hasta el exterior. La misma incluye «couriers»o empresas de «couriers» y otra actividad asimilada o asimilable.

Boleto N°: ATM_4662680 Importe: \$ 88
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

INGBARSA LATINOMERICANA S.A. RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES. Se informa que por Acta de fecha 09/08/2019, fs. 10 del Libro de Actas de Asamblea, el señor Gustavo Daniel Barnez, y la Srta. Alina Mair Sat renunciaron al cargo de Presidente del Directorio y Director Titular y Directora Suplente respectivamente de la empresa INGBARSA LATINOAMERICANA S.A.; y designándose como Presidente del Directorio y Directora Titular a la Srta. Alina Mair Sat, argentina, CUIT: 27-36.543.245-2, soltera, ingeniera industrial, nacida el 10/11/1991 con domicilio en calle Canadá 82, San Rafael, Mendoza. Director titular al Sr. Nicolás Gabriel Pierini, argentino, CUIT: 23-31.167.426-9, soltero, ingeniero civil, nacido el 25/01/1985 con domicilio en calle Ingeniero Rodolfo Alonso número 454, Barrio Parque, ciudad y departamento de Malargüe. Lo que se informó por edicto de fecha 10/09/2019.

Boleto N°: ATM_4669660 Importe: \$ 64
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

NASHIRA S.R.L. Se comunica la subsanación de la denominación social por homonimia de la entidad Prosalo S.R.L., la cual se constituyera por instrumento privado de fecha 02/07/2019, y mediante acta de subsanación y estatutos depurados de fecha 10/09/2019 habiendo resuelto modificar su denominación por la de NASHIRA S.R.L. continuando subsistente las restantes cláusulas.

Boleto N°: ATM_4671891 Importe: \$ 24
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

MEDIMAS S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 04 de Febrero de 2019 se aprobó el cambio de domicilio de la sede social en calle Colón 457, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4672279 Importe: \$ 16
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

CENTRO MÉDICO ROCA SRL. CESIÓN CUOTAS SOCIALES: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de agosto de 2019, el Sr. Gustavo Adrián Salomón, DNI 18.515.361, argentino, divorciado, mayor de edad, con domicilio en Barrio Cerro La Capilla - Mna 11 Casa 5 de El Challo - Las Heras - Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "CENTRO MÉDICO ROCA SRL" a favor del Sr. Santiago Iván Próspero, DNI 29.648.664, casado, con domicilio en Anzorena 389 - Depto 1 - Godoy Cruz .- Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: Santiago Iván Próspero, DNI 29.648.664 el 25 % del capital, consistente en 500 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100.-), Fabián Ernesto Sánchez Russo, DNI 17.012.480 el 25 % del capital, consistente en 500 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100), Marcelo Jesús Gil, DNI 11.388.714 el 25 % del capital, consistente en 500 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100), y Cristina Roxana Gómez, DNI 21.705.772 el 25 % del capital, consistente en 500 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100). En acta de fecha 14 de agosto de 2019 se aceptó la renuncia del gerente Sr. Gustavo Adrián Salomón, habiendo designado los nuevos socios al Sr. Santiago Iván Próspero en el cargo de Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de ley.

Boleto N°: ATM_4671059 Importe: \$ 120
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

GRUPO T-DOR S.A. ACTA DE DIRECTORIO NUMERO SEIS :En la ciudad de Palmira, departamento de General San Martín provincia de Mendoza, a 27 días del mes de Marzo de 2019, en la sede social de GRUPO T-DOR S.A., sita en calle Alvear 1435 de la Ciudad nombrada, siendo las nueve horas treinta

minutos, estando presentes los Directores de la entidad, se disponen a tratar el siguiente orden del día: Distribución de cargos del Directorio: Se decide distribuir los cargos de los directores aprobados por la Asamblea del 25 de Marzo de 2019 de la siguiente manera: PRESIDENTE: FRANCO MARIANO FORNETTI; DIRECTOR TITULAR: MARCOS NICOLAS OLIVI Y DIRECTOR SUPLENTE: AGUSTIN NICOLAS OLIVI. Todos con mandato hasta el 31 de Marzo de de 2022. No habiendo otros puntos que tratar incluidos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las diez horas quince minutos.

Boleto N°: ATM_4671076 Importe: \$ 72
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

CERRO RINCON S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de Julio de 2019, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de CERRO RINCÓN S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular el señor SCHINDLER Jorge Guillermo DNI 14.267.194, y como Director Suplente el Señor GASSULL Santiago DNI 27.596.214, todos por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: 04672347 Importe: \$ 32
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

“SERVICIOS CHIVAS” S.A. comunica que por acta de asamblea del 10 de Septiembre de 2019, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Alejandro Nicolás Vercelli, DNI: 26.097.239 y como DIRECTORES SUPLENTE: VERCELLI Sebastián Carlos, DNI 25.221.273 y D’AMBROSIO Oscar Mauricio, DNI 24.986.466, el cual tendrá una duración en su mandato por el termino de tres años, finalizando el mismo el día 09/09/2022.

Boleto N°: ATM_4671402 Importe: \$ 32
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

AVISO ART. 83 INCISO 3 LGS. MILLS CAPITAL GROUP S.A. – CHAPALEOFÚ S.A. FUSIÓN POR ABSORCIÓN Se comunica por el término de ley que Mills Capital Group S.A. (sociedad Incorporante) ha resuelto su fusión por absorción con Chapaleofú S.A. (sociedad Incorporada). Como consecuencia de la fusión, Chapaleofú S.A. se disuelve sin liquidarse, transfiriendo sus activos y pasivos a Mills Capital Group S.A., con efectos a los fines contables y fiscales a partir del 01/04/19. Datos de inscripción: Mills Capital Group S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de Mendoza el 30/09/2014 bajo la matrícula N° 23.127P; y Chapaleofú S.A. inscrita en el mismo Registro Público el 04/06/2013 bajo la matrícula N° 21.475P. Sede social de la Incorporante: Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Sede social de la Incorporada: San Martín 1167, Piso 1º, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Valuación del activo y el pasivo de las sociedades participantes de la fusión según balances especiales de fusión cerrados al 31/03/19: Mills Capital Group S.A. activo: \$ 85.844.086, pasivo: \$ 5.637.988; Chapaleofú S.A. activo: \$ 32.214.131, pasivo: \$ 105.636. Fecha del compromiso previo de fusión: 30/05/2019. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso previo y los balances especiales: Mills Capital Group S.A. y Chapaleofú S.A. reunión de directorio del 30/05/2019 y asamblea general ordinaria y extraordinaria del 06/06/2019, Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a Pedro Molina 383, Piso 1, Oficina 1 Ciudad de Mendoza, escribana Andrea Mirábile, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Se aumentará el capital de la sociedad Incorporante en \$ 54, es decir de \$ 166.666 a \$ 166.720, reformándose en consecuencia el artículo 4º de su estatuto social.

Boleto N°: ATM_4671534 Importe: \$ 408
13-16-17/09/2019 (3 Pub.)

(*)

QV DATUM S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018, se designó el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: Director Titular y Presidente del Directorio: JOSE LUIS CORICA, DNI N° 17.640.493, con domicilio real en calle Callejón Marmolejo N° 237 Barrio Dalvian Mendoza y Director Suplente: Gloria Haydeé Lucia de Santis Saenz de Jubera de Córica, DNI N° 0953.954, con domicilio real en callejón Lemos N° 506 de la Ciudad de Mendoza, cuyo mandato durara por el período de un ejercicio cuyo vencimiento se producirá el 31 de Enero de 2019 y que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019 se resolvió designar el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos y renovar sus autoridades por el período de un ejercicio cuyo vencimiento se producirá e 31 de enero de 2020.

Boleto N°: ATM_4671690 Importe: \$ 80
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

ONE PUBLICIDAD S.A. por acta de asamblea de fecha 10 de septiembre de 2019 eligió nuevas autoridades con mandato por tres años. Presidente: Sra. Ailén Vanesa Lucero, argentina, soltera, DNI 37.520.893, nacida el 17/08/1993, empresaria, domiciliada en calle Génova 1660 Gdor. Benegas, Godoy Cruz, Director Suplente: a la Sra. Melisa Noelia Lucero, argentina, soltera, DNI 34.917.525, nacida el 23/01/1990, empresaria, domiciliada en calle Génova 1660 Gdor. Benegas, Godoy Cruz, todos fijan domicilio especial a todos sus efectos en calle Génova 1660 Gdor. Benegas, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4672272 Importe: \$ 40
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES E INMOBILIARIA INITIAL SpA. Comunica que por Acta de fecha 08/05/2019, se resolvió su inscripción conforme art. 123 de la Ley 19550, designando como representante legal a ABERASTAIN ZUZA Jorge José, argentino, documento nacional de identidad 22.142.784, domicilio real en Barrio Solares de Guariento S/N Manzana E Casa 3, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza; estableciendo domicilio legal para la sociedad y el representante en calle San Bernardo ex Calle N° 3, Parque Industrial Perdriel, distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de Inscripción: INVERSIONES E INMOBILIARIA INITIAL SpA inscrita el 08 de Julio 2010 a fs. 33981 N° 23367 del Registro de Comercio de Santiago, Conservador de Bienes Raíces de Santiago Luis Maldonado Croquevielle.

Boleto N°: 04672320 Importe: \$ 64
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR y TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR SUCURSAL ARGENTINA informan que el 23 de agosto de 2019 la sociedad TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR, inscrita en 2011 a fojas 20082, número 15276 del registro de comercio de Santiago, Chile, y que instaló una sucursal en la Rca. Argentina conforme al artículo 118 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), lo cual se inscribió en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (Expte. 2019_01126548, caratulado: "TRAVEL EXPRESS TOUR OPERATOR S.P.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EXTRANJERA") por decisión unánime de Junta Extraordinaria de Accionistas, resolvió (I) la transformación o adecuación de Travel Express Tour Operator Sucursal Argentina, en una sociedad extranjera registrada en la República Argentina conforme a lo establecido en el artículo 123 y cc. de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), a los efectos de ser accionista de sociedades locales; (II) establecer el domicilio de la Sociedad Extranjera en la Oficina 504, Edificio Ceibo, Chacras Park, Km54, RP82, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina; (III) ratificar al Sr. Pablo Roberto Sacchi, DNI 31.028.421, nacido el 21/05/1984, 35 años, soltero, con domicilio en Aristóbulo del Valle 365, Ciudad de Mendoza, como el representante legal de la Sociedad Extranjera en Argentina; (IV) cancelar en consecuencia el registro de la Sucursal Argentina y; (V) conferir poderes especiales para la inscripción como sociedad

extranjera ante el Registro de Sociedades de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4672756 Importe: \$ 120
13/09/2019 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Cuerpo, invita al público en general, a las Audiencias Públicas que se realizarán el día Miércoles 18 de septiembre de 2019, a las 10.30 hs., en la Sala Ricardo Rojas, sita en calle 9 de Julio 1349, 1er. Piso, Ciudad de Mendoza, en virtud de los Pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 73293 –Juez de Tribunal Penal Colegiado, 1º CJ, a la Dra. Nancy Alejandra Lecek, D.N.I. N°25.520.283.-

Extpe. 73294 – Juez de Tribunal Penal Colegiado 1º CJ, - al Dr. Mauricio Javier Juan, D.N.I. N°24.511.898.-

Extpe. 73295 – Juez Del Tercer Juzgado Penal de Menores 1º CJ – a la Dra. Eleonora Roxana Monti, D.N.I. N°24.033.194.-

Extpe. 73296 – Juez Del Primer Juzgado Penal de Menores 1º CJ,- a la Dra. Natalia Navarro Bravo, D.N.I. N°30.987.347.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.”

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Expediente N°8000/19 - Resolución N° 1103/ 2019.
CONTRATACIÓN DE MOVILIDADES PARA ACTIVIDADES CULTURALES.
Presupuesto Oficial: \$ 338.000,00
Apertura: 24/09/2019 a las 11:00 hs.
Valor del pliego \$ 5.000, 00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 23/09/19 a las 13:00 hs.

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UNA (1) PRÓTESIS TOTAL PARA ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR DERECHA, CON DESTINO A AFILIADO DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 77/2019

Expte.: 02161672 - EX -2019

Fecha de apertura: 24-09-2019

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 995.000,00

Valor del Pliego: \$ 400,00-.

S/Cargo

13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ORGÁNICO.

Licitación: 3018/2019 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 19/09/19 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 154.260,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN BOMBAS DE AGUA FLYGT EN BIOPLANTA DE SANTA ROSA.

Licitación: 3017/2019 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 19/09/19 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 70.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 53/2.019

Objeto: CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO DE LA FIESTA: "TUPUNGATO ESTUDIANTIL 2019"
(Escenario, Sonido, Iluminación, Video, CCTV, Grupos Electrogenos, Backline, Free Standing y Vallado)

Expte.: 3.521 - MT - 2.019

Apertura: 25 de Septiembre de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Valor Pliego: PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECINUEVE CON 00/100 (\$19,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

13-16/09/2019 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 1182

EXPEDIENTE N° 03902001- GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD - 2019

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO
RESPIRADOR NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA

APERTURA: 23-09-2019 HORA: 9:00

VALOR DEL PLIEGO \$ 1000.00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo

13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 1183

EXPEDIENTE N° 03902025- GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD - 2019

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO
RESPIRADORES VOLUMÉTRICOS-HUMIDIFICADOR

APERTURA: 23-09-2019 HORA: 11:00

VALOR DEL PLIEGO \$ 1000.00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo

13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 1184

EXPEDIENTE N° 03902057- GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD - 2019

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

LÁMPARA CIALÍTICA-SILLÓN DE PARTOS

APERTURA: 24-09-2019 HORA: 9:00

VALOR DEL PLIEGO \$ 0.00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo

13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 1185

EXPEDIENTE N° 03902082- GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD - 2019

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS- CENTRALES DE MONITOREO - CARDIODESFIBRILADORES

APERTURA: 24-09-2019 HORA: 11:00

VALOR DEL PLIEGO \$ 1000.00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo

13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 1186

EXPEDIENTE N° 03902113- GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD - 2019

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMAS ORTOPÉDICAS

MECÁNICAS, CAMAS ELÉCTRICAS Y MESAS DE LUZ

APERTURA: 25-09-2019 HORA: 10:00

VALOR DEL PLIEGO \$ 1000.00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo

13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 1187

EXPEDIENTE N° 04153847- GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD - 2019

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

PARA NEONATOLOGÍA

APERTURA: 04-10-2019 HORA: 09:00

VALOR DEL PLIEGO \$ 3000.00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 1188
EXPEDIENTE N° 04156827- GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD - 2019
OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO CAMAS PARA UTPR-CAMILLAS DE REVISACIÓN-CAMILLAS PARA SHOCK ROOM-CARROS DE EMERGENCIA
SHOCK ROOM-CARROS DE EMERGENCIA
APERTURA: 25-09-2019 HORA: 11:00
VALOR DEL PLIEGO \$ 1000.00
INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow –
Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –
TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo
13/09/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N.º 51/2.019
Objeto: “ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y EQUIPOS DE GIMNASIA PARA AIRE LIBRE”
Expte.: 3.452 - MT - 2.019
Apertura: 24 de Septiembre de 2.019
Hora: 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 559.389,00)
Valor Pliego: PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 559,00)
Valor Estampillas: PESOS: VEINTIDÓS CON 00/100 (\$22,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
12-13/09/2019 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Contratación Directa 3006/2019
Expte. N° 12657
Llámesse a Contratación Directa 3006/2019 – Expte. 12657, para el día 19 de setiembre de 2019, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE LECTORES BIOMÉTRICOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
11-12-13-16-17-18/09/2019 (6 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRÓRROGA Y RECTIFICATORIO

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga y Rectifica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que será financiada parcialmente por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN):

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 07/2019

PROYECTO: Programa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor.

OBRA: Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor – Fase 1. Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión. Provincia de MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Ciento Once Millones (\$ 2.111.000.000,00), referido al mes de Octubre 2018 y un Plazo de Obra de Veintisiete (27) meses.

PLAZO DE OBRA Y NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: Plazo de Obra de Veintisiete (27) meses y Nuevo Presupuesto Oficial PESOS DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.119.523.722,96), referido al mes de Octubre 2018.

NUEVA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS. (\$ 21.195.237,23).

NUEVA FECHA DE VISITA A OBRA: Se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre de 2019 en el lugar de la Obra, Ruta Nacional N° 7, Paso Internacional Cristo Redentor en la Provincia de Mendoza. Es condición necesaria para ofertar realizar la visita de acuerdo a lo establecido en el documento de la Licitación (Anexo I – PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS).

NUEVO LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 11 de Octubre de 2019 desde las 08:00 hs. hasta las 10:00 hs, en: Sede del 4º Distrito: Pedro Molina N° 748, Esquina Belgrano – (Salón de Actos Múltiples, Planta Baja) - D.N.V. - Provincia de Mendoza - República Argentina.

NUEVA FECHA Y NUEVO LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 11 de Octubre de 2019 a las 10:10 Hs, Sede del 4º Distrito: Pedro Molina N° 748, Esquina Belgrano – (Salón de Actos Múltiples, Planta Baja) - D.N.V. - Provincia de Mendoza - República Argentina.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO CON MODIFICACIONES: Pesos Cero (\$ 0,00); consultas al pliego mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "ACCEDER AL BUSCADOR" ? "Licitación Pública Internacional N° 07/2019 – Ampliación del Túnel Caracoles". Pliego Licitatorio disponible desde el 12/07/2019 en misma dirección web, y disponibilidad de las modificaciones a partir del 5 de septiembre de 2019.

Boleto N°: ATM_4667046 Importe: \$ 3360

09-10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27/09/2019 (15 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$71050.9
Entrada día 12/09/2019	\$288
Total	\$71338.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30933 13/09/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 141 pagina/s.